TOMO XXXVI MONTEVIDEO, Miércoles 16 de Septiembre de 1914 Núm. 2629

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Leyes. Acuerdan pensión alimenticia á las personas que se expresan.

Julia G. de Gadea é hija

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Julia G. de Gadea y á su hija, una pensión alimenticia de noventa y seis pesos anuales, en atención á los servicios de su esposo don Olegario Gadea.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

M. Magariños Solsona
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 21 de 1914

Cúmplase acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Herminia Badano de Brenta

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Herminia Badano de Brenta una pensión alimenticia de ciento ochenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

M. Magariños Solsona
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 20 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Julia Gallinares

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Acuérdase por gracia especial, á la señorita Julia Gallinares una pensión alimenticia de ciento veinte pesos anuales.
Artículo 2. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

M. Magariños Solsona
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 20 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Albino Recabarre

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial, una pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos anuales al señor Albino Recabarre.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

M. Magariños Solsona
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 20 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Claudina, Dolores y Carmen Torres

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Acuérdase por gracia especial á las hijas del ciudadano don Carlos M. Torres, Claudina, Dolores y Carmen Torres, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.
Artículo 2. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 9 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 17 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Agustina Pueblas de Fernández

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial, á doña Agustina Pueblas de Fernández, una pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

M. Magariños Solsona
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 20 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Emilia Picabea de Migorena

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Acuérdase por gracia especial, á doña Emilia Picabea de Migorena y á sus hijos, una pensión alimenticia de ciento veinte pesos anuales.
Artículo 2. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 20 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Concepción Castaño

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Acuérdase, por gracia especial á doña Concepción Castaño, una pensión alimenticia de ciento veinte pesos anuales.
Artículo 2. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

M. Magariños Solsona
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 20 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Ana Graceras de Pradel

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Acuérdase por gracia especial á doña Ana Graceras de Pradel, viuda de don Pedro Pradel, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.
Artículo 2. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 15 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

M. Magariños Solsona
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 20 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Juana Caraballo

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Acuérdase por gracia especial, á doña Juana Caraballo, una pensión alimenticia de ciento ochenta pesos anuales.
Artículo 2. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 15 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

M. Magariños Solsona
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 20 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Carmen G. de Ifrán

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Concédese por gracia especial á la señora Carmen G. de Ifrán

una pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos anuales como viuda del ex empleado público don Manuel L. Ifrán.
Artículo 2. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

M. Magariños Solsona
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 20 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Agustina Lagardera

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Acuérdase por gracia especial á la señorita Agustina Lagardera una pensión alimenticia de ciento ochenta pesos anuales, en atención á los servicios prestados por su padre, don Agustín Lagardera, en el personal de Policía de la Capital.
Artículo 2. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 9 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 17 de 1914.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

María Jezequel de Debezies

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Acuérdase por gracia especial á la señora María Jezequel de Debezies una pensión alimenticia de ciento ochenta pesos anuales.
Artículo 2. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, á 14 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

M. Magariños Solsona
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 20 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Carmen Melo de Alarcón

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Acuérdase por gracia especial á la señora Carmen Melo de Alarcón, viuda del ex guardia civil don Francisco Solano Alarcon, una pensión alimenticia é inembargable de ciento ochenta pesos anuales.
Artículo 2. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 15 de Julio de 1914.

R. J. ARECO

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 21 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Ema Ortega

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial, á la señorita Ema Ortega una pensión alimenticia de seiscientos pesos anuales.
Artículo 2.o Queda sin efecto la pensión legal que actualmente disfruta.
Artículo 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 15 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 20 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Gabriel I. Barrios

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Acuérdase por gracia especial al señor Gabriel I. Barrios una pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales.
Artículo 2. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

M. Magariños Solsona
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 20 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Eufronia Gómez y de los Santos

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Acuérdase por gracia especial á doña Eufronia Gómez y de los Santos una pensión alimenticia de ciento ochenta pesos anuales.
Artículo 2. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

M. Magariños Solsona
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 20 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Viuda de José María Berrondo é hijos menores

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Acuérdase por gracia especial á la viuda de don José María Berrondo y á sus menores hijos una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente disfruta.
Artículo 2. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

M. Magariños Solsona
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 20 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Carmen Gorlero de Pezzolo é hijos menores

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase á la señora Carmen Gorlero de Pezzolo é hijos menores, una pensión por gracia especial é inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales, dejando sin efecto la que actualmente percibe.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 15 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 24 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Viuda é hijos de José Nemesio Abadíe

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Acuérdase por gracia especial á la viuda é hijos menores del profesor José Nemesio Abadíe, una pensión de novecientos sesenta pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente disfruta.
Artículo 2. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 9 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 17 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Emma Zorzi de Silveira é hija

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión de setecientos veinte pesos anuales, que disfrutarán por partes iguales la señora Emma Zorzi de Silveira y señorita Emma Silveira Zorzi, como viuda é hija respectivamente del ex diputado por Montevideo, don Fermín J. Silveira.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 15 de Julio de 1914.

R. J. ARECO
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 24 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Petrona Boga é hijos menores

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la viuda del ex oficial inspector don Gregorio Tarela, señora Petrona Boga y á sus hijos menores Rosalía, Gregoria y Juan Carlos, una pensión inembargable de ciento ochenta pesos anuales, dejándose sin efecto la que actualmente percibe.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 15 de Julio de 1914

R. J. ARECO
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 24 de 1914.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Carmen Viera de Acosta y Lara

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Acuérdase por gracia especial á la viuda del ex empleado de la Junta Económico-Administrativa de Montevideo don Julio Acosta y Lara, señora Carmen Viera de Acosta y Lara, una pensión graciable de ciento ochenta pesos anuales.
Artículo 2. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

M. Magariños Solsona
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 20 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Elisa y Amalia Otero

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase á las señoritas Elisa y Amalia Otero una pensión graciable é inembargable de mil doscientos pesos anuales, como hijas del doctor Otero.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 15 de Julio de 1914.

R. J. Areco
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 24 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
Pedro Cosio

Leyes. Pensiones graciables acordadas á las personas que se determinan.

Claudio Negretti y López

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Acuérdase por gracia especial á don Claudio Negretti y López una pensión de ciento ochenta pesos anuales.
Artículo 2. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1914.

Blas Vidal
Presidente

M. Magariños Solsona
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 20 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
Pedro Cosio

Adelaida Fernández Sagasta

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Acuérdase por gracia especial á doña Adelaida Fernández Sagasta una pensión de trescientos pesos anuales.
Artículo 2. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1914.

Blas Vidal
Presidente

M. Magariños Solsona
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 20 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
Pedro Cosio

Carolina Saraví de Escudero

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Acuérdase por gracia especial á doña Carolina Saraví de Escudero una pensión de ciento ochenta pesos anuales.
Artículo 2. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 15 de Julio de 1914.

Blas Vidal
Presidente

M. Magariños Solsona
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 20 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
Pedro Cosio

Juan Galván

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Acuérdase por gracia especial al señor Juan Galván una pensión de ciento ochenta pesos anuales.
Artículo 2. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1914.

Blas Vidal
Presidente

M. Magariños Solsona
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 20 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
Pedro Cosio

Josefa D. Batista de Plá

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Josefa D. Batista de Plá una pensión de ciento ochenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1914.

Blas Vidal
Presidente

M. Magariños Solsona
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 20 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
Pedro Cosio

Rafael Pintos

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á don Rafael Pintos una pensión de trescientos pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1914.

Blas Vidal
Presidente

M. Magariños Solsona
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 20 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
Pedro Cosio

Sara Giralt

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Acuérdase por gracia especial á la señorita Sara Giralt, una pensión de trescientos sesenta pesos anuales.
Artículo 2. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 20 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Deolinda Rodríguez de Molina

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETA:

Artículo 1. Acuérdase por gracia especial á doña Deolinda Rodríguez de Molina, una pensión de trescientos sesenta pesos anuales.
Artículo 2. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

M. Magariños Solsona
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 20 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Felicia Durán

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Acuérdase por gracia especial á doña Felicia Durán una pensión de ciento veinte pesos anuales.
Artículo 2. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

M. Magariños Solsona
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 20 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

José Fernández

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Concédese por gracia especial á don José Fernández, una pensión de doscientos cuarenta pesos anuales, quedando sin efecto la legal que actualmente goza.
Artículo 2. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 9 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 17 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Victoria Brayer de Petit y Matilde Brayer

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Acuérdase á doña Victoria Brayer de Petit y á doña Matilde Brayer, una pensión graciable de setecientos veinte pesos anuales.
Artículo 2. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 9 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 17 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Josefa López de García

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Josefa López de García una pensión de trescientos pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

M. Magariños Solsona
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 20 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Leyes. Conceden pensión vitalicia á las personas que se expresan.

Consuelo Oger Anaya

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita Consuelo Oger Anaya, miéntras permanezca soltera, una pensión vitalicia é inembargable de quinientos cuarenta pesos anuales, dejándose sin efecto la que percibe legalmente.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

R. J. ARECO
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 21 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministe-

río y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Rafaela B. de Scelza

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Rafaela B. de Scelza una pensión vitalicia é inembargable de ciento ochenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

R. J. ARECO
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 21 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Quintín Navas

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á don Quintín Navas, ex correísta, una pensión vitalicia de ciento ochenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores en Montevideo, á 15 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

M. Magariños Solsona
Secretario

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 20 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Ana Solano

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Acuérdase por gracia especial á la señora Ana Solano una pensión vitalicia é inembargable de trescientos pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, á 14 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente.

M. Magariños Solsona
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 20 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Cecilia y Virginia Fernández

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á las señoritas Cecilia y Virginia Fernández, una pensión vitalicia é inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.
Artículo 2. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

R. J. ARECO
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 21 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Elena Maciel de Onetti

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Acuérdase por gracia especial á la señora Elena Maciel de Onetti, viuda de don Francisco Onetti, ex Cónsul del Uruguay en San Fernando (República Argentina), una pensión vitalicia é inembargable de trescientos sesenta pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente goza.
Artículo 2. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 15 de Julio de 1914.

R. J. ARECO
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 21 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Abelardo Rodríguez

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial al señor Abelardo Rodríguez una pensión vitalicia de trescientos pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

M. Magariños Solsona
Secretario

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 20 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Pedro Ballati

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Acuérdase por gracia especial, al Canciller del Consulado General de la República en el Reino de Italia, don Pedro Ballati, una pensión de trescientos

sesenta pesos anuales, vitalicia é inembargable.
Artículo 2. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 9 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 17 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Sara Ambrosia Susviela

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita Sara Ambrosia Susviela, mientras permanezca soltera, una pensión vitalicia é inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales, como nieta del constituyente don Juan Susviela.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1914.

R. J. ARECO
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 15 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Hijos de Leopoldo Tejada

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á las señoritas Leonor, Zunilda, Agueda, María Esther y Delia Tejada y al menor Romeo Tejada hijos del finado don Leopoldo Tejada, ex empleado de la Administración de Rentas de Tacuarembó, una pensión vitalicia é inembargable de trescientos sesenta pesos anuales mientras permanezcan solteras las mujeres y hasta la mayor edad el varón.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 15 de Julio de 1914.

R. J. ARECO
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 24 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

María Suárez de Benítez

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora María Suárez de Benítez, viuda del ex guardia civil de la Policía de la Capital don Juan Benítez, una pensión vitalicia é inembargable de ciento ochenta pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente goza.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 15 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 24 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Leyes. Conceden aumento de pensión á las personas que se indican.

Clodomira Montes

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Elévase por gracia especial á cuatrocientos ochenta pesos anuales la pensión de que actualmente goza doña Clodomira Montes.
Artículo 2. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

M. Magariños Solsona
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 20 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Eloísa Bonilla

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial en ciento veinte pesos anuales la pensión legal que disfruta doña Eloísa Bonilla, viuda del ex comisario supernumerario don José C. Ayala Lapido.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

M. Magariños Solsona
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 20 de 1914.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Eustáquia Armas

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Elévase á trescientos pesos anuales la pensión que actualmente disfruta la señora Eustaquia Armas, viu-

da del ex empleado del Honorable Senado don Miguel P. Rodríguez.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

M. Magariños Solsona
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 20 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Dolores Pérez García

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Auméntase en ciento ochenta pesos anuales la pensión acordada á doña Dolores Pérez García.
Artículo 2. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 9 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 17 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Rosa Esturla de Villagrán

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial, un aumento de noventa y seis pesos anuales, á la pensión que goza doña Rosa Esturla de Villagrán.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

M. Magariños Solsona
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 20 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Margarita Morrison de Lezama é hijos

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase por gracia especial, la pensión que de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1838, percibe la señora Margarita Morrison de Lezama, á la mitad del sueldo que gozaba su señor esposo don Pedro Lezama en el empleo que desempeñó y se jubiló, haciéndose extensivo este beneficio á sus hijos Margarita, Carmen, Delfina, María Isabel, María de Luján, María Rosa, Juan J. y Vicente Lezama, mientras permanezcan solteras las mujeres y hasta la mayor edad los varones.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

R. J. ARECO
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 21 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

María Almada

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase á cuatrocientos veinte pesos anuales, la pensión servida de Rentas Generales, que actualmente goza la señora María Almada.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

R. J. ARECO
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 20 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Teodoro Spikerman

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial, en doscientos cuarenta pesos anuales, la asignación que percibe como jubilado, el señor Teodoro Spikerman.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo á 14 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

M. Magariños Solsona
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 20 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Leyes. Computación de servicios públicos, acordada á las personas que se expresan.

Rafael Arlas Bucelli

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Compútase al señor don Rafael Arlas Bucelli los tres años y medio que le faltan para completar los veinticinco que necesita para obtener su jubilación íntegra, debiendo pagar el montepío correspondiente.
Artículo 2. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 9 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 17 de 1914.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Mi-

nisterio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

María Chapital

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase por gracia especial, á la señorita María Chapital y al solo efecto de la jubilación, los servicios prestados en la "Escuela de Aplicación de Señoritas" desde Octubre de 1897 á Septiembre de 1898, inclusives, con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

R. J. ARECO
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 24 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Viuda é hijas del doctor Eugenio Pérez Gorgoroso

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase que á los efectos de la pensión que corresponda á la viuda é hijas del doctor Eugenio Pérez Gorgoroso deben computarse los años de servicios que á su causante faltaban para llegar á treinta.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

M. Magariños Solsona
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 20 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Clara S. Varela

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. A los efectos de la jubilación, y debiendo reintegrar el montepío respectivo, compútase por gracia especial á doña Clara S. Varela, los diez y ocho meses de servicios honorarios que prestó como ayudante de las escuelas públicas en el Departamento de Minas.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

M. Magariños Solsona
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 21 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Manuel Ibarlucea

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase por gracia especial al señor Manuel Ibarlucea, un año, ocho meses y veintinueve días, á fin de que pueda jubilarse con treinta años de servicios, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 15 de Julio de 1914.

R. J. ARECO
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 24 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Joaquín E. Moré

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al señor Joaquín E. Moré para que gestione su jubilación ante el Poder Ejecutivo, computándosele, á ese solo objeto y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, los servicios que prestó en el carácter de Agrimensor Municipal del Departamento de Canelones.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

R. J. ARECO

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 21 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Domingo E. González

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase por gracia especial al escribano don Domingo E. González, al solo efecto de la jubilación y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, los servicios prestados como empleado en el Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno desde el 9 de Septiembre de 1887 hasta el 2 de Abril de 1894; en la Secretaría del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno, desde el 9 de Noviembre de 1894 hasta el 14 de Octubre de 1895, y como actuario del Juzgado Letrado Departamental de Minas desde el 19 de Mayo de 1900 hasta el 15 de Marzo de 1904.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1914.

R. J. ARECO
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 14 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Gervasio M. Pagola

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Acuérdase por gracia especial al solo efecto de la jubilación, á don Gervasio M. Pagola, cuatro años, un mes y diez y seis días de servicios prestados á la Administración Pública, debiendo efectuar el reintegro de montepíos que correspondan, con los intereses capitalizados.

Artículo 2. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 9 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 17 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Manuel Suárez

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase incluído en la ley de 5 de Mayo de 1838, quedando habilitado para jubilarse de inmediato, al ciudadano Manuel Suárez, con el reconocimiento de diez años de servicios prestados á la Administración Pública, debiendo efectuar el reintegro de montepíos que correspondan.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 9 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 17 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Ley. Hace extensiva á la menor María Angélica Villarnobo, la pensión que disfruta doña Juana A. de Villarnobo.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase extensiva á la menor María Angélica Villarnobo la pensión que goza [illegible] señora madre doña Juana A. [illegible]nobo.

[illegible] Comuníquese, etc.

[illegible] de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

M. Magariños Solsona
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 20 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Ley. Sueldo sobre el que debe regularse la jubilación á que tiene derecho el señor Rafael Maggio.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Declárase que la jubilación á que tiene derecho el señor Rafael Maggio, debe regularse sobre el sueldo que efectivamente percibió, que era de ciento treinta pesos mensuales.

Artículo 2. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 9 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 17 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Ley. Aclaración á la pensión concedida á las señoritas de Montero.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Declárase que la pensión acordada por decreto de Julio 22 de 1913, á las señoritas Isidora, Braulia é Isidra Dolores Montero, les fué concedida en su carácter de hijas de don Justo Montero.

Artículo 2. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 9 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 17 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Ley. Pensión otorgada á la señorita María Máxima Allen.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Concédese á la señorita María Máxima Allen una pensión de doscientos cuarenta pesos anuales.

Artículo 2. Queda sin efecto la pensión legal que actualmente disfruta.

Artículo 3. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

M. Magariños Solsona
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 20 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Ley. Traspaso de pensión á favor de la señorita Elocadia Carolina Varela.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita Elocadia Carolina Varela el traspaso de la pensión que el Poder Ejecutivo concedió con fecha 26 de Septiembre de 1905 á su finada madre la señora Dorotea Islas de Varela, cuyo monto es de trescientos sesenta pesos anuales. anuales.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 15 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 24 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Ministerio de Instrucción Pública

Ley. Modifica el artículo 218 del Código Civil, sobre declaración de la paternidad ilegítima.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 218 del Código Civil en los siguientes términos:

"Artículo 218. La paternidad ilegítima puede ser judicialmente declarada:

1.o Si ha habido rapto ó estupro violento, cuando la época de la concepción coincida con el rapto ó estupro.

2.o En el caso en que el marido haya desconocido la paternidad del hijo, obteniendo sentencia ejecutoriada á su favor.

3.o Cuando el padre haya reconocido por escrito la paternidad que se reclama.

4.o Cuando el pretendido padre haya vivido en concubinato notorio con la madre durante el período de la concepción.

5.o Cuando el padre haya provisto al mantenimiento, educación y vestido del hijo, de manera pública y continuada por un año, por lo menos, invocando su calidad de padre.

6.o En el caso de seducción de la madre, cumplida con abuso de autoridad ó con promesa de matrimonio, en época contemporánea de la concepción, y siempre que para el segundo caso exista principio de prueba por escrito.

Sin perjuicio de las excepciones del derecho común, el demandado podrá excepcionarse contra la acción, probando:

A) Que durante el período legal de la concepción, la madre observaba notoriamente costumbres deshonestas ó mantenía comercio con otro individuo.

B) Que durante el período de la concepción le ha sido físicamente imposible tener acceso con la madre.

La acción no pertenece sino al hijo, pero durante su menor edad sólo podrá ser deducida por la madre ó por su representante legal, salvo que esté habilitado de edad. Si la madre es menor se la proveerá de curador especial. La madre sólo podrá iniciar la acción dentro de los dos años de producido el alumbramiento, y el tutor dentro de los seis meses de su nombramiento. En los casos de los números 4 y 5, estos plazos empezarán á correr desde la cesación de los hechos á que se refieren, y en el caso del número 2 desde que quede ejecutoriada la sentencia que haga lugar al desconocimiento de la paternidad. Si la acción no ha sido intentada durante la menor edad del hijo, éste podrá deducirla dentro de los cinco años de su mayor edad.

Cuando el demandado sea absuelto, si el Juez establece que el actor ha procedido con intención dolosa se le considerará reo del delito á que se refiere el artículo 360 del Código Penal y se pasarán los autos al Juzgado de Instrucción que corresponda, procediendo la acción pública para el castigo del delincuente."

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Agosto de 1914.

R. J. ARECO

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Instrucción Pública

Montevideo, Septiembre 5 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia correspondiente, remítase al del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
BALTASAR BRUM

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Hacienda — Relación de las inscripciones de compraventa efectuadas en Artigas en Agosto próximo pasado. Expediente de la Dirección de Avaluaciones sobre devolución de una suma cobrada por concepto del 1 o|o de descuentos de los sueldos de los empleados de la Comisiones Departamentales.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relativos al establecimiento de un pozo artesiano para la provisión de agua potable de consumo para la población de la ciudad de Rivera. Antecedentes relativos á la solicitud de don Severino Ignacio para que se le abonen los haberes devengados como encargado de la balsa sobre el Guaró Grande en el Paso Farías (Artigas). Expediente relativo al proyecto de numeración y división de solares de la planta urbana de la ciudad de Rivera. Antecedentes relativos al levantamiento del plano altimétrico y planimétrico de la ciudad de Rivera.

—A la Contaduría General del Estado — Nota de la Intendencia Municipal de Rivera sobre toma de posesión del cargo de comisario de salubridad por P. Gomeza. Expediente del Secretario de la Comisión Auxiliar de Castillos (Rocha), sobre cobro de sueldos.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo — Antecedentes relativos á la conservación de los caminos nacionales por cuenta del Estado. Antecedentes relativos á la interpretación del artículo 10 de la ley de Pavimentación.

—A la Intendencia Municipal de Florida — Expediente de G. M. de Fernández para alambrar, encallar y desviar en la 8.a sección.

—A la Intendencia Municipal de Treinta y Tres — Antecedentes relativos á la ocupación por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay de terrenos municipales para extensión de sus líneas.

—A la Intendencia Municipal de Flores—Antecedentes relativos á la instalación de una balsa en el Paso de Villasboas del Yi.

—A la Intendencia Municipal de Salto —Expediente de don F. Domindo sobre título definitivo.

—A la Intendencia Municipal de Río Negro — Antecedentes relativos á la regularización de cuentas del ejercicio próximo pasado.

—A la Intendencia Municipal de Soriano — Expediente relativo á la construcción de edificio para la Comisión Auxiliar de Dolores.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Expediente de R. Brufao y otros sobre desvío de caminos y encallamiento en la 5.a sección de Durazno.

Expediente de A. Clavé para alambrar y fraccionar un campo en el Salto.

Expediente relacionado con la derogación de varios artículos de la ordenanza sobre empleo de colorantes en las substancias alimenticias.

Expediente de P. Carvallo y Cía. sobre decomiso de tarros de arvejas verdeadas.

Expediente relativo á la contratación del servicio de alumbrado eléctrico en la ciudad de Melo (Cerro Largo).

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno — Escrito de A. R. Chipito solicitando el envío del expediente de Villamil y Casas (á la Intendencia Municipal de Florida) sobre apertura de un camino en Casupá.

Expediente de M. Monfort y Doria sobre tarifa de precios para la inserción de avisos (Intendencia Municipal de Minas).

Expediente relativo al llamado á licitación para el arrendamiento de los pasos públicos del Departamento de Durazno.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura Política de Florida relativa á la liquidación de su presupuesto correspondiente al mes de Junio ppdo. Jefatura Política de Flores, versión de fondos. Jefatura Política de Rocha, nota comunicando que á causa de un temporal se derrumbó una de las paredes del local que ocupa la subcomisaría de San Luis. Nota de la Jefatura Política de Artigas comunicando que ha tomado posesión de su puesto el escribiente de la 3.a sección. Nota de la Jefatura Política del Salto

sobre liquidación de su presupuesto por el mes de Julio ppdo.

—A archivar — Nota de la Jefatura Política de Río Negro sobre deserción de un soldado del Regimiento de Caballería número 11. Expediente relativo á la provisión de papel para el "Diario Oficial". Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó comunicando que ha aprehendido á dos individuos por haber carneado dos animales que pertenecían á la estancia del señor Bentancourt (hijo).

—A la Jefatura Política de Río Negro —Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en uno de los establecimientos de la 4.a sección policial de ese departamento.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos pasa la nota de la Oficina Internacional de Canje y Publicaciones referente al envío de las publicaciones que tiene empaquetadas.

—Se ordena abonar con cargo á la partida para Revistas la cuenta de la Escuela Nacional de Artes y Oficios por $ 39.05 por trabajos destinados á la misma.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Antecedentes relacionados con la creación de una Sucursal de Correos en la Estación Bellaco.

—Se manda tener presente la nota del Ministerio del Interior comunicando que ha librado á favor de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis la suma de pesos 1.000.00, imputables á "Eventuales" de los Ministerios.

—Contaduría General de la Nación — Nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos comunicando la licencia por el término de un mes, sin goce de sueldo, al peón Carlos Lemos.

—A informe de la Dirección General de Aduanas pasan los antecedentes relacionados con la solicitud número 11 de la Compañía Liebig's.

—A la Oficina de Estadística y Publicaciones pasa la nota del Instituto Internacional de Agricultura de Roma pidiendo datos sobre extinción de la langosta.

—Pasa á la Contaduría General de la Nación la nota y anexo del "Diario Oficial" sobre descuentos por suscripciones del mes en curso.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa al Ministerio del Interior, á sus efectos, el expediente sobre cierre de una portera en campo de don Antonio Abelenda en Florida.

—Al Guardaalmacén, á sus efectos, pasa el pedido de útiles número 4815, formulado por la Dirección de Hidrografía.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa una nota de la Asistencia Pública Nacional sobre obras en la Sala de Auxilios de San Eugenio.

—Se concede licencia por siete días al marinero José Martínez perteneciente á la dotación de la draga "Uruguay III".

—Se dispone el pago de varias cuentas por gastos de inspección á las boyas y faros existentes, así como del salvataje de una boya-faro.

—Se dispone el pago de las cuentas de los señores A. Soury, Mann George y Cía., Barreiro y Ramos, Beretta, Fratelli y Cía., Usina Eléctrica de Montevideo, Eugenio Barth y Cía., Ernesto Quincke, Quartino, Herrera y Cía., José Garece, Lois y Cía., Juan Lessa y Saroldi, C. Maveroff y Cía. y otros, por artículos suministrados á los Almacenes.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre reparaciones en el edificio escolar número 3 de esta ciudad.

—Se remite á informe de la Dirección de Arquitectura un expediente sobre reparaciones en el edificio escolar número 11 del Paso de los Mellizos (Departamento de Río Negro).

La Secretaría.

INSTITUTO NACIONAL FÍSICO-CLIMATOLÓGICO

OBSERVATORIO CENTRAL: PRADO - MONTEVIDEO

Sección Servicio Pluviométrico

Boletin decádico del 21 al 31 de Agosto de 1914.

Departamento	Localidad	Lluvia	Granizo	Anotaciones
Artigas	Isla Cabello	M/m. 12.3	—	Estado de los campos, buenò.
	Santa Rosa	» 17.5	—	Campos, muy empastados. Sementeras, atrasada por el mal tiempo.
	Palma Sola	» 22.1	—	
Canelones	Guadalupe	» 11.8	—	Campos, en general bien.
	Migues	» 85.5	—	Heló el dia 29.
	San Ramón	» 78.7	—	Campos, bien. Ninguna enfermedad en el ganado. Heló el 21 y 22.
Cerro Largo	Aceguá	» 47.9	—	Campos, bien empastados. Estado de los ganados, regular. Sementeras, se presentan bien.
	Artigas (Villa)	» 28.4	—	Campos, bien empastados. Ganado lanar, muy atrasado.
	Melo	» 39.5	—	Helo el 25 y 30.
	Pablo Paes	» 44.8	—	Campos, bien empastados. Heló dias 23, 25 y 27.
	Ptas. del Sauce	» 43.8	—	
Colonia	Carmelo	» 0.9	—	Campos, en general, bien empastados. Ganados, bien. Trigos. se presentan bien.
	Colonia	» 84.0	—	Campos y ganados, en buen estado. Sementeras, en buen estado.
	Colla	» 38.0	—	Estado de los campos, bueno. Sementeras, regular á causa de las muchas lluvias. Haciendas, sin pestes, pero mueren vacunos debido al mal tiempo.
	Conchillas	» 48.4	—	Campos y haciendas, regular.
	La Paz	» 109.1	—	Campos y haciendas, bien.
	Miguelete	» 117.0	—	A causa del mal tiempo se perjudican las siembras. Campos, con poco pasto. Heló 21 al 26.
	Nueva Palmira	» 57.0	—	Estado de los campos, bueno.
Durazno	Costa del Rio Negro	» 40.4	—	Campos, muy empastados. Vacunos, muy gordos. Ovinos, flacos. Yeguarizos, muy bien. Se ara para sembrar el maiz.
	Tapes	» 32.6	—	Campos, buenos. Sementeras, perjudicadas.
Flores	Trinidad	» 60.0	—	
Florida	Sarandi Grande	» 54.2	Uno	Campos, bien. Sementeras, regular. Lanares y vacunos, bien.
Maldonado	Pueblo Aiguá	» 36.5	—	Estado de los campos, bueno. Heló el dia 21 y el 30.
	Garzón	» 96.2	—	Campos, regulares. Bovinos, en regular estado. Alguna mortandad en las majadas á causa de flacura y lombriz. Sementeras, se encuentran en buenas condiciones.
Minas	Barriga Negra	» 49.9	—	Heló el día 30.
	Pirarajá	» 42.0	—	Campos, muy empastados. Sementeras en condiciones deficientes.
Montevideo	Obsv'rio Central	» 155.4	—	
Paysandú	Sarandi de Guaviyú	» 28.2	—	Estado de los campos, bueno. Sementeras y ganados, regular.
Río Negro	Cuch. Navarro	» 24.5	—	
	Fray Bentos	» 31.9	—	
	Nuevo Berlin	» 28.2	—	Campos, bien empastados. Ganado, en buen estado. Sementeras de trigo y lino se presentan bien. Heló dias 24 y 26.
	Sánchez	» 41.4	—	Estado de los campos, bueno.
Rivera	Ataques	» 67.4	—	Campos, bien empastados. Bovinos, regular. Ovinos, en condiciones desfavorables. Sementeras, en preparación.
	Blanquillos	» 75.1	—	Campos, regulares.
	Corrales	» 111.3	—	Campos, regulares de pasturas. Heló el 25.
Salto	Caraguatá	» 66.0	—	Campos, regulares.
	Yaguarí	» 72.2	—	
	Arerunguá	» 10.3	—	Campos, en buen estado.
	Col. Lavalleja	» 24.2	—	Campos, bien empastados.
	Rincón Valentin	» 155.0	—	Estado de los campos, bueno.
San José	Cerro Pelado	» 92.9	—	Campos, en regular estado. Haciendas, idem, sobre todo los ovinos.
	San José	» 141.1	—	
Soriano	Duraznito	» 64.3	—	Heló dias 21, 22, 24, 25, 29 y 30.
	Ejido Chacras	» 33.3	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
	Mercedes (Caviglia)	» 40.1	—	Terminó siembra de trigo. Trigales, en buen estado. Preparación de las siembras de lino y maiz. Campos y haciendas, en buen estado.
Tacuarembó	Tacuarembó	» 41.4	—	
Treinta y Tres	Olimar Grande	» 21.0	—	Campos, bien empastados.
	Treinta y Tres	» 51.0	—	Los campos, en buen estado. Las haciendas, regular. Sementeras, idem.
	Vergara	» 52.4	—	Campos, bien empastados. Ganados, gordos. Sementeras, regular.

Montevideo, Septiembre 11 de 1914.

Luis Morandi,
Director.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 15 de Septiembre de 1914

Trámite—Una causa por homicidio, recurso de casación. A. Stupiñan con F. Parravicini, daños y perjuicios. J. B. Schiaffino con concurso de V. Mongrell, queja contra el Tribunal de Apelaciones de 1.er turno. M. C. de Reyes, suc., contienda de competencia. D. E. Laborde con la Compañía "La Platense", cobro de un seguro. J. Alsamora con L. Macedo, reconocimiento de firma. F. Revello con el Fisco, recurso extraordinario de nulidad. F. R. Fraga con suc. C. García de Zúñiga, reivindicación.

Interlocutorias — M. Penadés y otros con R. Rubal y otros, rescisión de contrato, desalojo y cobro de pesos.

Administrativo — Mensaje del Poder Ejecutivo relativo á los Registros de Poderes, de Ventas y de Comercio del Departamento de Río Negro. Comunicación del escribano J. F. Rossi respecto de su protocolo. Exhorto del señor Juez Letrado de Instrucción de 3er. turno á las autoridades del Paraguay en una causa criminal. Relación de expedientes en trámite en el Juzgado Letrado de Cerro Largo.

Definitivas — Solicitudes de licencia del Tasador de Costas del Salto y del defensor de oficio doctor E. Roubaud.

Expedientes entrados—Administrativos, 12; en consulta, 7; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 26; relaciones quincenales, 72.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 15

Trámite—A. Ubal de Vignoly, auxiliatoria de pobreza. Suc. de G. P. Rodríguez incidente J. Rolfo. J. F. Oteiza con B. Ayala (hijo). A. Icasuriaga con P. y N. Tabares.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 15

Trámite—R. Guimerá con S. Dorati. Un sumario por el delito de homicidio. S. Sifredi con J. M. Gori. Un sumario por pelea y heridas. F. Pittaluga con M. Harispuru. S. Balestrina con F. Pittaluga.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 15

Trámite — S. Fernández con Empresa "La Transatlántica". Suc. B. I. da Silva. B. Coto con J. Meillet. Suc. A. Lombardo. Suc. J. Cerrutti. Suc. A. P. de Montero. P. García con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Antecedentes relativos al menor A. Maldonado. E. Robert y Cía. con L. Macedo. Suc. J. R. Porto. Antecedentes relativos al incapaz. F. Berrutti. Suc. J. Villemur. Suc. A. M. de Varela. Suc. David Vidio. S. Pepe, incapaz, denuncia hecha por C. Deccia. Suc. F. Mayora con P. Rodríguez. V. Troncoso, ciudadanía. Elvira, Alberto, Celia, Ema, Raúl Luis y H. C. Tusso, nombramiento de tutor. F. Mayora con J. Amerelle, apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José. M. Volpe con A. Maganiello. Suc. A. F. de Perrone. Banco Español del Río de la Plata con J. Ravía. Suc. T. Cazota. Suc. A. Z. de Molinari. Suc. R. Buzeta. S. Cibils de Santiago. Antecedentes relativos al incapaz N. Pelicastro. A. I. de León con D. y Moulié. Suc. R. Fernández. Suc. P. García. J. Senecnal, denuncia el fallecimiento de P. Napoleón Courtois. Suc. S. D. de Lamarque. Suc. J. G. Alonso. Intestado J. Marichal.

Interlocutorias—H. Raffo con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. M. G. do Dorelo. J. B. Correa, cumplimiento del artículo 115 del Código Civil. Suc. E. L. Camasco. F. Guani con F. García. C. Arroyo con suc. M. Castillo de Rivas.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 15

Trámite C. S. Olariaga. L. A. Pintos. E. N. de Castelli. E. Brisé. E. B. Pomés. Suc. de J. B. Macharé. L. Beretta y Cía. con suc. de J. Quirola. Colomba Balisso con suc. de J. Quirola. S. Bergamino con suc. de J. Quirola. J. R. Barbot con suc. de J. Quirola. A. Susena con suc. de J. Quirola. F. Bonifacio (hijo) con suc. de J. Quirola. G. Meikle y Cía. con suc. de J. Quirola. A. F. de Villar con L. Villar. Concurso voluntario de R. Franco de Rada. Conc. voluntario de G. García. Suc. de P. Cambroni, inc. doctor A. Sbárbaro con suc. de J. Quirola. Conc. voluntario de C. B. de Mieres. Suc. de M. Bengoa. Sucs. de L. Jacinto y P. E. Perrone. E. Roselló de Rodríguez y otras. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Sucs. de J. de León y otra. Inc. sucs. de P. Castilla y otros. Suc. de D. P. de Rodríguez. Inc. Favaro y Espiell con J. P. Rivero. Suc. de E. V. Capurro. A. Taborda. Suc. de P. S. de Reila Hernández. Suc. de J. L. de Heguy y otro. Sucs. de D. Estibal y otra. Oficio de la Alta Corte de Justicia. Oficio de la Dirección de Estadística. Oficio del Juzgado Letrado Departamental del Salto. M. S. Martín con J. M. San Martín. F. Pozzi con J. C. Costa y otros. A. Guri. Oficio del Juzgado Letrado Departamental del Salto de 1.er turno. C. Sarabia con R. Sosa. E. M. de Ricaldone (2). Suc. de L. Piola. Suc. de J. L. Rocco.

Interlocutorias—R. Gagliardo de Velázquez. S. Pérez. Suc. de G. Mottiel y otros.

Definitivas—Suc. de M. Rodríguez. Test. de A. de León y otra.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 15

Trámite—Suc. A. Demontet de Canosa. Sucs. B. Pintos y G. Pintos. Suc. V. Maciel. Suc. G. Lopepe de Lostallet. Suc. C. Speranza. Suc. C. M. B. Lezama. Suc. J. G. C. de Herrera. Suc. Esperidón Abbá. Suc. J. Rivas. Suc. C. B. de Fagano. Test. M. R. V. de Rey Varela. Suc. C. Acuña. Suc. R. S. Artigas. Test. M. Aigner. Suc. J. Pico. J. Francolino. Suc. A. F. de Sabiani. Suc. P. Massone. C. F. del Uruguay contra A. Camiagno (2). C. F. del Uruguay contra J. F. Eierling. J. E. de Sienra Rodríguez. R. Rodríguez. I. C. Guerra contra S. Puppo y otros. M. N. con S. M. Gutiérrez y otro. C. Troche. M. y F. Tomé. P. Nebel Ellauri contra J. E. de Sienra y F. Sienra. D. de Castro de Márquez. A. R. Fernández y otro contra L. Salvo y otro. J. Ivaldi. R. Scanavino contra J. Ferrer y Barceló. J. O. de Larroue. M. Administrativo (2). A. González. M. Etchepareborda de Burgos. J. Pizaz contra L. Caselli. B. Boschetti contra J. Aceves. Banco de Préstamos Inmobiliarios contra F. Barbotto. L. Rentería contra A. R. Rieti y otros. A. L. Correa. B. Buriano contra la suc. T. G. de Negri. E. C. de Potrie y otra. M. A. de Cougombles. Suc. N. Rodríguez de Correa y otros. J. Pizaz con L. Caselli. Sumario de la María, denuncia de P. Lamadrid.

Interlocutorias—Conc. J. J. Fernández. Suc. M. N. de Ordeix. C. F. del Uruguay contra J. F. Eierling. Suc. C. Passera de Casanova. M. U. de Sáez.

Definitivas—L. A. García. A. Infantozzi. Sucs. D. T. de Pisano y S. M. Pisano. Sucs O. Hordeñana. D. G. de Hordeñana. Dorila H. de Vázquez y doctor J. V. Sagastume. Suc. G. de los Santos.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 15

Trámite—Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay con S. Gómez. La misma con Chiessa y Rehermann. M. Brunet con el Estado. D. G. de Aduanas con E. Brea y otro. J. E. Administrativa de Montevideo con suc. E. Berrutti. El Fisco con L. Madruga. Aduana de Montevideo con C. de Dulk y otros. Sucesión M. Yarza con el Estado. D. de Aduanas con A. J. Gayllardo y otros. J. Rodeiro, denuncia. I. Municipal con J. Campi.

Definitivas—J. Inario con el Estado.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 15

Trámite—F. Javier González conc. prev. judicial. A. Nogué y Cía. con Arturo R. Milones. S. D'Alessandro. concurso preventivo judicial. A. Dall'Orto con P. E. Loaces. L. Cadenas y Cía. con L. Pinchetti. Banco Italiano del Uruguay con M. Repetto. La Caja Obrera con J. Repetto y J. Lavorerio, tercería deducida por don Marcial Villaverde. Marcelino Gil, concurso preventivo extrajudicial. O. Acquarone, solicitando título de corredor y rematador. L. Barbosa con Ana Aggenonde Aonso. Grondona Miles y Cía. con Fernando Prando y J. Ignacio de la Peña. M. Ferrán, concurso preventivo extrajudicial. Smith y Cía., concurso preventivo extrajudicial. J. Santini, concurso preventivo extrajudicial. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó relativo al Registro Público de Comercio. A. Vescia con E. Bigatti é hijos. Telis y Aquilera, concordato preventivo extrajudicial. Casio Vogelbacher con A. A. de Aonso. C. López de Arribillaga con E. Aonso y A. Aggeno de Aonso.

Interlocutorias—J. M. Navarrete y Cía., concurso preventivo extrajudicial. F. Badino con la Compañía "The Pan American Trascontinental Railway". H. Oswald Coates y Cía. con J. L. Seijas. A. Ganzo y Cía. con F. Puig. F. Villegas Zúñiga, concurso preventivo extrajudicial. Novo, Cerro, Agostinelli y Cía., con Sader y Cía.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 15

Trámite—Parodi Hnos. con A. Sorji. J. Mariño é hijo con J. Vicini. P. Renzi con E. Marexiano. E. Palumbo contra la Caja Internacional Mutua de Pensiones. F. Jiménez, concordato preventivo judicial. Suc. de M. C. Fernández con Viuda de Noble. M. Novo, concordato preventivo extrajudicial. Comunicación de la Alta Corte de Justicia, nombramiento de Síndicos. Comunicaciones de la Alta Corte de Justicia. F. Camacho, concordato preventivo judicial. B. Cooperativa con J. A. Dogliotti. S. Pérez contra R. Surraco. F. V. Zúñiga con J. C. Pérez Alvarez (2). Faridone y Cía. con J. Albanell. Q. Olariaga contra Vignoly y Acevedo. R. y Graffigna contra M. Bernardo. Banco de Galicia y Buenos Aires con R. Guidet y Cía. Antonio Ginesta con A. Gariazzo y G. L. Montiel E. Rey, concordato preventivo extrajudicial. M. Volpi con A. Manjanelli. J. Arijón, concordato preventivo extrajudicial. Oficio del Juzgado de lo Civil de 3.er turno (2). M. y Casas contra Tassano y Hno.

Interlocutorias—F. A. de Mazza, deduciendo tercería en autos Banco de Crédito con C. Mazza y J. T. Fontela. E. Mujica é hijo, concordato preventivo extrajudicial. J. Brugnini, concordato preventivo judicial. Una reservada.

Joaquín Requena Brun, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 15

Trámite—C. Huertas, incapacidad. J. Guillermo, inscripción en el Registro del Estado Civil. J. Penas, venia supletoria. C. R. de Silveira con N. Fazzioli. A. Aicardi con V. Bonora. C. Cornelio con M. Farías, dos providencias de trámite. J. Díaz, ciudadanía. M. V. de San Vicente, suc. P. Helguera con I. Frades. D. Basanta, antecedentes. I. Otero de Olivera con M. J. Noguena. Israel Martínez, incapacidad. Dos providencias de trámite. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Rivera número 1424. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Soriano número 1667. C. Rodríguez, inscripción en el Registro del Estado Civil. M. Toranza, ants. A. Falchoni, aux. de pobreza. S. Irigoni, ciudadanía. M. Cuoco con A. Rufino. A. Heber Jackson con A. Siesa. A. Gil con Real de Azúa y Cía. Sucesiones M. Barreto y M. A. Tajes. M. D. Labarca con J. Calderaro. S. S. Viñales con C. A. Barraco. M. Gesto con J. Belo. L. Peña, incapacidad. Suc. Carmen Platero. M. del Carmen Spangemberg con A. Scacelo. M. Vidal con J. Rivella. T. M. Osorio con J. Pita y García. M. Muñoz con P. Buzzetti. P. S. Rosagno, auxiliatoria de pobreza. Oficio de la Dirección General de Estadística. P. Alvariza, rectificación de partidas. R. D. de Peñafort con Fraklim Bayley. Fernández Rodríguez. J. de Dios, ciudadanía. I. Veglini, sucesión. P. Magariños con S. Alonso Comesaña, divorcio. P. Cabral con D. Zenatti. M. Nieto, ciudadanía. A. Zaggero, solicitando la expedición de un certificado. M. A. Martinelli con J. de Castro, dos providencias de trámite. Oficio de la Exema. Alta Corte de Justicia sobre rebaja de alquileres. S. Martínez, ciudadanía. A. Bosci con H. Rovera.

Interlocutorias — Enrique Palacio y Antonia Palacio, sucesiones. F. Moese con A. Mancini y A. Vespaciano. M. Restano con G. P. de los Santos. J. D. Mateo de Acosta con M. Stefanis.

Definitivas — F. Pons, rectificación de partidas. J. Massini, ciudadanía. J. J. Martínez, ciudadanía. R. Ramírez Iza, ciudadanía. I. Pellicer, ciudadanía.

Reservadas — Una.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 15

Trámite — V. Pargas con E., auxiliatoria. D. Mederos con P. Facal, rectificación de partidas. C. Durboba y Hugo Louventhol. C. Dominci y C. Dellori. H. Rodríguez y P. Herrera. L. Bergen, inscripción. Supervielle y Cía. y M. Majó, desalojo. S. Baranda, suc. Oficio de la Jefatura. G. de Castro Rosa con F. Castro. C. Coritazzo con J. Escobar, ejecución de hipoteca. J. Scanavino y L. de Angelo, desalojo. J. Arsonillo, inscripción. V. Sacco y P. Demarco. R. L. Olivera con A. S. de Nery, pensión alimenticia. F. Fernández con E. M. de Arcos, cobro de pesos. J. López, ciudadanía. F. P. Castro, ciudadanía.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 15 de Septiembre de 1914—Horas: 17

Barómetro: con fuerte descenso.
Temperatura: se mantiene alta en toda la República.
Dominan vientos suaves y moderados del Oeste en el río de la Plata. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 749 kilómetros. Cielo en general seminublado con nieblas bajas densas en la costa. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental se encuentran á una altura inferior á su nivel medio.
Barómetro: 752.20.
Temperatura: normal 24°40, á la intemperie 24°60; máxima 25°80, á la intemperie (sol) 29°70; mínima 15°70, á la intemperie 14°30.
Viento W. S. W., 19 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 80 kilómetros á las 13.7.
Tensión del vapor de agua: 15.30. Humedad relativa: 67.50.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 17.30.
Salsedumbre: gramos por litro, 0.99.
Altura de las aguas: 0 metro 70 sobre 0.
Estado del mar: en calma.
—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 14 de Septiembre de 1914

3.000 pesos, 9 por ciento anual.
5.000 pesos, 8 1|2 por ciento anual.
6.500 pesos, 0.80 por ciento mensual.
600 pesos, 1 por ciento mensual.
500 pesos, 1 por ciento mensual.
2.500 pesos, 9 por ciento anual.
400 pesos, 1 por ciento mensual.
400 pesos, 1 por ciento mensual.
500 pesos, 1 por ciento mensual.
600 pesos, 1 por ciento mensual.
250 pesos, 1 por ciento mensual.
350 pesos, 1 por ciento mensual.
300 pesos, 0.80 por ciento mensual.
4.000 pesos, 9 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 15 de Septiembre de 1914

3.000 pesos, 9 por ciento anual.
16.000 pesos, 10 por ciento anual.
2.300 pesos, 12 por ciento anual.
2.600 pesos, 12 por ciento anual.
400 pesos, 12 por ciento anual.
300 pesos, 12 por ciento anual.
2.300 pesos, 12 por ciento anual.
3.000 pesos, 10 por ciento anual.
1.500 pesos, 10 por ciento anual.
400 pesos, 12 por ciento anual.
9.199 pesos, 8 por ciento anual.
17.207 pesos, 10 por ciento anual.
5.000 pesos, 10 por ciento anual.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Septiembre 14 de 1914.

Primera rueda

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
4.700	para fin de mes . . .	64 —
18.000	para fin de Octubre . .	63 80
4.700	ídem ídem	63 80
	Títulos Hipotecarios serie J	
6.800	para el 15 de Septiembre	80 —
	Títulos Hipotecarios serie K	
10.000	para el 15 de Septiembre	80 —
	Títulos Hipotecarios serie N	
2 000	para el 15 de Septiembre	77 —
	Títulos Hipotecarios serie O	
1.000	para el 15 de Septiembre	77 —
1.000	ídem ídem	77 —
2.000	ídem ídem	77 —
5.000	ídem ídem	77 —
1.300	ídem ídem	77 —
1.000	ídem ídem	77 —
1.500	ídem ídem	77 —
1.500	ídem ídem	77 50
1.000	ídem ídem	77 50
5.000	para fin de mes . .	77 70
	Deuda Certificados Amortizables	
2.000	para el 15 de Septiembre	41 —

Segunda rueda

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
18.800	para el 15 de Septiembre	64 10
2.350	ídem ídem	64 10
4.700	para fin de mes . . .	64 —
4.700	ídem ídem	64 —
4 700	para fin de Octubre. .	63 60
9.400	ídem ídem	63 60
9.400	ídem ídem	63 60
18 800	ídem ídem	63 60
18.800	para el 15 de Septiembre	64 —
4.700	para fin de Octubre. .	63 60
23.500	ídem ídem	63 60
4.700	para el 15 de Septiembre	64 —
4.700	para fin de mes . . .	63 80
4.700	ídem ídem	64 —
4.700	para el 15 de Septiembre	64 —
4.700	ídem ídem	64 —
14.100	para fin de Octubre. .	63 60
4.700	para el 15 de Septiembre	63 90
7.050	ídem ídem	63 90
2.350	ídem ídem	64 —

Empréstito de Conversión

932 50	para el 15 de Septiembre	83 50
1.865	al contado	83 50

Títulos Hipotecarios serie J

5.000	para el 15 de Septiembre	82 —
5.500	ídem ídem	82 —

Títulos Hipotecarios serie N

20.000	para el 15 de Septiembre	77 50
5.000	ídem ídem . . .	77 50
10.000	para fin de Octubre . .	77 20
5.000	para el 15 de Septiembre	77 50
3.000	ídem ídem	77 —
8.000	ídem ídem	77 —
5.000	para fin de mes . . .	77 —

Títulos Hipotecarios serie O

1.000	para el 15 de Septiembre	77 70
1 000	ídem ídem	77 70
10.000	ídem ídem	77 70
1.900	ídem ídem	77 70
15 000	ídem ídem	77 50
1.000	ídem ídem	77 70
1.600	ídem ídem	77 70
5.000	para fin de mes . . .	77 —
5.000	ídem ídem	77 —
10.000	para fin de Octubre . .	75 50
4 000	para el 15 de Septiembre	77 —
1.000	ídem ídem	77 —
10.000	para fin de Octubre . .	75 50
5 000	para fin de mes . . .	77 —
5.000	para fin de Octubre . .	75 60

Septiembre 15 de 1914.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para fin de Octubre. .	63 70
14.000	ídem ídem.	63 70

Empréstito de Conversión

932	al contado	83 90
932	para el 16 de Septiembre	84 —

Títulos Hipotecarios serie I

3,500	para el 16 de Septiembre	81 50

Títulos Hipotecarios serie O

Pesos		Por ciento
2.000	para el 16 de Septiembre	77 50
1.000	al contado . . .	77 50
5.000	para el 16 de Septiembre	77 50
4.000	ídem ídem	77 50
6.000	ídem ídem	77 50
2.400	ídem ídem.	77 50
20.000	ídem ídem.	77 50
3.000	ídem ídem. . . .	77 50

Títulos Hipotecarios serie N

3.500	para el 16 de Septiembre	77 50
5.000	ídem ídem.	77 50
1 500	ídem ídem.	77 50
5,000	ídem ídem.	77 50

Empréstito Brasilero

1.000	al contado.	80 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 16 de Septiembre	64 —
4 700	para fin de Octubre. .	64 80
11.750	para el 16 de Septiembre	65 —
9 400	ídem ídem.	65 —

Títulos Hipotecarios serie E

1.000	al contado.	81 —

Títulos Hipotecarios serie F

1.000	para el 16 de Septiembre	81 —

Títulos Hipotecarios serie I

12.400	para el 16 de Septiembre	81 50
15.000	para fin de mes . . .	81 80

Títulos Hipotecarios serie N

1.000	para el 16 de Septiembre	77 40
1.000	ídem ídem.	78 —
1.000	ídem ídem.	78 60

Títulos Hipotecarios serie O

10.000	para fin de Octubre. .	76 —
5,000	ídem ídem.	76 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Septiembre 16 de 1914.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 15 de Septiembre de 1914

Aída Rizzo oriental, 18 años, soltera, Sierra 2017.

Un feto, Convención 1032.

Catalina Ghillulfa de Cossani, italiana, 60 años, viuda, Pedro F. Berro 74.

Irene Maresca, oriental, 3 años, Asilo Dámaso Larrañaga.

Alfredo Cambra, oriental, 1 1/2 meses, Pérez Castellanos 1476.

Un feto, Río Negro 1115.

Juana Aguirre de Ruiz Díaz, argentina, 47 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.

Wenceslao Gallo, oriental, 35 años, casado, Hospital Maciel.

Salvador López, español, 57 años, casado, Hospital Maciel.

Jesús Abreu, oriental, 20 años, soltero, Hospital Maciel.

Samuel Phoenix, inglés, 43 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Omar Presmo, oriental, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Bartola Reinoso, oriental, 6 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

SESIONES EXTRAORDINARIAS

ASUNTOS MANDADOS PUBLICAR

Moratorias extraordinarias

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Septiembre 1.o de 1914.

Honorable Asamblea General:

Entre las medidas extraordinarias dictadas por las naciones europeas á consecuencia de la guerra, se cuenta la moratoria internacional, en virtud de cuyos efectos se ha creado para nuestro país una situación de inferioridad económica que es necesario y urgente hacer cesar.

En efecto; mientras los compromisos de esos países para con nosotros se cumplen, al amparo de las moratorias internacionales, las deudas de nuestros comerciantes, industriales, etc., para con el exterior, deben cumplirse bajo pena de ejecución judicial.

Además, para el mismo caso de cumplir los deudores nacionales, las circunstancias son precarias, pues si por una parte la escasez de cambios para el exterior somete á los que tienen necesidad de ellos al pago de primas considerables, por otra parte la prohibición de exportar oro no deja usar ese medio liberatorio contra la extorsión de los giradores.

Para salvar los inconvenientes de esta situación, elevo á Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto que declara para las obligaciones de nuestro país con el exterior la moratoria general.

Es esta una medida complementaria de las disposiciones contenidas en la ley fecha 8 de Agosto próximo pasado.

Quiera Vuestra Honorabilidad tener por incluído este proyecto de ley entre los que deben tratarse en las sesiones extraordinarias.

Saludo á Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ
Pedro Cosio.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Queda acordada, y con efecto desde el 15 de Agosto del corriente año, una moratoria general por el término que comprende la ley fecha 8 del mismo mes, para los compromisos internacionales.

Art. 2.o Se considerarán sin efecto las acciones civiles ó comerciales iniciadas desde el 15 de Agosto inclusive.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Septiembre 1.o de 1914.

Pedro Cosio.

Carta Orgánica del Banco de la República

(Modificaciones)

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Agosto 26 de 1914.

Honorable Asamblea General:

Con fecha Julio 2 de 1913 pedí á Vuestra Honorabilidad la reconsideración del proyecto de reformas á la Carta Orgánica del Banco de la República, en lo referente á la admisión de extranjeros entre los miembros del Directorio. La cuestión no ha sido resuelta aún, por lo cual el Poder Ejecutivo cree del caso, en vista de haber cambiado las circunstancias en varios sentidos, retirar las observaciones opuestas y dar por promulgada la ley.

Han cambiado las circunstancias: 1.o Porque no hay actualmente en el Directorio ningún extranjero; y 2.o Porque es de alta conveniencia para el país definir la cuestión relativa á la aplicación de las utilidades del Banco de la República.

Esta institución nacional de crédito es la destinada á salvar la situación económica. Sus medios para ello consisten en la disponibilidad de elemento monetario. Se calcula que este año, cumplidos sus compromisos, liquidará como beneficio neto, $ 1.800.000 los cuales se incorporarán íntegramente á su capital, si para entonces está en vigor la Carta Orgánica con las reformas propuestas por el Poder Ejecutivo. El capital del Banco el 31 de Diciembre próximo ascendería alrededor de $ 14:000.000.

Antes de producirse la guerra europea, descartada, por consiguiente, la situación de grave incertidumbre, para la salida de los frutos que aportan anualmente al país la incesante renovación del stock de oro, el Poder Ejecutivo creyó posible disponer transitoriamente del 50 o|o de los beneficios del Banco, de acuerdo con la Carta Orgánica hasta ahora en vigor, sin perjuicio de que siempre ha sido su criterio el de que los beneficios deben corresponder permanentemente al Banco y aplicarse al aumento de su capital.

Pero ante los hechos excepcionales del momento ha buscado otras soluciones ya propuestas á Vuestra Honorabilidad, que permiten prescindir de las utilidades del Banco y dejarlas á su beneficio, ó, lo que es lo mismo, á beneficio del país.

Quiera, pues, Vuestra Honorabilidad considerar retirado el mensaje de fecha 2 de Julio de 1913, y al mismo tiempo tener por incluído en las sesiones extraordinarias el adjunto proyecto de ley, por el cual se elimina el artículo transitorio incorporado á las disposiciones de las reformas á la Carta Orgánica, como medio de que éstas entren inmediatamente en vigor.

Saludó á Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
Pedro Cosio.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Queda derogada la "disposición transitoria" de la ley de reformas á la Carta Orgánica del Banco de la República, sancionada con fecha 26 de Junio de 1913.

Art. 2.o Las utilidades íntegras del Banco de la República se aplicarán desde el año corriente inclusive al aumento de su capital.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 26 de 1914.

Pedro Cosio.

19.a SESION EXTRAORDINARIA

SEPTIEMBRE 9 DE 1914

PRESIDE
EL DOCTOR RICARDO J. ARECO

(Asiste el señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.

ORDEN DEL DÍA:

3—Plan de economías al Presupuesto General de Gastos, propuesto por el Poder Ejecutivo. Deuda "Vales del Tesoro". Impuesto de Estadística. Impuesto á las carnes conservadas. Ley de "warrants".

1—Entran al salón de sesiones, á las 16, los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguirre, Alburquerque, Almada, Antuña, Aragón y Etchart, Aznárez, Barbaroux, Bellinzon, Beltrán, Berro, Blanco Acevedo, Bruno, Buero, Canessa, Carvallido, Collazo, Crovetto, Espalter, Etchevest, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Hipólito), García, Gilbert, Gutiérrez, Herrera, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Infantozzi, Magariños Veira, Maldonado, Martínez (don Justino), Martínez (don Martín C.), Martínez García, Mendívil, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don César), Miranda (don Héctor), Moratorio, Mora Magariños, Naranjo, Negro, Olivera, Paullier (don Federico), Pedragosa Sierra, Piovene, Ramírez, Rodríguez, Rodríguez Larreta, Salgado, Salguero, Samacoitz, Sánchez, Schelotto, Sosa, Terra (don Duvimioso), Terra (don Gabriel), Vázquez Acevedo, Vecino y Vidal Belo.

Total: 62.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Barbosa, Freire, O'Neill, Paullier (don Juan), Pelayo y Pérez.

Total: 6.

Con licencia, los señores representantes: Ferrer Olais, Pittaluga y Ramasso.

Total: 3.

Sin aviso, los señores representantes: Doria, Lezama, Martínez Thedy, Mezzera, Oliver, Oribe, Paullier (don Wáshington), Ponce de León, Rossi, Schinca, Semblat, Sierra, Simón, Toscano, Varela y Vázquez Varela.

Total: 17.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Se va dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que modifica el artículo 218 del Código Civil (241 del reformado) relativo á la constatación judicial de la paternidad ilegítima."

—Archívese.

3—Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

Continúa la discusión general de los proyectos presentados por el Poder Ejecutivo.

Tiene la palabra el señor diputado Ramírez, que la había solicitado en la sesión anterior...

Señor Aznárez—Si me permite el señor diputado Ramírez, voy á decir dos palabras.

Señor Presidente: á fin de que sean tomadas en consideración en la oportunidad debida, voy á pasar á la Mesa algunas modificaciones y ampliaciones al proyecto de economías presentado por el Poder Ejecutivo.

La Comisión de Presupuesto, que ya había iniciado un estudio prolijo y detallado de todas las planillas de la Administración, estudio que lo llevará adelante desarrollando el plan enérgico y patriótico que se han trazado todos sus miembros para presentar un presupuesto equilibrado, ya ha aprobado la casi totalidad de esas enmiendas y ampliaciones. Tan sólo dos ó tres las presento por mi cuenta porque la Comisión no ha llegado al estudio de esa parte del presupuesto.

Por lo tanto solicito de la Mesa le dé el trámite correspondiente al asunto.

(Las manda á la Mesa).

Señor Presidente—Léanse.

(Se leen):

"Ampliaciones y modificaciones al proyecto de economías presentado por el Poder Ejecutivo al Presupuesto General de Gastos.

IMPUESTOS Á LOS SUELDOS

3 o|o á los sueldos de 50 á 100 pesos.

5 o|o á los sueldos de más de 100 á 200 pesos.

8 o|o á los sueldos de más de 200 á 300 pesos.

10 o|o á los sueldos de más de 300 á 400 pesos.

15 o|o á los sueldos de más de 400 pesos para arriba.

Este impuesto se aplicará á la totalidad del sueldo.

Cálculo de economía por este concepto, $ 600.000.

PLANILLA 1 — Ministerio del Interior

		Rebajas
Eventuales	$	10.000
Vestuario de las policías	"	40.000
Pasajes, servicio telegráfico y telefónico, etc.	"	10.000
Fiestas patrias	"	20.000
Construcciones redes telefónicas	"	73.000
Extraordinarios Jefatura de la Capital	"	10.000

PLANILLA 10

Locomoción	$	3.600
Total	$	166.600

Ministerio de Relaciones Exteriores

PLANILLA 1

		Rebajas
Eventuales por viático	$	18.000
Concurrencia á Congresos y Conferencias	"	4.000
Comisión Demarcadora de Límites	"	35.000

PLANILLA 2

Legación Alemania y Rusia	$	7.300
Total	$	64.540

Ministerio de Hacienda

PLANILLA 1

Eventuales	$	10.000

PLANILLA 5

Alquileres de depósitos y oficinas	$	25.000
Gastos y refacciones	"	24.000
Idem de oficinas, compra de libros, etc.	"	5.000
Total	$	64.000

Ministerio de Instrucción Pública

PLANILLA 1

Fomento cultura artística	$	20.000

PLANILLA 10

Mobiliario Facultad de Derecho	$	10.000
Gastos de ensayos, aparatos de laboratorio, máq.	"	10.000
Total	$	40.000

Ministerio de Industrias

PLANILLA 1

Eventuales	$	10.000
Fiesta del Arbol	"	7.400

PLANILLA 3

Desinfectantes, composturas de carros	$	13.800

PLANILLA 9

Institutos de Pesca	$	37.780
Total	$	69.020

Ministerio de Obras Públicas

PLANILLA 1

Eventuales	$	10.000

PLANILLA 9

Rambla Sud	$	16.760
Total	$	26.760

Ministerio de la Guerra

El 20 o|o sobre su presupuesto	$	942.098

DIVERSOS CRÉDITOS

Educación Física	$	20.000
Total de economías.	$	1.992.940

Valentín Aznárez.»

¿Han sido apoyadas? — (Apoyados).

—A la Comisión de Presupuesto.

Señor Aragón y Etchart — Señor Presidente: ¿es este el momento oportuno para presentar enmiendas, ó es en la discusión particular?

Señor Presidente — Como hay varios proyectos, la Mesa tolera que se adelanten en la discusión general; están todos en globo, en general.

Señor Aragón y Etchart — Pero yo pregunto si en la discusión particular puedo presentar enmiendas también.

Señor Presidente — ¡Cómo no! A pesar de que con arreglo á las disposiciones del Reglamento sobre la discusión general de los presupuestos, las enmiendas tendrían que ser presentadas dentro de los veinte días. Supongo que cuando llegue el caso la Cámara adoptará una resolución especial al respecto.

Por lo pronto, el trámite que le debo dar es ese: "A la Comisión de Presupuesto", para ser tenidas en cuenta esas ampliaciones en el momento oportuno.

Señor Aragón y Etchart — Pero yo digo esto, señor Presidente: el señor Ministro de Hacienda ha presentado un plan de economías, y yo tengo á mi vez que agregarle algunos artículos á ese proyecto del Poder Ejecutivo que se refiere á economías.

Señor Presidente — Yo creo que puede presentarlos en la discusión particular.

Señor Aragón y Etchart — ¿En la discusión particular?

Señor Presidente — Sí, señor.

Vuelvo á insistir que, cuando llegue el momento de la discusión particular de esos proyectos, yo pediré á la Cámara que interprete las disposiciones reglamentarias, facilitando la discusión en esa forma. De otra manera, no se podría hacer.

Tiene la palabra el doctor Ramírez.

Señor Ramírez — Hace algún tiempo, señor Presidente, al tratarse en esta Cámara algunas medidas propuestas por el Poder Ejecutivo, hice la manifestación de que mi opinión favorable á ellas, considerándolas impuestas por las circunstancias, no significaba igual aprobación respecto á la gestión económica y financiera de dicho Poder; y, al proceder así, no me guiaba un propósito de estériles recriminaciones retrospectivas, sino el deseo de evitar que se me imputara una contradicción entre aquella actitud y las opiniones manifestadas en el seno de la prensa y en este mismo recinto.

Por lo mismo que así procedí entonces, puedo, en este momento, al abordar las arduas cuestiones en debate, hacer abstracción de los factores internos que han concurrido á producir la situación actual, ó que, por lo menos, han venido á agravar la resultante de los sucesos extraordinarios que se están desarrollando en el mundo, en forma que, en mi concepto, se habría atenuado, de seguirse una gestión más acertada y más prudente.

Dicho esto, está dicho que para mí, sobre todo, después del proceso que en uso del más perfecto derecho hizo el señor diputado Herrera, dentro de sus convicciones, acerca de la situación actual y de la gestión económica y financiera del Gobierno, dicho está que para mí, repito, la hora de las recriminaciones ha pasado; que corresponde que cada cual cargue con las responsabilidades que le incumben, y que todos, unidos, busquemos el medio de atenuar — porque no se puede hacer otra cosa sino atenuar — las consecuencias de los males que pesan en estos momentos sobre el país.

Estamos viendo que en Inglaterra, una crisis profunda que iba á dividir en dos campos á aquel gran pueblo, y que lo co-

locaba á las puertas de la guerra civil, ha sido sofocada por la convicción de la necesidad de unir todas las fuerzas ante el enemigo común, y que por iguales motivos han ido á alistarse en Francia en las filas de la defensa nacional, así los católicos irreconciliables con el gobierno radical socialista de la época, como el "sin patria" Hervé.

Creo que nosotros también debemos proceder en esa forma; ya que, si no tenemos enfrente ejércitos ni armas enemigas, tenemos sí, un enemigo temible en la perspectiva posible del estancamiento de todas las fuerzas vivas del país, de la depresión del crédito nacional, de la ruina absoluta, de la confianza recíproca,—base del movimiento económico — y de la miseria que golpea en estos momentos las puertas de todos los hogares.

Puedo, pues, entrar directamente en materia, y lo haré diciendo que comparto en general las ideas desarrolladas por el Poder Ejecutivo en el proyecto presentado al Cuerpo Legislativo, así como en la forma ulterior que se le ha dado en el seno de la Comisión de Hacienda.

Especialmente me complace hacer justicia á dicho Poder en lo que se refiere á la resistencia tenaz al aumento de emisión del Banco de la República, y en lo que se refiere al reconocimiento de la necesidad de hacer economías, ya que, aun cuando analizado el plan de economías que presenta el Poder Ejecutivo, puede resultar que en la realidad, en el terreno concreto, no existen las que aparecen planeadas, por lo menos debe reconocerse el propósito de hacerlas, y es de suponer que ese propósito tenga en definitiva una realización práctica.

En lo que atañe al primer punto, mi situación es muy difícil, porque tengo frente á mí á la formidable triple alianza de los señores diputados doctores Gabriel Terra, Luis Alberto de Herrera y Aureliano Rodríguez Larreta.

El primero, la gruesa artillería, — ya que estamos en esta época, podemos emplear estos símiles, — por su profunda preparación en materia económica; el segundo, la infantería, que diezma á los ejércitos contrarios y decide las batallas con cargas á la bayoneta; y el tercero, que con sus interrupciones fulminantes, se me representa algo así como uno de esos terribles Zeppelines alemanes... — (Hilaridad).

... que cruzan sobre las ciudades y sobre los ejércitos sembrando la desolación y el espanto en los soldados y en las poblaciones.

Señor Rodríguez Larreta — En lo único en que no me parezco es en que no soy dirigible. — (Hilaridad).

Señor Ramírez — Veo que el Zeppelin empieza á funcionar antes de lo que yo creía; pero la verdad es que en la guerra, no ser dirigible es una desventaja, más bien que una ventaja.

Hablando con el mismo doctor Rodríguez Larreta, pocos días después de dictarse la ley de 8 de Agosto, que autorizaba al Banco de la República á emitir hasta 26.000.000 de pesos, me decía este por tantos conceptos apreciable colega si no me había convencido del movimiento de opinión que existía en el país en favor del ensanche ó de la ampliación de la emisión del Banco de la República; y yo le dije que sí, pero que, precisamente, la verificación de un hecho semejante, lejos de persuadirme de que había errado en error al oponerme, no ya solamente á que se elevara la emisión más allá de los 26.000.000, sino á esto mismo, me convencía de que era una medida de conservación social, de que era combatir un verdadero peligro el oponerse á resoluciones de esta naturaleza.

Porque, yo le decía: la gran defensa que ha tenido el país contra el empapelamiento ha sido la resistencia tenaz de la opinión pública contra esa clase de medidas.

Los Gobiernos, aún los más honestos, siempre tienen la tentación de resolver las dificultades momentáneas mediante las emisiones de papel-moneda; y si los Gobiernos no encuentran en la opinión pública el contrapeso necesario para no ir á esos extremos, es de temer que á esos extremos se llegue en días más ó menos lejanos.

Felizmente nos encontramos con que el Ejecutivo resiste á esa presión, que si no es la del país entero, como se ha pretendido en este recinto, es la de un número considerable de opiniones, entre las cuales figuran algunas muy dignas de respeto; y yo, que estoy dispuesto á hacer un gran lote de responsabilidades para cargárselas al Ejecutivo, consideraré siempre como una circunstancia atenuante de la mayor importancia, el hecho de que en estos momentos el representante de dicho Poder se presente á decir á la Cámara, y por su intermedio al país, que el Poder Ejecutivo no quiere ningún aumento en la emisión del Banco de la República.

He tocado, al hablar así, ese punto que provocaba el otro día diálogos algo acalorados: el de si efectivamente la opinión pública, el país en general, reclama hoy que se aumente la emisión del Banco de la República, sea llevándola hasta los nuevos doce millones que le atribuye el doctor Rodríguez Larreta, sea dejándola en los cinco ó seis millones en que se plantaba el doctor Gabriel Terra.

Claro está que es muy difícil apreciar con exactitud matemática y aún aproximadamente, siquiera, dónde está, en una cuestión de este género, la mayoría y la minoría del país; pero lealmente debo reconocer que hay un conjunto numeroso de opiniones favorables en estos momentos á la ampliación de la emisión del Banco de la República.

Quieren esa medida todos los que tienen que pagar y no tienen dinero con qué pagar; todos los que tienen que vender y no encuentran quien les compre; la quieren también todos aquellos que no tienen nada que perder, porque nunca han sabido ganar nada y que consideran que en esa lluvia, si no de oro, de papel-moneda, con sólo plantarse en la plaza pública y no abrir el paraguas, es posible que algo les caiga en los bolsillos; quieren esa medida, también, lo reconozco, muchos espíritus inteligentes y sagaces, pero equivocados, que, porque han visto el progreso enorme de la República Argentina, producirse simultáneamente con el papel moneda, creen que ese progreso es obra del papel moneda, cuando, como decía con toda razón el doctor Rosa en las palabras que recordaba el señor Ministro de Hacienda, tan falto de fundamento es afirmar una cosa semejante, como sería afirmar que el progreso de la República Argentina, que ha sido simultáneo con la anarquía, con las revoluciones y con el despotismo, se debe á la anarquía, á las revoluciones y al despotismo.

Hay aquí un sofisma, el de tomar por causa á lo que no es causa, que los escolásticos expresaban diciendo—y, le ruego al señor diputado Buero que me corrija si me equivoco... "Non causa pro causa".

Señor Buero—No habrá por qué, señor diputado.

Señor Ramírez—... "Por lo que es lo mismo, en una frase más larga: "Post hoc, ergo, propter hoc".

¿Es así?

Señor Buero—Está bien.

Señor Ramírez—Es partidario de la emisión de papel moneda un buen núcleo de los hacendados del país, que se ha manifestado por intermedio de la Asociación Rural del Uruguay; y también un conjunto de intermediarios que tienen su representación en la Cámara Mercantil.

Debo decir, ante todo, al ocuparme de esta parte importante de la opinión favorable al aumento de emisión, que no es exacto que todos los hacendados ni todos los intermediarios figuren en las filas opuestas á aquellas en que yo milito; y sin ir más lejos, aquí, en esta Cámara, tenemos á uno de los hacendados más ilustrados, más capaces de interpretar inteligentemente las necesidades y los intereses del gremio y de armonizarlos con las conveniencias del país, el doctor Alejandro Gallinal, que nos acompaña decididamente en la oposición á la medida que se nos pide en nombre de los mismos hacendados; y yo sé que en el seno de los mismos intermediarios hay muchos que consideran, ó bien que la medida no es conveniente en absoluto, ó bien que, por lo menos, conviene esperar, para adoptarla, el desarrollo de los sucesos, para ver cómo se producen, y si efectivamente las calamidades que se anuncian son tan extensas como las pintan.

Por otra parte, debo decir que hay que desconfiar siempre de las opiniones de los interesados por muy estimables que sean.

Un escritor inglés—y le ruego al doctor Herrera que me perdone la cita, porque el doctor Herrera, que tiene el mérito de haber escrito varios libros interesantísimos, sin duda por modestia desprecia á todos los libros y á todos los autores...

Señor Herrera—Empiezo por no tener fe en los míos.

Señor Ramírez—... el escritor á que me refiero dice que el interés pervierte el criterio antes de pervertir el corazón. Vale decir que á menudo, cuando vemos que un individuo sustenta una opinión extraviada, porque es favorable á sus propios intereses, no debemos creer que lo hace únicamente por interés egoísta sino porque confunde el interés propio con el interés general.

Así, el comerciante, que tiene una gran ventaja en la existencia de un régimen libre cambista, está persuadido de que la salvación del país exige el libre cambio radical; y por el contrario, el industrial que tiene todo á ganar con un régimen proteccionista, se sugestiona y llega á creer que es cuestión de vida ó muerte para la sociedad la adopción del proteccionismo radical.

Pues bien: yo creo que algo de esto pasa con los hacendados y con los intermediarios que piden con instancia el aumento de la emisión, y que consideran que no hay otra solución del problema nacional que el autorizar al Banco de la República á emitir algunos millones—ellos dicen 20—de pesos papel, garantidos con las lanas que exportarán dentro de plazo más ó menos lejano.

Decir esto es hacer plena justicia á la sinceridad de estos hombres; pero debo hacer notar que aun cuando se haya querido decir aquí que esos hombres, que no sé si están en mayoría dentro de su propia colectividad, son el país entero y lo representan, hay en esto una evidente exageración.

Nuestra sociedad no es ya aquella raquítica sociedad pastoril de tiempos muy atrasados, en que sólo existía la actividad de unos cuantos, dedicada á la explotación del ganado y de otros pocos dedicados al contrabando, mientras el resto de la sociedad dormía, lo que se ha llamado bella y gráficamente "la larga siesta colonial".

El movimiento económico se ha hecho mucho más amplio y mucho más complejo. Han surgido actividades de todo género en el orden industrial y en el orden comercial, y por eso han aparecido intereses de otros gremios, á veces en oposición con los primeros; y nosotros, que no somos aquí representantes de ningún gremio sino de la Nación, que no tenemos mandato

imperativo de ningún gremio ni aún de la Nación, estamos en el deber de coordinar y armonizarlos, para que de tal coordinación surja el interés supremo, único que debe dirigir nuestros actos, ó sea el interés nacional. El interés del país que, en realidad, en definitiva, se confunde con los intereses de cada uno de esos gremios, porque ninguno tiene derecho á decir, como se ha dicho aquí en la Cámara, que uno de ellos es el país entero, que el país no vivía sin la subsistencia de uno de ellos, porque lo que hay de real es que, ninguno de ellos viviría si no viviera y progresara el país.

Las dificultades que se pintan para la salida de nuestros productos y que se dan como razón irrefutable de la necesidad del aumento de la emisión, por lo menos no son tan angustiosas ni tan perentorias como para que vayamos á una medida de esa clase sin esperar el desarrollo natural de los acontecimientos.

El señor Ministro de Hacienda, para demostrar que la situación monetaria de la plaza no exigía ó no exige una medida de esa clase, citaba los datos correspondientes al año 1912 y demostraba que no estábamos en condiciones inferiores á esa época en que no se pidió el aumento de emisión.

El doctor Gabriel Terra le objetaba que había hecho mal en tomar un período en que ya se sentían los efectos de la crisis que hizo explosión, digamos así, con la célebre circular del Banco de la República de 26 de Julio de 1913.

Yo creo que el doctor Terra estaba absolutamente equivocado á este respecto; que en todo caso, en lo que habrá procedido mal el señor Ministro es en tomar un período en que, aun cuando pudieran esbozarse ya los gérmenes de la crisis, todavía subsistía el ambiente de prosperidad en que habíamos vivido anteriormente. El señor Ministro, para hacer una comparación y pintarnos cuál es la situación actual de la plaza y cuáles sus verdaderas exigencias, debió trasladarse al año mismo de la crisis, debió trasladarse á fecha posterior, á Agosto de 1913, para demostrar que si en aquel momento pudimos vivir con un mercado monetario tan reducido, aun cuando las transacciones no se habían paralizado, como están paralizadas hasta ahora por la fuerza de las circunstancias...

Señor Ministro — Hice una comparación más favorable.

Señor Ramírez — Perfectamente: yo no le reprocho al señor Ministro; yo no hago más que contestar al doctor Terra. El señor Ministro fué demasiado condescendiente en su argumentación; se puso en un caso que, como digo, se refiere aún á la época de auge en que, como decía el doctor Terra, nuestra riqueza había llegado á tener un valor que podíamos decir fabuloso, en que nuestras transacciones se producían en forma abultadísima. Y yo digo que, como no podemos esperar, en una situación como la presente, vivir en Jauja, á consecuencia de la crisis, es necesario que todos nos resignemos á sufrir algo, y, empleando una frase que se ha hecho vulgar, que todos sepamos comprimirnos. Debemos comparar la situación actual con la que tenía el país por el año pasado, después que apareció la circular del Banco de la República, y precisamente en el período de la zafra, es decir, del período en que nos encontramos ahora.— (Apoyados).

Pues bien, señores diputados: aunque mi fuerte no son los números, he tenido el coraje de afrontarlos, y he tomado los datos relativos á la situación del Banco de la República desde Julio de 1913 hasta Julio de 1914, que es el último balance publicado. El balance de Agosto no se ha publicado todavía, pero sé que no hay grandes modificaciones respecto de los datos del balance de Julio. Y bien: encuentro que en Julio de 1913, en la época en que se pasó la circular á que me he referido, ó sea la que se puede llamar el gran campanazo, que dió la señal del estallido de la crisis, el Banco de la República tenía una emisión de 19.663.200 pesos, con un encaje de 9.247.751 pesos, y una cifra por concepto de varios deudores de 41.168.577 pesos. Pues bien, señores diputados: en Agosto, la emisión del Banco de la República baja poco: es de 16.517.60 pesos; en Septiembre ya baja á 14.198.870 pesos; en Octubre, es de 13.707.820 pesos; en Noviembre se mantiene más ó menos en la misma cifra, alcanzando la suma de 13.728.750 pesos. Esto, en plena liquidación de lanas. Una baja de 6.000.000 de pesos, con esta circunstancia: que al mismo tiempo que el Banco de la República reducía su emisión, cerraba en absoluto su crédito y cobraba á sus deudores por valor de 10.000.000 de pesos, reduciendo las cuentas de 41.168.577 pesos á 31.072.825 pesos. ¿Es esta situación comparable con la situación actual, en que el Banco de la República puede emitir hasta 26.000.000 de pesos, en que tiene por emitir todavía, según lo ha hecho notar el señor Ministro de Hacienda, cerca de 5.000.000 de pesos, además de los 5.000.000 de pesos que puede disponer para el giro regular de sus negocios...

Señor Rodríguez Larreta—No es exacto.

Señor Ramírez—Es exacto. Así lo dijo el señor Ministro, y así lo reconocía el doctor Terra.

Señor Rodríguez Larreta—¡Qué va á ser exacto!...

Señor Ramírez — Con esta diferencia: que el doctor Terra entendía que esos $ 5.000.000 de que el Banco dispondría para el giro regular y diario de sus negocios, son millones sustraídos de la circulación, cuando en realidad, como decía el doctor Martínez, son los millones que están más en la circulación, y por lo mismo no se puede prescindir de ellos para establecer cuál es el monto del medio circulante.

Señor Rodríguez Larreta—No es exacto. ¿De dónde va á sacar diez millones disponibles el Banco?

Señor Ramírez—También hay que hacer notar que en el concepto de los hombres que están en oposición con nuestras ideas, todo el dinero que ha prestado el Banco en la actualidad no va á volver á él. Vale decir que los Bancos van á estar cerrados, cuando la verdad es que no van á estar cerrados para cobrar, y no estarán cerrados tampoco para prestar, porque no pueden permanecer eternamente inmovilizados sin obtener el interés de sus capitales.

La situación actual, como digo, es mucho más favorable que la del año anterior. En el año anterior yo he oído grandes quejas respecto á la falta de crédito por parte de los bancos, respecto de la restricción del medio circulante, porque es natural que todos tienden á hacerse la vida fácil y á llenar su misión con el menor esfuerzo. Pero veo también que en el año pasado, estando absolutamente paralizado el Banco de la República, y sin más apoyo que el de los bancos particulares, con más ó menos dificultades, la liquidación de nuestros productos se hizo regularmente.

He visto también que nunca se ha presentado el problema de la salida de nuestros productos, especialmente las lanas, con el apremio angustioso con que se les quiere presentar en estos momentos.

En algunos años se han ido los productores hasta Diciembre, Enero y Febrero, y si no los productores, los intermediarios, esperando mejores precios.

El año pasado, que no fué de una liquidación especialmente morosa, he encontrado datos como el siguiente: que á fines de Septiembre se anunciaba en los diarios que el resultado de la zafra era fabuloso, y que á consecuencia de ello entraría una gran cantidad de millones al país antes de cuatro meses, vale decir, que se daba por descontado que hasta Enero no estaría terminada la liquidación.

En ese mismo año de 1913, á fines de Octubre, se publicaron denuncias en la prensa contra el ferrocarril, diciendo que tenían las estaciones atestadas de vagones llenos de lana y que no la conducían á la Capital por falta de locomotoras; y el Ferrocarril Central del Uruguay publicó un desmentido que no fué rectificado por nadie, diciendo que en esa época, á fines de Octubre, casi no se mandaba lana á la Capital, y que la escasa que se mandaba era regularmente servida por la Empresa.

En consecuencia, creo que no es posible decir que estemos en una situación que no dé espera, que no nos permita esperar el desarrollo de los sucesos, que no nos permita saber hasta qué punto la desaparición de los compradores de lana belgas, franceses, alemanes, etc., es decir, de los países beligerantes, han de ser sustituídos por el aumento necesario que han de tener las compras por parte de los países no beligerantes, y de algunos beligerantes, como la Inglaterra, que es dueña del mar, y que está interesada en sustituir á los demás compradores.

A mí se me dice que no hay peligro ninguno en la emisión de este papel, y se agrega que hay una especie de superchería en llamarle papel moneda y en hablar de curso forzoso.

Entiendo que desde el momento en que la convertibilidad inmediata es la característica del billete de banco, cuando cesa la convertibilidad estamos bajo el imperio del papel moneda, por más vueltas que quiera darse al asunto; y desde el momento que se le impone por medio de una ley la aceptación de los billetes, estamos dentro del curso forzoso por más eufemismos que se busquen para ocultarlo.

Señor Rodríguez Larreta—Y estamos, no cabe duda, señor diputado. Veintiséis millones está autorizado á emitir el Banco de la República con la garantía del 40 o|o. Eso sí que es curso forzoso!

Señor Ramírez—Realmente que si á mí me dan á elegir entre una pulmonía y siete pulmonías, yo elijo una. En presencia de un mal, trato de evitarlo, pero no de ensancharlo.

Señor Rodríguez Larreta. — Es que el papel garantido con el 40 o|o en oro puede ser una pulmonía; pero el papel garantido con 200 o|o en lanas, no es una pulmonía.

Señor Ramírez — Voy á contestarle, señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta — No tiene contestación, por cualquier parte que la busque. Le desafío á que conteste.

Señor Ramírez — Me parece que lo del Zeppellin lo ha tomado demasiado á lo serio. — (Hilaridad).

Voy á contestarle, porque la contestación es muy fácil.

Se me dice: "son una garantía muy superior á la del 40 o|o que tienen los billetes del Banco de la República".

En primer lugar, en época normal, no hay tal garantía del 40 o|o. La garantía está en que todo el mundo sabe que esos billetes son convertibles, que no se va á producir el caso de que todos los billetes entren de una vez á la conversión, y si esto se produce, el Banco tiene recursos para afrontar la conversión.

Pues bien: en este caso se trata de lo siguiente: de un artículo al que se le acepta como garantía, precisamente, porque se pretende que no tendrá salida. Si el artículo va á salir, aunque sea lentamente, esperen los propietarios á que el hecho se produzca.

Señor Herrera — ¿Y cómo pagan?

Señor Ramírez — Como han pagado el año pasado, como han pagado siempre.

Señor Herrera — ¿Me permite, señor

diputado?... Ha habido en el país últimamente, el año pasado, propietarios que han ido á los Bancos con los títulos de sus estancias á pedir dinero, y no ha habido manera de obtener un gesto benévolo de esas instituciones.

Señor Almada — Y quieren sobre las lanas, que no tienen valor en este momento.

Señor Herrera — Sí, señor: darle salida. El país hace casi dos años que vive en esta angustia; la gente se va aguantando, como vulgarmente se dice, pero es imposible prolongar este estado.

Señor Ramírez — En todas las cuestiones relacionadas con el crédito de los Bancos es imposible emitir juicio por los casos aislados que se producen.

Uno no puede estar dentro del criterio de los banqueros, falible en muchos casos...

Señor Herrera — Yo juzgo por lo que pasa á uno, y creo que si miramos nuestros propios asuntos financieros, todos coincidiremos en reconocer que un buen día los Bancos nos han llamado y nos han dicho: "ponga su cuenta al día".

Nunca me lo exigió usted antes, señor gerente, hemos dicho. No importa, se nos ha contestado; disculpe, prescindo de la persona, el Banco tiene que reunir su efectivo.

Ahora yo digo: ¿de dónde saca el interpelado ese dinero pedido, cuando ni con títulos de propiedad se da un vintén en préstamo?

Señor Ramírez — ¡¿Cuándo pasó eso, señor diputado?... El año pasado.

Señor Herrera — Para afirmar el aserto, yo me declaro una de las víctimas.

Señor Ramírez — Eso sucedió el año pasado...

Señor Herrera — Y ahora sigue sucediendo.

Señor Ramírez — ... Es lo que le estaba diciendo: el año pasado la situación fué peor que hoy, y sin embargo no se pidió...

Señor Herrera — Señor diputado: yo hacía una observación personal para argumentar con la evidencia.

Un Banco me prestó cinco mil pesos documentados en forma. Al vencimiento me exigió que chancelara; no hubo tu tía! "Amortice, señor". He ido á ese Banco ofreciendo garantía de bienes, y el Banco al final tuvo un gesto, ha querido que le pague. Menos duro el acreedor.

Señor Ramírez — Ah!... Pero tuvo un gesto.

Ejemplos como el indicado son...

Señor Herrera — ... es una vergüenza para los Bancos; y si á uno — al fin y al cabo defendido un poco por esta indumentaria de diputado, aunque ella sea pluma de chajá — le pasa eso, ¿qué sucederá con un pobre almacenero, con un chacarero de Canelones, sin padrinos, sin vinculaciones, sin cuñas?... Los Directorios de Bancos están llenos de amigos nuestros, llenos de gente que nos dispensa estima, y, sin embargo, se nos cierra reciamente la puerta. ¿Cómo, pues, señor diputado Ramírez, vamos á creer eso de que la gente no sufre con la falta de crédito, cuando cada uno de los miembros de esta Cámara, estoy cierto, — cada uno en su esfera, — es víctima de un caso semejante al personal que he citado?

Señor Ramírez — ¡Cómo va á haber personas que no sufran por la falta de crédito!... Eso no está en los libros; pero lo sabe todo el mundo. Todo el mundo sufre por la falta de crédito, y porque en esta época todos sufren por la falta de crédito no hay razón para hacer á nadie una situación previlegiada.

Señor Herrera—Es que en esta situación un hombre puede estar un día sin comer; puede aguantarse dos, si es muy guapo, y hasta tres, si es un hombre milagroso; pero al cuarto, se muere.—(Hilaridad).

Así está el comercio, así está el país, haciendo un esfuerzo heróico, asombroso, demostrando su vitalidad y la salud económica que tiene.

El país, cuando el Banco de la República dió aquel campanazo de Saint Bartolomé, de la célebre circular, no quebró, y, como ha dicho muy bien el señor diputado Ramírez, entregó 10.000.000 de pesos oro á sus cajas, haciendo un esfuerzo extraordinario. Ha pasado eso; sigue la angustia, y se quiere, todavía, que la víctima no clame por facilidades!

Señor Rodríguez Larreta—¿Quién tiene la palabra?

Señor Herrera—Me la prestó el amigo, doctor Ramírez...—(Risas).

Señor Ramírez—Yo la he perdido: no la he prestado.

Señor Herrera—Yo pregunto si el doctor Ramírez habla como ilustre profesor de derecho ó como un buen vecino que tiene que pagar la casa en que vive.

Señor Ramírez — Nunca puedo hablar como ilustre profesor de derecho, sino que hablo siempre como un buen vecino, y como buen vecino sufro las consecuencias de la crisis y creo que tengo que soportarla.

Señor Herrera—Ya lo creo que la siente; yo pregunto al doctor Ramírez, cuando veo lo que pasa con la prensa de la Capital, fuerte, formidable, por su tradición, que tiene que ser víctima de la situación,—y en ese sentido el señor diputado Ramírez demuestra un positivo desinterés al hablar como habla en esta Cámara. No da síntoma de esa precaria situación, porque la gente no puede pagar nada que no sea parentorio para la vida propia. Todos los servicios, todo lo que no sea comprar carne y comprar pan, han sufrido menoscabo, y ante ese hecho, que es tan visible, que rompe los ojos, ¡cómo es posible que se afirme que el país no está en un estado lamentable en cuanto á finanzas, que la gente no se ve en graves dificultades!

No pinto un cuadro trágico, pero es evidente el apremio general, en todos los hogares, hasta en los ricos, porque ni aún con títulos hipotecarios hay quien consiga hoy un centésimo en los bancos,—solamente que se sea compadre del gerente...—(Hilaridad).

Señor Ramírez—O que el gerente tenga un gesto.

Señor Herrera—Y yo insisto en esto: por 5.000 pesos me han ahorcado en los bancos.

Señor Ramírez—No lo han ahorcado.

Señor Herrera—¡Cómo no me ahorcaron! ¿Sabe cuando no me ahorcaron? Cuando dije: "bueno, no le pago".—(Hilaridad).

Señor Ramírez—Eso prueba que no lo ahorcaron.

Señor Herrera—Porque estos gerentes de banco suelen ceder cuando uno se echa á muerto se asustan. Entonces exclaman: "oh, bueno, no se muera: yo lo voy á ayudar!"—(Hilaridad).

Yo me admiro y asombro cómo en Montevideo no hay diez ó veinte ejecuciones diarias. Yo no comprendo cómo hace la gente para vivir. La única clase que está defendida en ese sentido, la que menos sufrirá en tal aspecto de la cuestión, son los empleados públicos, porque esa clase modesta y meritoria tiene asegurados sus sueldos mensuales. Pero quien vive de sus operaciones independientes, quien tiene escritorio, quien tiene barraca, quien tiene una zapatería, una confitería ó negocio más modesto, yo no sé cómo hace en la actualidad para manejarse, no comprendo cómo se desenvuelven, porque no hay dinero. Si está guardado, ¿para qué sirve?...

Señor Presidente—¿Recobra la palabra el doctor Ramírez?

Señor Ramírez—No la había perdido: la había prestado, nada más.

Señor Herrera—Es contubernio oratorio...—(Risas).

Señor Ramírez—Bueno, señor Presidente. Yo decía, había empezado á decir cuatro veces, que cuanto más se pretenda cargar las tintas respecto á lo que ha ocurrido el año pasado, más favorable resulta la argumentación que acabo de hacer.

Señor Herrera—¡Caramba, qué lindo! Eso sí que es milagroso...—(Hilaridad).

Señor Ramírez—El año pasado el Banco de la República había cerrado en absoluto sus créditos. Hoy el Banco de la República opera, no digo con una exagerada liberalidad, pero hasta donde le permiten sus recursos.

Señor Herrera—¿Es dar al que tiene mucho? ¡Valiente hazaña!

Hay que dar al que tiene poco, ó tiene productos ó tiene intereses parados en el lomo de las ovejas. Darle al que tiene: al doctor Gallinal darle cuatro reales, ¡vaya la gracia! Yo le daría ochenta y sin recibo...—(Hilaridad).

Señor Ramírez — El Banco de la República, digo, había cerrado sus créditos. Cobró por valor de diez millones de pesos.

Señor Herrera — Y los que tiene en caja.

Señor Ramírez — Reduce su emisión á límites mínimos. Los Bancos particulares, según el doctor Herrera, ahorcaban á todo el mundo. Se ha visto que no ahorcaban...

Señor Herrera — ¡Cómo no! yo tengo la marca de la soga en el cuello! Es que cuando el cliente dice: "Bueno: no le pago", pronto contesta el acreedor: "deme la mitad y quedamos á mano"... — (Hilaridad).

Señor Ramírez — Decía que si en aquella situación no fué necesario recurrir á estos procedimientos tan peligrosos, con mucha menos razón hay que recurrir hoy. O bien se cree que las lanas van á salir con alguna dificultad en plazo más ó menos largo, ó bien se cree que las lanas no van á salir ó que, como decía el doctor Terra, sólo va á salir el 8 por ciento de las lanas, y entonces, al hacer esta emisión, entraremos de lleno al papel inconvertible, al curso forzoso, sin garantías.

Señor Herrera — Ya estamos!...

Señor Miranda (don César) — Pero, además del encaje metálico, está la garantía de los valores de cartera.

Señor Herrera — Pero eso no representa dinero, riqueza, señor diputado. Si mañana comparecieran todos los directores, todos los gerentes de los Bancos, diciendo que no podrían atender...

Señor Miranda (don César) — Pero para el 60 por ciento restante tiene, en realidad, en su cartera, una garantía efectiva. Es completamente distinto. No se puede argumentar con el 40 por ciento.

Señor Herrera — Yo, por mi parte, entre cien bonos que va á dar el Gobierno de cinco pesos, y quinentas ovejas, opto por las ovejas y que se guarde los bonos el Gobierno. Eso es más positivo, eso es más oro...

Señor Ramírez — Si es así, teniendo ovejas, no necesita papel; quédese con las ovejas.

Señor Herrera — El papel está en el lomo de las ovejas...

Señor Miranda (don César) — Entonces, ¿para qué quiere el papel, si el papel está en el lomo de las ovejas?

Señor Ramírez — Debe tenerse presente, además, señor Presidente, que aquí se reconoce que la clase productora, si bien va á ser obstaculizada en el desenvolvimiento de sus energías en lo que se refiere á las lanas y los cueros, va á encontrarse en una situación muy favorable en lo que se refiere á las carnes, que saldrán sin mayores dificultades y á precios tal vez no conocidos; y, sin embargo, á pesar de que todos conocemos el hecho á que me refiero...

Señor Herrera — ¿Qué hecho, señor diputado?

Señor Ramírez — ... aquí parece que se tratara de dos países diferentes, de los cuales uno exporta carnes y otro lanas, de tal manera, que el dinero que se va á recibir por concepto de las carnes no tiene relación alguna con las dificultades que se sufren para explotar las lanas.

Y bien, señores diputados, el hecho no es así. Las lanas tardarán más ó menos tiempo en salir, pero con la salida de las carnes á los buenos precios podrán muy bien los productores capear el temporal en que nos encontramos...

Señor Herrera — ¿Me permite el señor diputado?...

Señor Ramírez — Le permito, pero desearía que no fuera muy extenso.

Señor Herrera — Dos palabras, para decir que lo que nos interesa es lo que pasa en el interior: lo referente á la paralización actual de cueros y de productos rurales sin salida.

Hay en Montevideo, hoy en día, — y he leído ayer aquí una carta del Presidente de la Cámara Mercantil, que dice verdad, — veinte millones de pesos parados, en Montevideo!

Señor Ramírez — Sí, señor; si todos los años ocurre lo mismo! Como un hecho excepcional, en un año, se dijo que al llegar el mes de Octubre no había absolutamente frutos del país en las barracas. Todos los años ocurre lo mismo.

Señor Herrera — Pero la diferencia es esta: que este año se han vendido en Junio las lanas por cosecharse, tal era la seguridad en la estabilidad del mundo, y se han pagado por las lanas hasta cinco pesos por adelantado!

Señor Ramírez — Yo no dudo absolutamente de eso.

Señor Herrera — Pero, apenas se ha producido la conmoción europea, ya no hay quien compre. Antes se compraba: es un negocio muy conocido, de especulación y de prosperidad también. De cada Departamento salían á campaña comerciantes á comprar las lanas á cada establecimiento, según su reputación, antes de cosecharse, y las pagaban con anticipación. Y aquí no pasa eso: no hay quien compre, no hay quien pague!

Señor Gallinal (don Alejandro) — Pero eso es un beneficio, señor diputado.

Señor Herrera — Para el señor diputado y amigo será, pero no para los que tienen lana!

Señor Gallinal (don Alejandro) — Yo digo que no se debe fomentar la especulación en materia de lanas.

Señor Herrera — Ese argumento es ideal, señor diputado.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Hago el argumento de que no se puede fomentar la compra de lanas desde Junio, porque eso es fomentar la especulación; por eso se grita tanto ahora: que no se puede comprar lana, porque los especuladores hacen lo que han hecho siempre.

Señor Herrera — La especulación es atributiva de todos los negocios.

Señor Martínez (don Martín C.) — Pero que la hagan con su dinero.

Señor Ramírez—Pero que no la hagan con la cooperación del Estado.

Señor Herrera — Es muy distinto: yo hablo de esas emisiones caucionadas, que no me asustan, y que yo las acepto, no como algunos señores diputados, sino en cuanto sea necesario para el servicio de la plaza, nada más.

Señor Martínez (don Martín C.)—Así las tomamos nosotros.

Señor Ramírez—Voy á tratar de continuar, señor Presidente.

Yo no niego que la situación sea de dificultades para los productores y de pocos alicientes para los especuladores; pero lo que sostengo es la necesidad de que se resignen á ella y que soporten por algún tiempo, como todo el país, las consecuencias de la situación extraordinaria en que nos encontramos.

He dicho con toda razón que aquí se quiere, para pintar como desesperada la situación de la clase productora, dividir el país en dos países diferentes...

Señor Herrera—Ya está dividido, señor diputado...

Señor Ramírez—... el que exporta carnes y el que exporta lanas, y, por mi parte, afirmo que no es cierto, que van á tener una gran compensación los productores en la fácil salida de las carnes y en el aumento del precio de las mismas, que, por lo tanto, esa situación angustiosa y apremiante en que puede encontrarse va á ser muy atenuada, dándoles tiempo, por lo mismo, á que puedan esperar la salida de las lanas que tendrá que efectuarse dentro de un plazo más ó menos breve.

Señor Herrera—Pero, señor diputado: ese aserto de futuro y problemático me parece á mí que, con la mejor intención, —"ca va sans dire",—de mi distinguido colega, falla por su base.

Señor Ramírez—Si el señor diputado me dejara hablar, le demostraría...

Señor Herrera—Porque es como empeñarse en probar, frente á un hecho evidente, que ese hecho debe ser falso y que la teoría negativa del mismo es la verdad. Es como si á un enfermo que dice: "me duele el estómago", un doctrinario, le dijera: "no le puede doler á usted el estómago!" "pero, señor: si me duele!" "no le puede doler: según tal autor á usted no le puede doler el estómago!" La práctica es el mejor libro,—del que soy muy amigo, porque he vivido entre ellos, pero les tengo algún miedo, porque suelen ser afilados y tienen, á veces, varios filos á la vez. Y perdone el señor diputado la interrupción.

Señor Ramírez—Dios mediante, es posible que llegue la hora en que demuestre al doctor Herrera que tengo motivos para creer que la salida de las lanas...

Señor Herrera—No hable de Dios; mire que es malo hablar de Dios ahora. ¡Se va á enojar el Gobierno!...—(Risas).

Señor Ramírez—... se producirá — si no en condiciones muy ventajosas, por lo menos en forma que no produzca, como se pretende, la ruina de esa clase productora—por tantos conceptos respetable.

Por el momento, continuando mi argumentación, diré que si se pretende que el Estado, por las dificultades que ha creado á las clases productoras la situación del continente europeo, está obligado á emitir papel moneda, con la garantía de las lanas, ese producto tan noble, como con toda razón decía el señor diputado Terra, no habrá motivo de ninguna clase para que no se haga lo mismo con otros productos igualmente nobles.

Así, por ejemplo, estamos pasando por un momento de gran paralización industrial y comercial: los industriales y comerciantes encuentran sus causas abarrotadas de artículos y no pueden venderlos. Son artículos que valen, son artículos nobles, y la cosa viene ya desde el año pasado, y llueve sobre mojado, pues el año pasado, con la crisis y con la circunstancia de que el invierno fué benigno, una gran cantidad de casas no vendieron nada, y hoy nos encontramos en la misma situación.

Y si tienen derecho los exportadores de lanas á presentarse al Estado exigiéndole que les dé papel con la garantía de sus lanas, ¿por qué no tienen derecho los industriales y comerciantes, en general, á ofrecer igual garantía á garantía análoga para que se les dé papel moneda sobre el cincuenta ó cuarenta por ciento del valor de sus mercaderías?

El doctor Terra, trazando con su poderosa elocuencia un cuadro patético de esta época, decía que los únicos que podrían ganar con que no se emitiera papel moneda serían los usureros y agiotistas que, como aves de rapiña, siguen á la sociedad en su marcha, para repartirse los despojos; que va á llegar un momento en que, vencidos los créditos hipotecarios, los prestamistas se queden con toda la propiedad raíz por cuatro vintenes, como vulgarmente se dice.

Y yo pregunto: ¿con la emisión de estos millones, garantidos con lanas, en qué se mejoraría la situación á ese respecto?... Absolutamente en nada. Entonces, ¿qué habría qué hacer?

A los deudores hipotecarios, que tienen una garantía tan noble ó más noble que la lana porque es la tierra misma, habría que darles papel moneda para que saldaran sus compromisos, avaluando las propiedades como se avalúan las lanas en el proyecto por el precio que tenían el año pasado, y reduciéndolo, si se quiere, en un cincuenta por ciento. Llegaríamos, pues, al empapelamiento absoluto del país, porque la verdad es que, aunque la intención del doctor Terra, del doctor Rodríguez Larreta y del doctor Herrera no sea empapelar al país, en la lógica de sus proyectos está el empapelamiento del país, sin limitación de ningún género, porque lo mismo que piden los exportadores de lanas lo pueden pedir los comerciantes, los industriales y, en general, todos los deudores que tienen alguna responsabilidad.—(Apoyados).

Se argumenta con que, á pesar de los presagios sombríos de algunas personas, la elevación de la emisión del Banco de la República hasta veintiséis millones no ha producido ninguna depreciación en el mismo.

Podría decir que hay muchas personas que sostienen que la depreciación del papel del Banco de la República existe, pero que no se nota por la falta de cambios. Tal sostiene, por ejemplo, "Diario del Plata", que con tanto brillo patrocina en la prensa las mismas ideas de los doctores Rodríguez Larreta y Herrera. Por mi parte, me inclino á creer que si el papel tiene alguna depreciación, ésta es muy pequeña, pero la atribuyo, precisamente, á la circunstancia de haberse restringido mucho el monto de la emisión y al propósito firme, revelado por el Poder Ejecutivo, en la discusión de la ley de Agosto del corriente año y en actos posteriores, de no admitir ningún aumento de emisión.

Desde la hora en que se abrieran las puertas á nuevas emisiones, sentiríamos esa depreciación con alguna intensidad, y como es una verdad, aunque parezca paradoja, y lo demuestran no solamente los libros, sino los hechos, que en materia de papel moneda cuanto más se emita más se necesita, sucedería que esos seis millones, desde el momento en que se produjera la depreciación del conjunto de la emisión, darían lugar á la necesidad de nuevas emisiones, porque los doloridos, tanto los que piden ahora esta emisión, como los que tendrían derecho á pedirla, verían que no se producen los milagros que ellos esperaban, que el país sigue bajo el peso de una crisis grave y dolorosa, que el vacío producido por la depreciación del papel debe ser llenado, dentro del sistema, con una nueva emisión de papel moneda.

En realidad, como lo decía con toda razón el doctor Martín C. Martínez, hay aquí una especie de socialismo "á rebours".

El aumento de la emisión favorece á una clase respetabilísima vinculada á los más altos intereses del país, pero que puede soportar las consecuencias de esta crisis en otra forma que como puede soportarla el proletariado, como puede soportarla la clase media en general, como puede soportarla el empleado público, y á esas clases media é inferior se le daría un papel que necesariamente tendría

que depreciarse, que no tendría el valor que tiene hoy, que le obligaría á adquirir los artículos por un valor mucho más elevado, para aliviar la situación de una clase tan digna de consideración, como se quiera, pero no, por ningún concepto, más digna de ser atendida en estos momentos que las demás clases á que me refiero. — (Apoyados).

Hay que preguntarse sobre todo, — y aquí voy á algo respecto de lo cual me interrogaba el señor diputado Herrera, —¿es cierto que podamos tener la convicción de que, como alguien ha dicho, no va á salir, mientras dure la guerra europea, más que un ocho por ciento de nuestras lanas? En primer lugar, el dato estadístico citado es, desde luego, equivocado. Los Estados Unidos, Italia é Inglaterra compraron en Montevideo en el año 1911-1912, no por valor de ocho por ciento, sino por valor de diez y ocho por ciento; en el año 1912-1913, por valor de veinte por ciento, y por la misma cifra en el año 1913-1914.

No es una gran cosa, pero estamos ya lejos del ocho por ciento á que me he referido. Y debe tenerse presente, también, que aquí hay, además de la guerra internacional en sí misma, la guerra económica, que es, en realidad, el origen de los sucesos que se están desarrollando, esa rivalidad económica de Inglaterra con Alemania que hace que Inglaterra tenga que aprovechar los momentos presentes para abrirse los mercados que tenían otras naciones beligerantes, inclusive la Alemania. Nadie puede suponer que un país que se lanza á una aventura de esta clase, como se ha lanzado Inglaterra, con un fin especialmente económico, va á dejar pasar estos momentos propicios para sustituirse á tdos los compradores que tenían en estos países los otros Estados beligerantes.

La Inglaterra va á hacer un gran esfuerzo, como van á hacer un gran esfuerzo los Estados Unidos, con objeto de que, una vez terminada la crisis guerrera, haya sustituído su actuación comercial, en estos países, á la de los otros beligerantes.

Los Estados Unidos pueden hacerlo porque no están en guerra, y la Inglaterra puede hacerlo porque posee poderosos medios marítimos que hacen que para ella la situación, en el seno de los mares, sea casi la misma que si estuviera en absoluta paz con el resto del continente.

En Buenos Aires la impresión pesimista dominó durante mucho tiempo, como sucede entre nosotros. Allí se hablaba también del desastre general. Se decía que estando en guerra la Francia, Alemania, Bélgica y Austria, los productos del país no iban á tener más que una salida miserable. Y bien: allí ya están de vuelta de esta impresión, y diarios tan importantes como "La Nación" han expresado, — otra que me voy á permitir leer para demostrar que mis esperanzas no son fruto de mi espíritu de oposición á este proyecto, sino que son compartidas por espíritus muy serios, que traducen sus impresiones en los órganos más importantes que tiene la opinión pública en el Río de la Plata. Dice así:

"Los mercados sudamericanos eran la liza comercial en que rivalizaban con tesón las potencias beligerantes que han librado al azar de las armas la solución del dominio en el intercambio mundial.

Porque el móvil y objetivo de esta enorme conturbación europea es industrial y financiero, y es lógico que á ese objetivo conviertan la acción, los planes y las iniciativas de los beligerantes y de otros países que, como los Estados Unidos, sin terciar en la contienda bélica, afronten la competencia internacional.

La banca y la industria americanas advierten, como lo preveíamos, de que la ocasión se les presenta propicia para afirmar y ensanchar sus posiciones comerciales en los países sudamericanos, favorecidas por la ausencia de competidores y por la provisión de similares que la gran República puede suministrar en estas circunstancias excepcionales.

Los capitalistas americanos se disponen á aportar elementos y recursos que tienen por el momento más campo de inversión que los países sudamericanos, colocados fuera del radio de los conflictos y de sus complicaciones, y en actitud de asimilar esos capitales que dejan ociosos las grandes plazas financieras y comerciales europeas. La Argentina se brinda como principal y más seguro cliente para esos empeños, y á ella tienden las iniciativas de los banqueros y productores que se aprestan á traer sus capitales y mercaderías.

Los americanos se prometen reemplazar á nuestros habilitadores y proveedores, aportando los enormes recursos de que pueden disponer. Esta actitud manifestada por las más reputadas firmas es un augurio de que, á través de las dificultades externas que han repercutido sobre la República, una reacción vigorosa y reparadora se producirá en breve término, entonando los factores del intercambio y de las finanzas.

No faltarán capitales para fomentar nuestro desenvolvimiento, ni provisiones á nuestros consumos, ni tampoco demanda y mercados á nuestros productos ávidamente reclamados por las necesidades ineludibles de los países en conflicto que tendrán que recurrir á nuestros suministros.

Los hechos y las promesas empiezan á demostrar que la adversidad temida no nos alcanzará en la magnitud prevista, y que al contrario, el país, con sus aptitudes de progreso y vitalidad, va á ser el centro de atracción de empresas y capitales inducidos á colocarse aquí en condiciones normales y halagadoras.

Los mismos países beligerantes que ejercen el dominio de las comunicaciones internacionales se preparan á restablecer en lo posible el intercambio y sus vinculaciones financieras, de modo á no perder su clientela y alimentar el funcionamiento de sus industrias de exportación y de los capitales de inversión que servían y fomentaban el tráfico."

Señor Herrera—¿Me permite una interrupción?

Señor Ramírez—¡Cómo no! Ahora interrumpe á "La Nación", así que puede hacerlo.

Señor Herrera—¡Ah! no me asusta!... En este sentido creo que "La Nación" con toda su autoridad y con todo su criterio de gran diario no dice nada nuevo. Ya está establecido, existe la convicción en todos los espíritus de que la guerra, en vez de perjudicar los productos que compra Europa en estos países, los va á favorecer; la carne valdrá más, las lanas también, evidentemente. Se están vendiendo en tablada actualmente las reses á más de 50 pesos, precio corriente, que hace algún tiempo era extraordinario. La fortuna pública del país en ese sentido ya está aumentando y á cada batalla europea crecen los precios de nuestros artículos fundamentales, y cuanto más se prolongue la guerra habrá más demanda de nuestros productos. Después los productos...

Señor Ramírez—Puede seguir hablando porque me ahorra muchas cosas.

Señor Herrera—Felices los que no habiendo tenido que vender los ganados no ejecutados, conservan grandes rodeos que pueden valer hasta 80 pesos por cabeza, habiendo valido hace seis meses 30. Ya lo creo que es envidiable esa merecida prosperidad! Muy bien: pero este dato no contradice este otro testimonio incontrastable de la realidad: que en estos momentos el país no tiene medio circulante y que por el hecho de esperar dos, tres, cuatro meses, yo creo, porque la tragedia europea no es cuestión de un mes, esa operación no va á evitar que los quebrantos del comercio de Montevideo, ya no digo de los intermediarios, se produzcan. Conozco actualmente en la Capital negocios de vida casi centenaria que van á poner bandera de remate. Así es que no hay que preocuparse del precio venidero, pero sí del actual; hay que preocuparse del momento actual y darle...

Señor Ramírez—Y darle papel á todo el mundo, eso es.

Señor Herrera—Nada más; pero caucionado.

Señor Ramírez—Yo creo, señor Presidente, haber demostrado que la medida que se propone en el proyecto del doctor Rodríguez Larreta y en el proyecto del doctor Terra encierra muy graves peligros, y no es exigida de una manera perentoria por las circunstancias de la actualidad económica. En todo caso, bien podemos pedir á los que demanden esta medida que esperen á ver cómo se producen los acontecimientos. Es bastante grave para no lanzarnos á ella sin la convicción absoluta de que sea indispensable.

Señor Rodríguez Larreta—Si se tratara de esperar un mes, podría transar.

Señor Ramírez—No se trata de esperar un mes, sino de esperar el tiempo necesario para saber si es exigida por las circunstancias ó si es exigida por la voracidad de la especulación.

Ahora voy á entrar á otra parte de los proyectos en debate, y aquí voy á encontrarme en oposición con la mayoría, que ha recibido con benevolencia la primera parte de mi discurso, y en cambio de ese disgusto tendré el placer de volver á encontrarme de acuerdo con los doctores Rodríguez Larreta y Herrera, salvando así las disidencias que tenemos respecto al empapelamiento, respecto de la defensa de Montevideo y respecto de Garibaldi.—(Hilaridad).

Señor Rodríguez Larreta—Yo no he dicho nada sobre la defensa de Montevideo ni sobre Garibaldi.

Señor Ramírez—Pero yo calculo cuál ha de ser su opinión.

Señor Rodríguez Larreta — Me inclino á creer que la ha de calcular bien.

Señor Ramírez — Perfectamente.

Hablaré ahora del plan de economías presentado por el señor Ministro, plan que, realmente, cuando fué anunciado por él, me produjo una impresión deslumbradora.

Confieso que había recorrido muy á menudo el Presupuesto, y la verdad es que nunca había podido llegar, en materia de economías, á las cifras que el señor Ministro presenta; y el señor Ministro, con toda razón, pudo haberse dirigido á nosotros preguntándonos si éramos capaces de hacer obra semejante.

Recuerdo una anécdota que tiene aplicación á este caso. Un predicador, relatando el milagro de los siete panes, trocó los frenos en forma lamentable, y dijo que el milagro se había producido en esta forma: se había dado de comer á siete personas con 7.000 panes. Uno de los oyentes le objetó: "eso lo haría también yo".

El predicador quedó, como se dice, con la marca ardiendo, y al año siguiente, teniendo al mismo individuo delante, relató el milagro en su verdadera forma, y dirigiéndose á él le dijo: "¿y usted sería capaz de hacer esto?" "Sí, señor", le replicó: "lo haría con los restos del año pasado".

Pues bien: el señor Ministro habría recibido de nuestra parte, una vez estudiado el proyecto, si nos hubiera preguntado si éramos capaces de hacer esto, la misma contestación del cuento: "lo haríamos con el resto del año pasado". Lo haríamos con todo el conjunto de gastos ya realizados, de gastos que no había por

qué reproducir, y que realmente no son economías del Presupuesto.

El señor diputado Herrera hizo ya un análisis positivo, digamos así, de los diversos rubros presentados en la lista de economías. Por mi parte, voy á hacer el análisis inverso, es decir, el análisis negativo.

El denunció las partidas que en su concepto debían ser eliminadas por no hacer economías; yo voy á enunciar las que en efecto deben ser consideradas como tales economías. Cuento en éstas, en primer término, las rebajas de 50.000 pesos á los empleados públicos; los 15.000 pesos que se rebajan á las fiestas patrias, dejando pendiente siempre aquella famosa cuestión, no dilucidada, respecto de que si eran 60.000 ó doscientos y tantos mil pesos.

Señor Martínez (don Martín C.) — Ahora va á hacer otro milagro, porque se van á hacer por 5.000 pesos las fiestas patrias.

Señor Ramírez — La reducción de los gastos de la Comisión de demarcación de límites, 11.340 pesos; Inspector de Tránsito, 1.320 pesos; reducción de material de ensayo y gastos en la Facultad de Matemáticas, 10.000 pesos.

Señor Beltrán — Yo creo que ni siquiera estos rubros que se acaban de enunciar son economías. Estas partidas, y las que se refieren á la Universidad para mujeres, ni siquiera son del ejercicio 13-14, son del ejercicio 12-13, pues se votaron para aquel ejercicio por una sola vez. En cuanto á estos 18.000 pesos para liceos, puedo decir que no se ha gastado ni un centésimo. Se han gastado, tal vez, en otra cosa.

Señor Ramírez—Si no se han gastado, razón de más para que se gasten.

Señor Beltrán — Se han gastado bajo otro nombre, ó no se han gastado, pero aseguro que de esos 18.000 pesos no se ha invertido ni un centésimo para liceos.

Señor Ramírez — Yo no acepto más interrupciones que las del doctor Herrera.

Señor Beltrán — Pero no es democrático ese privilegio, señor diputado.

Señor Ramírez — Pero es que si le permito á usted también, no sé cuándo vamos á concluir.

Se me dice que estas Estaciones Agronómicas no funcionan todavía: de modo que en realidad no sería...

Señor Ministro — ¿Pero no podría hacerlas funcionar el Poder Ejecutivo?

Señor Ramírez — Es verdad. Tiene razón el señor Ministro.

Señor Ministro — Hay muchos casos como ese, y si los dejamos en el Presupuesto, todo el mundo tiene derecho de decir que nuestro Presupuesto es de 35 millones, como lo estoy oyendo decir todos los días.

Señor Ramírez — Perfectamente. Y aquí, anticipándome á la observación del señor Ministro, continuaba la lista en esta forma: reducción del Instituto de Pesca y reducción del personal del vapor del mismo Instituto de Pesca, 15.840 pesos.

Reducción en el Instituto de Química Industrial, 7.920 pesos; en la Escuela de Veterinaria, para libros y revistas, pesos 1.506; en el Instituto de Geología y Perforaciones, 2.000 pesos; reducción por eventuales, 80.000 pesos. Esta es una partida que en realidad uno no se da cuenta bien de á qué puede referirse. ¿Son eventuales del Ministerio de Industrias? No ha habido en el Presupuesto nunca una suma tan enorme.

Señor Ministro — Esto debe ser un error del diario, porque yo no recuerdo haberlo puesto en el proyecto original. Esta debe ser una partida para adquisición, esto es, una reducción en una partida para adquisiciones. Es en el Instituto de Perforaciones.

Señor Martínez (don Martín C.) — Pero no hay ninguna partida tan fuerte de 80.000 pesos.

Señor Ministro—Sí, señor. Está en la ley especial de su Instituto, que es aditiva al Presupuesto que está vigente.

Señor Herrera—¿Me permite, señor diputado Martínez?

Señor Ramírez—Soy yo el que puedo permitirle.

Señor Herrera—Bueno. Entonces, ¿me permite?... En el Ministerio de la Guerra están autorizados por eventuales 85.000 pesos, y se han gastado en el ejercicio á que me he referido 603.688.34.

Señor Ministro—Porque se llevan todas las economías á eventuales.

Señor Herrera—No culpo al señor Ministro de Hacienda, soy muy leal y admiro la paciencia con que él soporta este debate.

Señor Ramírez—¿Y la mía no le admira?

Señor Herrera—Eso, tocante á mí, puede ser.

Así que el cargo no va dirigido al señor Ministro de Hacienda, va á la Administración Pública, como una irregularidad é incorrecciones viejas.

Señor Ministro—No es una irregularidad, señor diputado.

Señor Herrera—Entonces le hago el cargo, señor Ministro.

Señor Ministro—Lo tomo. ¡Cómo no! Y lo explico: se llevan todas las economías que se hacen en los rubros al rubro de eventuales, para que el rubro de eventuales sirva con su asignación á esos mismos gastos extraordinarios que se presentan.

Señor Herrera—Como eventual es una cosa secundaria! Eventual es una pequeña cantidad que se tiene para que si, no alcanza lo votado, se eche mano de eso.

Se votan para eventuales 85.000 pesos para el Ministerio de Guerra y Marina: que crecieran hasta los 100.000 pesos lo comprendería, pero que se llegue á seiscientos y tantos mil pesos por "eventuales", francamente, es una verdadera monstruosidad.

Señor Ministro—Son las economías de todo el presupuesto. Sume todo el presupuesto del Ministerio de la Guerra y no se habrá gastado más de lo que se autoriza por la ley.

Señor Herrera—Todo estriba en que el dinero exista, y en que se aplique como lo manda la ley, como lo ha querido la Cámara; sino, no son presupuestos!

Señor Ministro—Han sido aplicados como lo manda la ley.

Señor Herrera—¿Para qué hemos votado el Presupuesto entonces? Para que se cumpla. El Gobierno no puede crear una oficina, que figura aquí, de aviación. El rubro de la aviación no puede crearse sin consentimiento legislativo. Se ha gastado un dineral ahí. Se ha establecido una oficina y eso va contra la intención de la ley, y esos no son eventuales nunca.

He terminado.

Señor Ramírez—Y yo prosigo. "Reducción de eventuales del Ministerio de la Guerra, 10.000 pesos. Personal enseñante en el extranjero, 19.000 pesos. Subsidio Jefaturas, 11.000 pesos. Reducción gastos refacciones edificios públicos, 20.000 pesos. Total: 304.000 pesos."

Es posible que alguna partida se me haya escapado, pero estudiando la situación con un criterio absolutamente sincero...

Señor Ministro—Permítame, señor diputado...

La partida para leyes dictadas es de 400.000 pesos. ¿No es rebaja efectiva esa de 250.000 pesos que podrían gastarse, pues se trata de leyes que andan flotando? Hay otra gruesa partida que se omite: la de 250.000 pesos para capatacías de Aduana.

Señor Ramírez—Pero eso se paga por otro concepto.

Señor Ministro — Pero se puede hacer uso de ella.

Señor Ramírez—De manera que, en realidad, la economía no existe para el Estado.

Señor Ministro—Existe.

Señor Ramírez—Parece que no.

Señor Ministro—Existe para el Estado porque podrían tenerse muchos más hombres y ahí se creería autorizado el señor diputado para decir que se gastarían en elementos electorales, puesto que podrían gastarse 250.000 pesos en las capatacías de Aduana. Si quiere hacerse una verdadera separación entre economías efectivas y economías nuevas, yo puedo asegurar que hay alrededor de 1.000.000 de pesos de economías nuevas.

Señor Ramírez—Me parece difícil.

Señor Ministro—Y puedo especificárselo.

Señor Ramírez—Esa misma partida de cuatrocientos y tantos mil pesos me parece que, suponiendo que la consideremos como economía, es posible que sea una economía un poco falaz, por la sencilla razón de que siempre ha sido necesario reforzar esos rubros. No han alcanzado siendo mucho más elevado.

Señor Ministro—Pero ya veremos si hay que reforzarlo.

Señor Martínez (don Martín C.) — El señor Ministro pidió un refuerzo de 400.000 pesos.

Señor Ministro—Yo voy á decir otra cosa, y es que se quiere hacer fuertes economías por el Poder Ejecutivo. Lo prueba el mismo caso de las capatacías de Aduana. En el ejercicio 1912-1913, no sólo no alcanzaron los 250.000 pesos, sino que se requirió un refuerzo de otros 250.000 pesos. En este ejercicio, no sólo no se requiere el refuerzo, sino que el Poder Ejecutivo...

Señor Martínez (don Martín C.) — También, ni hay elecciones ahora, ni hay comercio como en 1900.

Señor Miranda (don César)—Eso de las elecciones me parece que es un cargo completamente gratuito.

Señor García—No se toma un empleado de Aduana sin pedirle la balota por anticipado.

Señor Ministro—Tres meses antes de las elecciones generales las capatacías de Aduana dejaron de depender del Poder Ejecutivo directamente, para pasar á depender de un Consejo de personas absolutamente independientes. Si ha habido actos electorales, ellas son responsables.—(Murmullos).

Señor Canessa—Pido la palabra para una moción previa.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Canessa.

Señor Canessa—Entiendo que los asuntos que está tratando la Cámara exigen una resolución rápida. Por eso voy á hacer moción para que se declare esta sesión permanente, á fin de que sean tratados en general.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?—(Apoyados).—(No apoyados).

Está en discusión.

Señor Gallinal (don Hipólito)—La mayoría, señor Presidente, puede resolver afirmativamente la moción que acaba de formular el señor diputado Canessa, pero tiene que tener presente la mayoría que aún teniendo elementos para darle una solución tan rápida á este asunto, deja pendiente la expectativa del país, que quiere oir, por lo mismo que se trata de sus intereses, el pro y el contra, ampliamente debatido en este asunto.

Señor Canessa—El señor diputado no se habrá fijado que la moción que he hecho se refiere á tratar el asunto en general, nada más.

Señor Gallinal (don Hipólito)—En general, señor Presidente, en todos los Par-

lamentos del mundo, cuando se tratan estas cuestiones que no puede decirse que hay términos angustiosos para su solución, se tiene la prudencia, por lo menos, de dejar que se pueda manifestar ampliamente la oposición y el control que se quiere ejercer sobre los proyectos del Poder Ejecutivo, y no me parece que sea de ninguna manera eficaz, aún para esos mismos proyectos, el que la mayoría quiera imponernos que los resolvamos en esta misma sesión y con tan extrema rapidez. —(No apoyados).

Aquí la base de todo, señor Presidente, es la confianza... —(Apoyados).

... y nosotros estamos minando esa confianza, porque si es verdad que el señor Ministro de Hacienda ha venido á hacer declaraciones aquí, que ha recibido el país con verdadera satisfacción, es verdad también que esas mismas declaraciones han sido neutralizadas en gran parte por voces que se han alzado, dentro de la misma mayoría, en contra de las manifestaciones del Poder Ejecutivo, al hacerlas...

Señor Canessa—Ya se contestarán esas manifestaciones en contra y en forma terminante.

Señor Gallinal (don Hipólito)—Pero, señor diputado, se contestarán, y ¿por qué no contestarlas oyendo las que en pro ó en contra están vertiendo los señores diputados?

Señor Canessa—Pero la moción que acabo de hacer, señor diputado, no implica la libertad absoluta de hablar de todos los señores diputados.

Señor Miranda (don Héctor)—No se le cierra la boca á nadie.

Señor Galinal (don Hipólito) — Estoy muy acostubrado á respetar las resoluciones de mis honorables colegas. Yo, por mi parte, he creído hablar así hasta en obsequio á una consideración casi personal á mi honorable colega el señor doctor Ramírez, que está pronunciando un discurso digno de ser oído y de ser meditado. —(Apoyados).

Señor Maldonado—Pero si no afecta para nada el discurso del señor Ramírez! Se hace moción para que la sesión sea permanente.

Señor Galinal (don Hipólito)—Yo soy un hombre generalmente muy moderado; de modo que me extraña que al hacer con toda tranquilidad todas estas manifestaciones, sean tan calurosas las interrupciones de mis jóvenes amigos.

No tengo ninguna otra observación que hacer. La Cámara puede cargar con la responsabilidad de esta votación, que en otros tiempos tuvo un nombre que yo no quiero darle.

Señor Canessa—Yo no creo que el caso que estamos tratando merezca las palabras pronunciadas por el señor diputado Gallinal. Estos asuntos se vienen tratando desde hace varios días.

Señor Gallinal (don Hipólito)—Pero no ha hablado más que el doctor Luis Alberto de Herrera.

Señor Sánchez—Y el doctor Herrera no se ha pronunciado sobre el fondo del asunto, ni siquiera ha dicho que votará ó no votará la ley del Poder Ejecutivo. Se ha perdido por los Cerros de Ubeda.

Señor Herrera — Eso prueba que hay que seguir deliberando.

Señor Canessa—En todos los Parlamentos, cuando se tratan asuntos de la entidad de los que estamos tratando, no sólo se declaran permanentes las sesiones, sino que los diputados no comen ni duermen para satisfacer al país en las leyes que piden.

Señor Ramírez—No es así.

Señor Miranda (don César)—En la Cámara Argentina se sesiona hasta las 7 de la mañana del día siguiente.—(Murmullos).

Señor Ramírez—Es un caso excepcional.

Señor Canessa—Reclamo el uso de la palabra.

Señor Miranda (don César)—¿Y este no es un caso excepcional?

Señor Presidente — No se puede interrumpir.

Tiene la palabra el señor diputado Canessa.

Señor Canessa—De manera, señor Presidente, que habiendo limitado mi moción á la discusión general de estos asuntos, creo que no exagero ni impido absolutamente á ningún diputado hacer uso de la palabra con toda la libertad y extensión que desee. El país agradecerá á la Asamblea su pronta decisión sobre estos temas que tantas controversias producen en el público en general, que desea de una vez conocer los rumbos definitivos que el Gobierno pueda dar á estos asuntos. Esa es la única forma de atenuar en algo el crédito perdido en nuestra plaza comercial. Por eso insisto en mi moción: para que se declare permanente la sesión hasta votarse este asunto en general.

He terminado.

Señor Ramírez—Yo creo que no es absolutamente exacto que el declarar sesión permanente no sea, en cierto modo, coartar el uso de la palabra. No se habla lo mismo, con la misma libertad... —(Apoyados.—No apoyados).

... en una sesión permanente; eso es lo cierto. Los diputados se hacen alguna violencia en hablar cuando la Cámara se encuentra fatigada por un largo debate. Sin embargo, yo mismo, antes de la sesión, había cambiado ideas con algunos colegas sobre la conveniencia de dar algún corte á este debate, que algún término debe tener, sobre todo en lo que se refiere á la discusión general, y habíamos acordado, no mediantte un compromiso estricto, sino mediante un cambio amistoso de ideas, el dejar que la sesión terminara hoy á la hora reglamentaria y que mañana la Cámara se declarara en sesión permanente hasta la conclusión de este asunto.

Señor Miranda (don César)—De manera que, según ese propósito de los señores diputados, mañana querrían cortar la palabra á los que desearan hablar.

Señor Ramírez—No señor, porque es distinto.

Señor Miranda (don Cesar)—Si admiten que las sesiones permanentes implican el coartar el uso de la palabra, ocurrirá eso mañana.

Señor Ramírez—Pero no es la misma cosa, señor diputado, hacerlo hoy mismo, con la Cámara cansada, después de oír mi pesada palabra durante largo rato... —(No apoyados).

...á pesar de haberlas hecho amenas las interrupciones del señor diputado Rodríguez Larreta. Es distinto á que mañana vengan los señores diputados, ya sabiendo que van á disponer de un término breve para sus discursos; hablarán lo necesario, abreviarán todos los discursos.

Señor Miranda (don César)—Entonces, ¿se cortan los discursos ó no se cortan los discursos?

Señor Ramírez—Pero no es la misma cosa, señor diputado. Yo, por mi parte, creo que si fuera á iniciar discurso hoy mismo, en este momento, con la Cámara fatigada por tan larga sesión, no hablaría, y mañana, al comenzar la sesión, hablaría, porque tendría tres horas por delante.

Señor Miranda (don César)—Y hablaría las tres horas, y estaríamos en el mismo caso.

Señor Hontou—Pido la palabra para una moción previa: para que se prorrogue la sesión hasta que termine este incidente.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, se va á votar.

Si se prorroga la sesión hasta que termine este incidente.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Ramírez—Señor Presidente: voy á hacer una moción sustitutiva: para que la Cámara termine su sesión hoy al sonar la hora reglamentaria y se declare mañana en sesión permanente hasta terminar la discusión general de los proyectos.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión conjuntamente con la moción del señor diputado Canessa.

Señor Hontou—Voy á proponer una moción de transacción: para que esta sesión se prorrogue hasta las ocho de la noche y que mañana se declare en sesión permanente la Cámara hasta terminar el asunto en discusión general.

Señor Beltrán — Pero me parece que es hacer un acto de violencia sobre el diputado que tiene la palabra. Si el mismo diputado que tiene la palabra pide que se siga la sesión mañana, no hay razón para obligársele á que continúe ahora, desde que está fatigado y declara que no puede seguir.

Señor Miranda (don Héctor) — Más atendibles que el cansacio de los diputados están los intereses superiores del país que reclaman que este asunto se termine lo más pronto posible.

Señor Ramírez — ¡Así me gusta un criollo!

Señor Miranda (don Héctor) — Muchas gracias, señor diputado, por eso de criollo.

Señor Alburquerque — Podría prorrogarse la sesión hasta que termine el señor Ramírez.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada la moción del señor Hontou? — (Apoyados).

Está en discusión conjuntamente con las otras.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Yo aceptaría la moción del señor diputado Hontou si la limitara hasta las siete de la noche.

Un señor representante—O hasta que termine el doctor Ramírez. — (Apoyados).

Señor Beltrán — No hay por qué obligarlo á terminar al doctor Ramírez en la sesión de hoy.

Señor Martínez (don Martín C.) — No se puede obligar de esa manera al doctor Ramírez.

Señor Aragón y Etchart — Yo, señor Presidente, si mal no recuerdo, en situaciones que no eran tan extraordinarias como esta, se han votado sesiones permanentes. Sin ir más lejos, y apelando á los recuerdos, y muchos de los señores diputados nacionalistas pueden recordarlo mejor que yo, — cuando la quiebra del Banco Nacional se hizo sesión permanente hasta las dos ó las tres de la mañana.

Señor Ramírez—Pero ¡cómo va á ser igual, señor diputado!

Señor Herrera — ¿Estamos en quiebra, entonces, señor diputado? — (Hilaridad).

Señor Aragón y Etchart — Hoy en día están en quiebra todas las naciones del mundo, señor diputado. En todos los Parlamentos, cuando hay de por medio intereses capitales como los que se agitan en este momento en el Parlamento uruguayo, no se habla del cansacio de los diputados que sólo cumplirán con sus deberes, aunque se quedaran hasta altas horas de la madrugada. — (¡Muy bien!).

Yo no temo, señor Presidente, á lo que decía el doctor Gallinal hace un momento de que asumiríamos la responsabilidad de nuestros actos ante el país. Yo, señor

Presidente, votando la moción del señor Canessa, no temo al balance moral que hoy ó mañana pueda hacer el país. Creo que el día en que se haga este balance, el país dirá quién tiene razón: si la mayoría parlamentaria, que quiere quedarse hasta altas horas de la noche trabajando, ó la minoría, que, invocando el cansancio, pretende detener la consideración de los grandes intereses nacionales.

He terminado. — (¡Muy bien!).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se van á votar ahora por su orden las mociones presentadas; en primer término, la del señor diputado Canessa.

Si la Cámaara se declara en sesión permanente hasta terminar la discusión general de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

La Cámara pasa á un breve cuarto intermedio.

(Así se efectúa y vueltos á sala, dice): Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Ramírez.

Señor Ramírez — Decía, señor Presidente, que aún aceptando las cifras últimamente sostenidas por el señor Ministro, nunca tendríamos 2.300.000 pesos de economías. En todo caso sería un millón, esfuerzo plausible, pero que, en mi concepto, debe ser considerablemente ampliado.

Entiendo, por ejemplo, — y no amenazo á los señores diputados con un estudio completo sobre el presupuesto, sino con observaciones recogidas casi al pasar, — que es un lujo que no podemos ni debemos pagar en esta época, esa cantidad de Legaciones que están difundidas por tantos países de Europa y América... —(Apoyados).

... y que las supresiones que se proponen son limitadísimas. Claro está que yo no voy á negar la utilidad que pueden prestar las Legaciones á que me refiero. En grado más ó menos alto, si nos pusiéramos á examinarlas una por una, encontraríamos que todas responden á algún fin; pero la cuestión es que si en épocas de abundancia y de grandes progresos podemos llegar hasta darnos el lujo de tener representaciones en el exterior por las pequeñas ventajas que eso pueda proporcionarnos en momento como este debemos ceñirnos á lo absolutamente imprescindible, y yo creo que lo absolutamente imprescindible son dos ó tres Legaciones en Europa y tres Legaciones en America, refiriéndome en este último caso á la del Brasil, á la de la República Argentina, y también á la de Chile, que creo que es de gran importancia para la influencia que, á justo título, pretende tener esa República y tendrá siempre sobre todos los problemas internacionales que se desarrollan en esta parte del continente americano. En esta forma, me parece que sería fácil reducir el presupuesto de Legaciones y Consulados, que asciende, si no estoy equivocado, á unos 600.000 pesos, en cien ó ciento veinte mil pesos.

Señor Narancio — ¿Me permite, señor diputado?... Yo creo que, en estos momentos, precisamente, la supresión de cualquiera de las Legaciones implica para el Tesoro Público una erogación mayor que la que origina su subsistencia, por cuanto es necesario pagar viático á su personal, y por otra parte, tenerlos tres meses á sueldo íntegro. Por lo tanto, en el momento actual, hay que buscar otro camino. Podría ponerse, por ejemplo, en disponibilidad al personal, pero no suprimir las Legaciones.

Señor Sosa — Ese es el propósito.

Señor Ramírez—Pero yo creo que deberían suprimirse todos los gastos inherentes á las Legaciones.

Señor Narancio—Imposible, el viático hay que pagarlo.

Señor Ramírez—Pero la casa, por ejemplo, y todos los demás gastos concernientes, no habría que pagarlos.

Señor Narancio—El viático solo suma una gran cantidad y todos esos gastos quedan también suprimidos por mi procedimiento.

Señor Ramírez — Asimismo, entiendo que no vamos á salir muy rápidamente de esta situación. Considero que sería el caso de afrontar estos gastos que nos traerían un beneficio, porque necesariamente esta situación tiene que prolongarse.

Señor Paullier (don Federico)—En estos momentos la Comisión de Hacienda reunida, acaba de aprobar un proyecto presentado por el doctor Aragón y Etchart donde está consignado eso.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Esa es una buena noticia, señor Paullier.

Señor Narancio—Precisamente, lo que acaba de proyectar la Comisión de Hacienda es lo que yo digo: poner en disponibilidad á los señores Ministros.

Señor Sosa—Ponerlos en disponibilidad, pero en disponibilidad en Montevideo, lo que quiere decir que se ahorra el alquiler de casa y todos los demás gastos.

Señor Narancio—Pero no se suprimen las Legaciones...

Señor Ramírez—Eso quiere decir que mis palabras tienen tal influencia que se hace lo que yo pido, sin haberme oído.

Señor Narancio—En ese mismo caso podría encontrarme yo.

Señor Ramírez—Es verdad. Pasemos á otra cosa.

Encuentro que hay una planilla en el Presupuesto General de Gastos que absorbe parte considerable de los recursos del Estado y que puede y debe ser reducida en momentos como los actuales, ya que felizmente no hay ni la remota posibilidad de que nos toque desempeñar en la contienda europea un papel semejante al de Bélgica. Me refiero á la planilla del Ministerio de Guerra y Marina.

He de decir, en primer término, que no soy un enemigo del ejército, en el cual tengo muy buenos amigos, y que veo ante todo y sobre todo en él, no un instrumento de partido, sino la base de la defensa nacional.

No soy tampoco un anarquista,—ni siquiera al estilo del señor diputado Almada, según nos lo presentaba el señor diputado Herrera. No soy un demagogo. En las luchas políticas se me ha calificado de aristócrata y de autoritario, reproche tan injusto como lo sería el anterior, pero que demuestra la falsedad del primero, ya que á quien cojeara del pie anarquista ó demagógico en ningún caso se le podría haber hecho una imputación semejante.

Tomo el Presupuesto General de Gastos y me encuentro con que para instrucción pública se destinan $ 3.219.000; para obras públicas $ 1.385.000; para industrias, $ 1.487.765, en un país donde hay tanto que hacer en materia de educación popular; donde está casi todo por hacer en materia de obras públicas, y donde hay tanto que hacer todavía también en materia de fomento y desarrollo de las industrias. En total son $ 6.092.000 para estos tres ministerios, cuando el Ministerio de la Guerra absorbe por sí solo $ 4.710.000. Todavía puedo decir que en el proyecto de Presupuesto General que está á consideración de la Cámara, mientras se rebaje el presupuesto de Instrucción Pública de $ 3.219.000 á $ 3.126.000, el presupuesto de guerra llega á 4.952.000 pesos.

Bien, señor Presidente: creo sinceramente que tenemos un ejército desproporcionado en absoluto con nuestra población. Tenemos 10.000 soldados para una población de 1.300.000 habitantes, lo que da un promedio de un soldado por cada 130 habitantes. La República Argentina, con 8.700.000 habitantes, tiene 20.000 soldados, ó sea un promedio de un soldado por cada 453 habitantes. Chile, con 3.400.000 habitantes, á pesar de ser un país bastante militarizado, tiene 17.000 soldados, ó sea un soldado por cada 200 habitantes, y el Brasil, con 24.000.000, tiene 18.000, ó sea un soldado por 1.333 habitantes.

Señor Miranda (don César) — ¿Me permite?...

Señor Ramírez — Sí, señor.

Señor Miranda (don César) — En Chile, en el Brasil y en la Argentina, ¿se padece el mal de las revoluciones?...

Señor Ramírez — A eso voy á contestar con toda calma, y esperando que se me oirá en la misma forma.

Por lo pronto lo rectifico, en cuanto á la Argentina, diciéndole que el doctor Pellegrini, en un memorable discurso pronunciado á raíz de una de las últimas revoluciones, decía que el fenómeno de las revoluciones hacía crisis en aquel país cada diez años, porque se había querido combatir el síntoma, ó sea la revolución misma, en lugar de combatir la enfermedad, que era un conjunto de factores políticos, á los cuales...

Señor Miranda (don César) — ¿Y es exacto eso de que haya seguido haciendo crisis cada diez años en la Argentina?...

Señor Ramírez — Le diré que cuando subió al poder el doctor Sáenz Peña había poco que se había producido una revolución, y se estaba incubando otra, la que se desarmó, no aumentando el ejército, sino con medidas de alta justicia política. — (Muy bien!).

Señor Miranda (don César) — Creando el ejército permanente y el servicio obligatorio.

Señor Martínez (don Martín C.) — El voto obligatorio.

Señor Ramírez — El servicio militar obligatorio lo tenemos en el país. Todos han pasado por filas y todos son, en realidad, soldados.

En cuanto al Brasil, iba á hacer, con toda lealtad, esta salvedad. No conté en estos números las fuerzas estaduales, porque no tengo el dato; pero estoy seguro de que aún teniéndolas en cuenta, colocan á este país en la proporción en que se encuentra el nuestro.

Pues bien, señores diputados: si en lugar de 10.000 soldados tuviéramos 7.000 — y yo creo que con 7.000 soldados se guarda bien el orden de nuestro país — haríamos una rebaja de 600.000 pesos, rebaja que bien podría hacernos liberar á los empleados públicos de ese nuevo descuento que se quiere agregar á lo que ya van á sufrir por concepto de los vales.

Señor Etchevest — Si me permite el señor diputado, le diría que se largarían 3.000 hambrientos á la calle.

Señor Ramírez — Muy bien; pero yo preferiría que de esas economías se sacara con qué darles trabajo, y verlos echar piedra en los pantanos de nuestra campaña, á verlos esterilizarse en la atmósfera embrutecedora de los cuarteles. — (Muy bien!).

Señor Miranda (don César) — Yo no sé á dónde irían á parar esas economías que el señor diputado hace, con un mes de guerra!...

Señor Ramírez — Si me deja concluir, voy á ir á ese punto, tan escabroso, pero que, sin embargo, no me asusta, porque

creo que lo voy á tratar con alta y serena imparcialidad.

Pero hay más: si no se quieren suprimir soldados — por esa consideración, que á mí se me había ocurrido, y que entiendo bastante atendible, porque efectivamente, lanzar 3.000 hombres á la calle en estos momentos en que escasea el trabajo, en que escasea el pan, constituye un problema grave — reduzcamos ese número enorme de unidades, suprimamos esas unidades ridículas de 160 plazas, más ó menos, señor; si en nuestros batallones cuesta más el cuerpo de oficiales, cabos y sargentos, que lo que cuestan los soldados!...

En nuestros batallones se puede tomar este promedio: en los regimientos de artillería, que cuestan 73.000 pesos, 42.000 pesos los insume la M[illegible]; en los regimientos de infantería, que cuestan 72.000 pesos, 38.000 pesos los insume la Mayoría; en los regimientos de caballería, que cuestan 69.000 pesos, [illegible] pesos los insume la Mayoría comprendiendo en ésta los cabos y sargentos.

... Yo sé bien que las economías que se hicieran por concepto de esto no serían en absoluto las de tales cifras, porque habría que pagar siempre sueldo á los militares que conservan sus grados; pero siempre sería una economía considerable. Y creo que suprimiendo, no ya tres mil, pero mil ó mil quinientos soldados, y reduciendo á la mitad las unidades actuales, se obtendría una gran economía, y llegaríamos tal vez á acercarnos á las economías que se desean.

Señor Miranda (don César) — Pero á costa de esos militares que usted quiere proteger.

Señor Ramírez — Eso es cierto; pero esos militares tendrían sus sueldos en estos momentos, y buscarían medios de actividad para desarrollar su acción.

Yo he visto en los últimos tiempos á muchos jóvenes oficiales, arrojados de sus puestos, pasados á reemplazo por exigencias de la política, trabajar, esforzarse por llenar las necesidades de su hogar...

Señor Barbatto—Son contados, señor diputado.

Señor Ramírez—... entrando á todas las esferas lícitas y decorosas del trabajo, y, sobre todo, he de decir aquí lo mismo que decía respecto de otro gremio: la situación es difícil. Todos tenemos que perjudicarnos en algo, y si las exigencias del país exigen ese sacrificio de cierto número de la clase militar, sería menester aceptarlo.

Señor Miranda (don César)—Pero proteger al gremio de los empleados públicos, el señor diputado sacrifica al gremio de los militares...

Señor Ramírez—Yo no quiero proteger únicamente al gremio de los empleados públicos: quiero obtener rebajas para nivelar el Presupuesto. He creído que así podría evitarse que los empleados públicos que seguirán ejerciendo sus funciones, sufran grave perjuicio, mucho más porque con esos 50.000 pesos que se rebaja á los empleados públicos no se va á aliviar la suerte de los que fueran suprimidos, á quienes siempre quedaría, como base de su subsistencia, ese pequeño sueldo que les aseguraría el Estado.

La situación de nuestro ejército á ese respecto, si no estoy equivocado en mis cálculos, es casi ridícula, es casi como aquellos famosos ejércitos de Guzmán Blanco y Melgarejo, en que había más oficiales que soldados.

En el ejército de tierra resulta que hay un oficial—contando jefes y oficiales—por cada quince soldados, y en la marina que hay un oficial por cada diez soldados. Me parece que esto no es siquiera de buena organización militar, y creo que si á algún militar poco amante de su carrera podría chocar mi observación, en realidad, los que se dedican con verdadero amor á ella, y quieren que haya verdadero ejército, verían complacidos el que se pusiera nuestra institución militar sobre un pie distinto de aquel con que se presenta ahora, con esa enorme cantidad de unidades ficticias de número de plazas absolutamente irrisorio.

Pero se me dice,—y es la objeción que se formula siempre:—"las revoluciones son las que hacen indispensable este enorme ejército; porque tenemos ese ejército es que estamos en plena paz y que las revoluciones han concluído".

Señor Presidente: [illegible] también que las [illegible] han concluído, pero, [illegible], recurriendo á los ana[illegible] me encuentro con que los [illegible], cada vez que se sofoca una [illegible]ución y dan cuenta á la Asamblea General de que aquélla ha concluído, agregan —usando una literatura muy adecuada para el caso—que se han cortado todas las cabezas á la hidra revolucionaria; que la revolución que ha terminado es la última,—y siempre nos encontramos con que las cabezas de la hidra renacen y con que esa revolución no es la última, sino la penúltima.

Señor Presidente: Latorre concluyó en el país con el caudillaje y cimentó sobre sus ruinas el militarismo. Latorre, como dijo el doctor Melián Lafinur, fué el Luis XI de nuestro viejo feudalismo de bota de potro.

Contra él, que tenía un ejército considerable en relación á los medios que poseían los partidos populares, y que ya poseía todas las ventajas del armamento moderno de aquella época, se levantó una revolución formidable, que llegó á dominar en parte al país, y Latorre la sofocó. Las revoluciones se han concluído, dijeron todos los contemporáneos vencidos y vencedores. Diez años después, en 1886, los partidos populares se lanzaban de nuevo á la revolución. La revolución era nuevamente sofocada, y creíamos que las revoluciones habían terminado. Lo creímos, sobre todo, porque se abrió, á raíz de la renuncia del capitán general Santos, una situación política que ofreció amplias perspectivas al patriotismo; lo creímos también porque muchos teóricos anunciaban que con los alambrados que cruzaban en todas las direcciones la campaña, y con el progreso de los armamentos hasta llegar al máuser, era imposible que un ejército popular hiciera pie en ningún punto de la República contra el ejército de línea.

Pues bien, señores diputados: once años después, en 1897, los alambrados se cortaban á cuchillo por las tropas revolucionarias, y la superstición del máuser y de la tropa de línea, concluía en la mañana sangrienta de Tres Arboles.

No se necesita ampliar mucho el período, por cierto, sino abreviarlo, para llegar á una nueva revolución en 1904.

Hoy estamos en 1914, y, por lo tanto, no se puede afirmar de una manera tan absoluta que las revoluciones hayan concluído.

Las revoluciones, lo repito, no son más que un síntoma, la revelación de una tremenda enfermedad colectiva, que requiere ser combatida en su misma raíz orgánica. Pellegrini, á quien recordé hace un momento, juzgando el bárbaro fusilamiento de Dorrego, decía que el error de estos pueblos, eternamente repetido, está en creer que las revoluciones son la obra de unos cuantos hombres que las dirigen. Es en el interior de la tierra, agregaba con acento inspirado, donde se forman y se desarrollan esas fuerzas terribles que se desbordan en corrientes de lava por el cráter de los volcanes, y si algún insensato acometiera la empresa de cerrar ese cráter, se abriría otro con más fuerza y con mayor estrago.—(¡Muy bien!)

Señor Presidente: yo creo que una larga experiencia nos enseña que los grandes ejércitos dominan las revoluciones al cabo de mucho tiempo, pero no las evitan. La raza es dura y brava. Un día de pelea no representa para ella otra cosa que un día de juego esforzado y varonil; las penurias de una larga campaña sólo las sienten los hombres de la ciudad, y ésos tienen elementos en su espíritu para elevarse sobre ellas y afrontarlas. En consecuencia, las panaceas de hierro tra[illegible]sarán siempre, esas panaceas corregirán el síntoma en momentos determinados, pero pasarán los años, la dura lección se habrá borrado, los resentimientos se habrán acumulado y entonces la enfermedad hará crisis otra vez, y será necesario convencerse de que aquella revolución no era la última y de que estamos otra vez en presencia de la penúltima revolución.—(¡Muy bien!)

Lo que concluye con las revoluciones, señores diputados, es la buena política externa é interna; la buena política externa, es decir, no hacerse incómodo á los vecinos en el sentido de que los mismos revolucionarios encuentren más protección que el Gobierno mismo en los países limítrofes; y la buena política interna, es decir, una política amplia, elevada, de tolerancia, de respeto á todas las opiniones políticas, que permita utilizar á todos los elementos capaces de llevar algún contingente para el bien de la patria, porque la verdad es que debemos estar convencidos de que no son tantos nuestros elementos intelectuales para que se menosprecie sistemáticamente á muchos de ellos, impidiendo que las inteligencias blancas puedan servir al país al mismo tiempo que las inteligencias coloradas.—(¡Muy bien!)

Me he extendido, lo comprendo, pero como las observaciones que había hecho sobre el ejército provocaban esa respuesta que tantas veces se ha dado, me creí en el caso de hacer estas manifestaciones.

En cuanto á los demás puntos en debate, sólo diré breves palabras. Estoy, en general, de acuerdo con ellos; creo que los vales son una necesidad de las circunstancias.

Entiendo que van á sufrir depreciación, que algunos prevén considerable, afirmando que llegarán á descender hasta 80 o.o. Tal vez no, pero me parece que un 10 o|o bajarán, sin dudas de ningún género, y entonces juzgo que esa rebaja sobre el sueldo de los empleados públicos sería bastante y no deberíamos, para obtener 50 ó 60.000 pesos, en este momento, recargar á esos hombres, que ya lo están por obra de los vales...—(Apoyados).

... Mi distinguido colega el señor Faullier me ha hecho argumentos en este sentido que me han convencido. El los transmitirá á la Honorable Cámara y tengo la esperanza de que la convencerán también.

Resumiendo, voy á votar, en general, los proyectos presentados por el Poder Ejecutivo. No creo que sean la solución absoluta de los graves males que pesan sobre el país. Entiendo que solamente los atenuarán; pero me parece que en situaciones de esta clase á todo lo que podemos aspirar es á poder decir como Sieyes cuando le preguntaban qué había hecho durante el terror: "he vivido".

Pensar en dar un gran impulso á las fuerzas económicas del país en momentos como este, es como recomendar la esgrima, el remo ó cualquier sport de esa naturaleza á un hombre en plena crisis de una enfermedad. Lo que debemos hacer, sí, es imponernos, gobernantes y gobernados, una rigurosa disciplina, para atenuar nuestros males. La panacea de la crisis, si es que puede haber una panacea para las crisis, está, en realidad, en el ahorro oficial y en el ahorro privado...—(¡Muy bien!)

... El ahorro privado lo tenemos. Nuestro pueblo es ejemplar á ese respec-

to. En la crisis de 1890, mientras los argentinos derramaban millones de papel por las ventanillas del sport y funcionaban en su gran ciudad más de veinte teatros, en nuestro país se cerraban todos los centros que tenían por base el juego, y apenas podía funcionar con poca concurrencia un solo teatro. Por ese lado estamos garantidos.

En cuanto al ahorro oficial, tengo la esperanza de que el Poder Ejecutivo continúe en la senda que ha esbozado en la discusión de este proyecto, y, si tal se hace, preveo que al terminar la crisis europea y comenzar el período de reacción que sigue, por lo general, á esa clase de catástrofes, esa reacción encontrará al país con sus fuerzas perfectamente preparadas para aprovecharla, y, sobre todo, con el crédito nacional intacto, porque habrá quedado intacta una de las bases fundamentales del mismo ó sea la adhesión invariable á la moneda sana, el rechazo inflexible del papel moneda, cualquiera que sea el disfraz con que se le presente y la denominación que se pretenda atribuirle.

He dicho.—(¡Muy bien!)

Señor Rodríguez Larreta—Yo voy á ser muy breve, porque mi propósito es ocuparme exclusivamente del proyecto de ley sobre warrants.

He presentado varios artículos aditivos, que manifesté en la sesión anterior que los defendería cuando llegara la oportunidad. Me parece que esa oportunidad ha llegado ya.

Aunque propiamente debería tratar este asunto cuando el proyecto estuviera en discusión particular, como sé que mi pensamiento no va á tener eco en el seno de la Cámara, que la mayoría se va á pronunciar en sentido adverso, considero que debo desde ya aducir los fundamentos en que me apoyo, no para que influyan hoy en el espíritu de la Cámara, sino para que influyan en la opinión general, y se tengan presentes el día en que seguramente esta Cámara adoptará esa resolución ú otra parecida, obligada por las necesidades de nuestro país, por la intensidad de la crisis, y también cuando la miseria golpee nuestras puertas.

El señor Ministro de Hacienda, por quien tengo una gran consideración, porque he creído descubrir en su persona prendas morales que me la hacen especialmente simpática...

Señor Ministro—Muchas gracias, señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta—... aprovechó la oportunidad que se le presentaba el otro día, al tratar en general estos asuntos, de hacer el proceso del billete inconvertible.

Poco tiempo antes, cuando discutimos en la Cámara la ley de inconversión que hoy rige, relativa á los veintiséis millones de pesos que hemos autorizado á emitir al Banco de la República, el señor Ministro de Hacienda no dijo una palabra sobre los inconvenientes del papel moneda.

Señor Ministro—¿Me permite?... Yo he hecho una distinción entre este papel que tiene en una caja especial, diez millones y medio de pesos oro como garantía, y el papel, que no va á tener ni una moneda de oro en garantía.

Señor Rodríguez Larreta—Perfectamente, señor Presidente; yo creo que si debe hacerse una distinción, es más bien perjudicial en lo relativo á la emisión de veintiséis millones de pesos del Banco de la República, que en lo que se refiere á la emisión de diez ó doce millones de pesos garantidos con frutos del país.

Cuando el doctor Rosa,—cuya opinión citaba el señor Ministro de Hacienda,—condenaba el papel moneda en la República Argentina, cuando hacía lo mismo en el Brasil el doctor Campista, se referían á situaciones profundamente distintas de la situación en que nuestro país se encuentra en el día de hoy. Yo no soy enemigo de los libros, como se manifestó el otro día en la Cámara el doctor Luis Alberto de Herrera...

Señor Herrera—No lo soy en absoluto.

Señor Ramírez—No toque al doctor Herrera, porque no lo va á dejar hablar!

Señor Herrera—Me va á dejar en mal terreno el señor diputado!...

Creo que los libros son muy útiles hasta donde es lícito tenerlos en cuenta.

Señor Rodríguez Larreta—Creo que los libros son muy dignos de tomarse en consideración y de estudiarse, pero creo que el hombre de Gobierno debe tener presente siempre, al tomar una decisión, antes que todo, no esos libros en que se exponen teorías generales, sino un libro que vale más que todos los libros: el libro de la experiencia, el libro de la práctica de los negocios...

Señor Herrera—Ese es mi pensamiento, absolutamente.

Señor Ramírez—Eso mismo lo enseñan los libros.

Señor Rodríguez Larreta—El libro de la práctica de los negocios...

Señor Ramírez—Los libros ya lo enseñan.

Señor Rodríguez Larreta—... el estudio de las circunstancias en que se toman esas medidas.

Señor Herrera—Eso es.

Señor Rodríguez Larreta—¿Cómo, pues, pueden aplicarse las ideas de carácter general del doctor Rosa en la Argentina, y del doctor Campista en el Brasil, á este caso particular, especial, único, en que se halla en el momento actual nuestra industria apropecuaria?

Señor Herrera—¡Muy bien! ¡Eso es!

Señor Ministro—Precisamente yo huí de los libros académicos y teóricos para citar las opiniones de hombres que hablaban de la experiencia sufrida por dos países.

Señor Herrera—Pero son dos países que no son el Uruguay y en otro momento distinto. Sin desdeñar esa opinión, yo me guardo muy mucho de decirle "vade retro"!, ni tengo personalidad para hacerlo; pero entiendo que hay que recibir con reserva esos datos, y considerarlos, como dice muy bien el doctor Rodríguez Larreta, apreciando perfectamente un pensamiento que yo expuse, adaptado á nuestro medio. Nada más que eso digo.

Señor Ministro — El fenómeno es el mismo.

Señor Rodríguez Larreta—Bien, señor Presidente, continúo. Voy á limitarme á estudiar el caso especial que tenemos sobre el tapete.

El señor Ministro de Hacienda hizo referencia á la situación monetaria en que el país se encontraba en 1912. En 1912, en Julio, el Banco de la República tenía 21:844.000 pesos de emisión mayor. Tenía un encaje de oro de 14:666.000 pesos, y los bancos particulares tenían un encaje de 5:600.000 pesos. Total de encaje metálico: 20:273.000 pesos; total de emisión mayor: 21:844.000 pesos, como dije, más 4:244.000 pesos de emisión menor.

En la actualidad, ¿cuál es la emisión del Banco de la República? El señor Ministro de Hacienda nos ha dicho que es de 18:656.000 pesos, si no recuerdo mal sus cifras.

Señor Ministro—Más ó menos.

Señor Rodríguez Larreta—¿Cuál es el encaje metálico? 11:697.000 pesos. ¿Cuál es el encaje de los otros bancos? 5:701.000 pesos. Estas cifras me llevan, señor Presidente, á este resultado: que en 1912, en Julio, había 42:117.000 pesos de papel y oro en disponibilidad y que en Julio de 1914 no hay más que 33:655.000 pesos, en disponibilidad también.

Y esto lo digo admitiendo que en el día de hoy puedan considerarse en disponibilidad los fondos depositados en oro en el Banco de la República y en los Bancos particulares, cuando es notorio que esos dineros en metal amonedado no están hoy en la circulación ni pueden salir á la circulación; que hoy el país no tiene más medio circulante que sus diez y ocho ó diez y nueve millones de pesos papel.

Señor Aragón y Etchart—Pero hay que ver el poder de emisión del Banco de la República. Ya le voy á contestar, en su oportunidad, respecto del poder de emisión en aquella época y en la actualidad. Yo tengo también los datos en el bolsillo.

Señor Rodríguez Larreta — Voy á decirlo. El doctor Ramírez dijo, cuando hizo uso de la palabra en forma tan brillante, que el Banco de la República podía disponer de diez millones de pesos. Yo lo interrumpí y le dije que no, que no era exacto, que era un dato equivocado. Ese dato no guarda armonía con los datos que nos ha dado el señor Ministro de Hacienda en su mensaje, en el cual dice que la emisión actual del Banco es de 18.524.000 pesos, en los cuales están comprendidos 1.695.000 pesos por el oro que los otros Bancos han depositado en las arcas del Banco de la República, y que el Banco, en cambio, ha emitido billetes.

Señor Ministro — No, señor diputado, no están incluídos. Hay que agregarlos al balance de ese oro, en billetes también.

Señor Rodríguez Larreta — Perfectamente: entonces son 20.800.000.

Señor Ministro—Más ó menos eso.

Señor Rodríguez Larreta — Pero hay que tener presente que en esos 20.800.000 de pesos están comprendidos los dos millones próximamente del redescuento que el Banco de la República ha hecho á los demás Bancos.

Señor Ministro—Pero es un aumento de emisión, de todos modos.

Señor Rodríguez Larreta — Perfectamente.

Señor Martínez (don Martín C.) — Por eso es que ha subido la emisión á diez y ocho millones y medio.

Señor Rodríguez Larreta — Voy á demostrar que es muy probable que en el Banco de la República no haya disponible, no ya la suma de que ha hablado el señor diputado Ramírez, sino ni siquiera la suma que el señor Ministro ha dicho en su *mensaje*.

Aunque me repita, volveré á las cifras.

En 1912, que ha sido y es el año que ha de servir de comparación, porque entonces estábamos en plena prosperidad, había la siguiente moneda: Banco de la República, en emisión mayor: veintiún millones ochocientos ochenta y cuatro mil sesenta y cinco pesos; en oro, catorce millones seiscientos setenta y seis mil pesos, ó sea un total de cuarenta y dos millones en circulación, en la caja de los Bancos.

En 1914, hoy en día, en emisión mayor: diez y ocho millones seiscientos mil pesos; en oro, once millones seiscientos noventa y siete mil pesos; en los otros Bancos, cinco millones setecientos mil pesos, ó sea un total de menos de treinta y seis millones. Quiere decir que en esta época de crisis y sin crédito tenemos de seis á siete millones menos de "stock" monetario.

Diez y ocho millones seiscientos mil pesos se hallan en circulación, en los cuales están comprendidos próximamente 2.000.000 de redescuentos: pero los Bancos particulares tienen derecho á redescontar hasta 4.000.000, y si cualquier Banco se presenta ante el Banco de la República...

Señor Aragón y Etchart — No tienen derecho, señor diputado; es facultativo del Banco; no hay tal derecho, eso es una facultad del Banco de la República.

Señor Ministro — No es obligación, porque sino podría tener completamente indisponible esa suma esperando que le

vinieran á hacer el redescuento, y eso no es posible.

Señor **Rodríguez Larreta** — Tiene que tenerla.

Señor **Ministro** — No pueden tenerla.

Señor **Rodríguez Larreta** — Entonces nuestra ley de 8 de Agosto próximo pasado es una mistificación...

Señor **Ministro** — No, señor. El Banco de la República está haciendo crédito y prestando los otros dos millones.

Señor **Rodríguez Larreta** — ... porque allí hemos autorizado á redescontar por 4.000.000, y presentándose al Banco un banquero con títulos sanos, el Banco de la República tiene, por lo menos, el deber moral de hacer el redescuento.

Señor **Aragón y Etchart**—Está expresamente facultado; dice: "está facultado".

Señor **Rodríguez Larreta** — Pero tiene que hacer el redescuento, porque sino la medida que tomamos el mes pasado sería una medida sobre el papel...

Señor **Aragón y Etchart** — Pero eso fué en los primeros momentos, señor diputado Rodríguez Larreta. Eso fué para salvar á los Bancos.

Señor **Rodríguez Larreta**—... El Banco, por consiguiente, tiene que reservar esos 2.000.000 de pesos.

Señor **Ministro** — No, tiene que reservarlos, no, señor; porque con eso, sí, movilizada; tiene que prestarlos, porque para eso tiene 2.000.000 de pesos disponibles.

Señor Martínez (don Martín C.) — Pero, prácticamente, se ha visto que con 2.000.000 basta. El Banco tiene que convertir todos los billetes que se le presenten, y eso no quiere decir que deba tener todo el oro indispensable para convertir.

Señor Ministro — Es claro.

Señor **Rodríguez Larreta** — Bien, continúo, señor Presidente: el Banco, naturalmente, procediendo con criterio prudente, debe tener esos 2.000.000 en sus cajas, porque no podrá exponerse á que los Bancos particulares, le lleven letras y conformes al descuento, y verse obligado á contestar que no tiene con qué hacerlo. Por consiguiente, cabe 18.600.000 suben á 20.600.000, y entonces, hasta los 26.000.000 autorizados, no quedan sino 5.000.000 y pico. Pero el Banco tiene también que conservar en sus cajas unos cuantos millones de pesos para atender al pago de los depósitos á la vista que puedan presentarse en cualquier momento. Todo Banco, señor Presidente, que tiene depósitos á la vista, tiene siempre un stock, en épocas ordinarias, en oro, para responder á esos depósitos, y en épocas extraordinarias, como ésta, el Banco de la República tiene que conservar tres ó cuatro millones en sus cajas para responder á sus depositantes á la vista. Si no procediera así procedería muy mal. Por consiguiente, agregando á esos dos millones necesarios para el redescuento esos otros cuatro millones que tiene que conservar en sus cajas, vamos á la conclusión que el señor Gerente del Banco de la República comunicaba al doctor Terra, y de la cual daba éste noticia á la Cámara en la última sesión.

El señor West le dijo al doctor Terra —y lo autorizó para manifestarlo en el seno de la Cámara, y así lo hizo el doctor Terra,—"que el Banco de la República no tenía disponible más que un millón y medio de pesos"...

Señor Terra (don Gabriel)—Uno á dos millones; pero es por otra razón, porque el Banco de la República tiene 26 cajas bancarias en la República, y tiene que tener toda...

Señor **Rodríguez Larreta**—¿Y esos no circulan, señor diputado?

Señor Terra (don Gabriel) — Circularán, señor diputado; pero lo cierto es que el Banco no está habilitado para hacer mayores préstamos y mover treinta y dos millones de producción, y hay otros bancos que están menos habilitados, porque están en liquidación casi todos.

Señor **Ramírez**—No es exacto.

Señor **Rodríguez Larreta** — Apoyado, ahora vamos á eso. ¿A donde vamos á encontrar los diez millones disponibles de que nos hablaba el señor diputado Ramírez, ni los seis ó siete de que nos hablaba el señor Ministro? Pero media esta particularidad, que el Ministro al hablar de cinco millones disponibles, así, en una cantidad cuantiosa, recurría hasta á argumentar con la emisión menor y con el oro que seguramente circula en campaña. La emisión menor, que creo que en el momento actual,—y apelo al señor Ministro para que me rectifique el dato si no es exacto,—es de cinco millones y pico de pesos...

Señor **Ministro**—Cinco millones y un poco más.

Señor **Rodríguez Larreta**—Eso es. Esa emisión menor no se ha tenido nunca en consideración cuando se han estudiado estos problemas.

Señor **Ministro**—Pues llena una gran misión en estos momentos.

Señor **Rodríguez Larreta**—No la ha tomado en cuenta el señor Ministro, porque cuando nos habló de la inconversión de los veintiséis millones del Banco de la República ni se mencionó la emisión menor, y el señor Ministro no cometió un error: al contrario, procedió con mucho acierto, porque la emisión menor no entra en nada ó casi en nada en la circulación general del país...

Señor **Ministro**—En aquel caso no se trataba de la emisión menor, sino de la convertible á oro.

Señor **Rodríguez Larreta**—... se refiere á lo que cada habitante del país tiene en su bolsillo para atender las más apremiantes necesidades de la vida, y eso no influye en nada en la circulación. La cuota mínima, relativamente mínima que es admisible en los pagos, no influye en nada, no tiene importancia. Y en cuanto al oro que circula en campaña, yo creo que sería necesario mirar á la campaña con anteojos especiales para encontrarlo. En campaña no circula absolutamente, en el día de hoy, una moneda de oro. Se podría pedir que se nos demostrara un fenómeno de esa clase.

Señor **Ministro**—Voy á presentarle un hecho irrevantable que contradice esa afirmación.

Me parece elemental que habiéndose decretado la inconversión de billetes, si no hubiera exceso de monedas de oro no iban á llevar á las sucursales de campaña oro en pago de deudas, y el Banco ha recibido, por ese concepto, unos 200.000 pesos en monedas de oro en pagos de deudas, después de haberse decretado la inconversión...

Señor **Rodríguez Larreta** — Lo habrán recibido hace algún tiempo. ¿A qué no lo llevan ahora?

Señor **Ministro**—Recordaré á la Honorable Cámara que el Banco tenía pesos 10.400.000, y hoy tiene 10.600.000 pesos oro.

Me parece que eso demuestra que hay oro circulante en la campaña.

Señor **Rodríguez Larreta**—Esos 200.000 pesos son muy poca cosa.

Señor **Ministro**—Es mucho tratándose de la circunstancia especial de que los billetes son inconvertibles.

Señor **Rodríguez Larreta**—Bueno, vamos adelante.

He demostrado que la situación actual de nuestro país no es ni siquiera comparable, monetariamente considerada, con lo ocurrido en los años anteriores.

En el mes de Junio de ese mismo año, el señor Vázquez Mella, al pronunciar en el parlamento español su discurso que ha resultado profético, decía que el dinero tenía un instinto de conservación superior á todos los instintos de conservación. En nuestro país hemos tenido últimamente la demostración de la verdad que encierra este pensamiento: en cuanto se inició la crisis, á fines de 1912 y 1912, el oro empezó á desaparecer de la circulación, ó exportado al extranjero, en parte, ó retenido en las cajas de sus dichosos poseedores. Hemos llegado, por consiguiente, á esta situación con el stock metálico reducido. Los giros internacionales han desaparecido, no existen. Al iniciarse las zafras—esto es una cosa que pasaba todos los años, que el señor Ministro conoce, y que conocen todos los hombres que tienen idea siquiera aproximada de lo que es nuestro país,—todos decían: ahora, cuando vengan los dineros de la zafra, la propiedad va á subir, se podrán hacer ventas felices porque habrá mucho dinero en circulación. Los vendedores de terrenos esperaban á Octubre, Noviembre y Diciembre para poner en venta sus propiedades, porque sabían que en ese momento había mucho dinero producido por los 40 ó 50.000.000 de pesos que vale nuestra producción agropecuaria.

Señor **Aragón y Etchart**—¿Y los saldos contrarios que contrabalancean parte de esos 40 ó 50.000.000 de pesos no los cuenta el señor diputado?

Señor **Rodríguez Larreta** — ¿Y cómo se operaba, señor Presidente, que es lo que probablemente la generalidad de los diputados no se ha dignado considerar, la zafra todos los años? En la forma siguiente: lo primero que viene á Montevideo son los cueros; los cueros vienen durante casi todo el año, porque durante casi todo el año se mueren y se consumen animales en campaña; vienen á la Capital, y esos cueros, naturalmente, van á las barracas. ¿Quiénes mandan, generalmente, esos cueros á las barracas? Los acaparadores de los mismos, los pulperos, que son los que los compran á los estancieros ó arrendatarios de campos y los mandan á Montevideo para ser vendidos. Una vez que esos cueros vienen á Montevideo, los consignatarios adelantan dinero sobre ellos á los pulperos, y los pulperos á su vez, después de hacer sus compras en Montevideo, favoreciendo el comercio general del país, adelantan fondos á los hacendados que los necesitan para hacer sus esquilas.

Este año, señor Presidente, los consignatarios no han podido adelantar un centésimo á los hacendados que están compelidos actualmente por las necesidades de la esquila. ¿Y por qué no han adelantado esos fondos? Porque á ellos se les han cerrado las puertas herméticamente de todos los Bancos de Montevideo.

Señor **Herrera** — Exactamente.

Señor **Rodríguez Larreta** — ¿No hacen crédito los consignatarios á los propietarios de cueros porque no quieren hacerlo? No, señor: no lo hacen porque no pueden hacerlo, porque no tienen dinero para hacerlo. Esa es la realidad de las cosas.

Me refiero al primer acto de la zafra. Viene después la esquila: se esquilan las ovejas y se manda la lana á Montevideo.

Todos los propietarios de esas lanas les piden á sus consignatarios, á los barraqueros, adelantos sobre las mismas. Los consignatarios no pueden hacer esos adelantos por la misma razón que dije antes: porque los Bancos han cerrado sus puertas y no dan dinero á los barraqueros.

Y ahora voy á la última evolución, diré, de la zafra, á la salida de las lanas.

¿Por qué no da dinero el Banco de la República, como ha dado siempre, á los consignatarios de productos del país? ¿Por qué no dan dinero los Bancos particulares á esos mismos consignatarios co-

mo lo han hecho siempre? Por la misma razón que dije antes; porque ni el Banco de la República ni los Bancos particulares tienen dinero para dar. Porque su stock en el primero, en billetes de banco, y en los otros, en la misma forma, es tan reducido que no pueden hacerlo.

Es debido, precisamente, á esa situación excepcional, única, que no ha ocurrido tal vez nunca en el país, que vienen á la Asamblea los hacendados y los consignatarios de frutos del país á pedir que los saquen de la situación imposible en que se encuentran, de la situación que podrá producir la ruina de esos propietarios, ó cuando menos, que podrá causarles enormes perjuicios, si los Poderes Públicos se cruzan de brazos y no hacen absolutamente nada, á título de que el billete inconvertible es peligroso.

Yo he recibido, señor Presidente, varias cartas de hacendados y de pequeños comerciantes que creo conveniente leer á la Cámara, para que la Cámara se dé cuenta bien de la situación especial en que el país está á ese respecto.

Con la venia del señor Presidente, voy á leer algunos de estos papeles.

Haré presente, antes de comenzar esas lecturas, que si el crédito existiera — el señor Ministro ha reconocido en su mensaje que no existe, y que lo que es necesario es crédito — los hacendados y los consignatarios no pedirían que se autorizara una emisión extraordinaria al Banco de la República, por la sencilla razón de que no la necesitarían. No la han necesitado nunca y no necesitaban tampoco tener una ley de "warrants", porque los Bancos particulares y el Banco de la República prestarían á los consignatarios sobre sus frutos para hacer la zafra.

Señor Ramírez — ¿El año pasado prestarían mucho?

Señor Rodríguez Larreta — El año pasado, señor diputado Ramírez, no se habían interrumpido los giros internacionales, había venido oro al país en efectivo y en giros como viene siempre, y ahora, en este año — apelo al señor Ministro de Hacienda que conoce perfectamente esta materia — no han venido ni giros, porque están suspendidos los giros internacionales, ni oro. La zafra, por consiguiente, no puede hacerse, al menos, en condiciones medianamente satisfactorias.

Señor Ministro — Es una cosa que empezará á regularizarse dentro de este período, de aquí al mes de Octubre, que se está regularizando poco á poco. El Gobierno ha dictado algunas disposiciones para recibir fondos en las Legaciones, que ya han empezado á dar resultados: ya hay depósitos para operaciones en carnes con los Frigoríficos de Montevideo, en Londres.

Señor Rodríguez Larreta — Esas operaciones, señor Ministro, sobre carnes, son tres ó cuatro, pero muy limitadas...

Señor Ministro — Es un principio de operaciones, señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta — ... se han hecho de una manera excepcional, por medio de giros internacionales, y si no hubiera esos giros, no habrían podido hacerse esas operaciones. Conozco dos ó tres de esos casos, muy limitados.

Señor Ministro — Se están regularizando recién; después de una situación regular que se suspende de golpe, no se improvisa repentinamente un régimen sustitutivo, pero vamos é iremos despacio venciendo dificultades y adaptándonos á las circunstancias.

Señor Terra (don Gabriel) — La carne, señor Ministro, es lo menos.

Señor Ministro — Pero puede llegar á ser lo más.

Señor Terra (don Gabriel) — No, nunca; lo más, siempre serán las lanas en nuestro país.

La carne no representa más de 7.000.000 en total, y los otros productos suman 34.000.000. La carne no representa sino lo suficiente para pagar la mitad del arrendamiento.

Señor Ministro — Pero van á ser extraordinarios los rendimientos por exportación de carnes; y además, la exportación de cueros y lanas tiene que venir á su tiempo, como ha venido siempre; se iniciará en Octubre y concluirá en Marzo ó Abril del año que viene.

Señor Rodríguez Larreta — Decía, señor Presidente, que iba á leer algunas cartas que he recibido de comerciantes, de ganaderos y de consignatarios. Tengo aquí una carta de un comerciante modesto de carpintería en el Departamento de Durazno, y dice lo siguiente: "En cueros nada "se hace aquí tampoco. Hacer compras y "fijar precios cuando se reanudan las operaciones, se hace difícil, porque resultaría que nosotros nos llenaríamos aquí de cueros, y remitirlos ahí, sería gravar el "artículo con depósitos, y nada adelantaríamos, porque no podemos recibirlos como amortizaciones, ni tampoco entregar "garantías sobre estos frutos hasta tanto "no resuelvan ahí algo favorable en ésa"...

Señor Martínez (don Martín C.) — Hasta que no vengan los compradores!

Señor Rodríguez Larreta — ... "hasta "que no se resuelva algo favorable en ésa, "hasta que no adopten medidas. Nosotros "hemos suspendido el pago de órdenes á "nuestros clientes de mercaderías á plazo; sólo despachamos para los clientes "que en cualquier momento nos puedan "pagar. Si de ésa ustedes no "toman medidas para proteger estos productos, nosotros nos abstendremos en absoluto de "trabajar, y como nosotros, lo hará el "comercio en general que trabaja en establecimientos ganaderos".

Esta es la palabra de un comerciante modesto que escribía con fecha 1.o de Septiembre y que no preveía seguramente el debate que iba á tener lugar hoy en la Cámara.

Hoy he recibido otras cartas de ganaderos. Una de ellas dice lo siguiente: "He "visto el proyecto presentado por usted "á la Cámara sobre "warrants" con el "objeto de facilitar el crédito rural. Según parece, no hay la intención de aceptarlo, y como el capricho es la norma "dominante, no prosperará la idea del gremio ganadero, que usted interpreta en "ese proyecto.

"No queda pues, otro camino que las "moratorias generales, y si éstas tampoco "se adoptan, vendrá la ruina del país y "con ella la revolución del hambre."

Señor Herrera — ¡Carocoles!

Señor Rodríguez Larreta — Esto lo dice uno que sabe dónde le aprieta el zapato. "Es de hombres destituídos del más elemental conocimiento de la vida, decir, "como dice el doctor Ramírez, y como "también dice el doctor Martínez, que las "industrias pecuarias son un gremio, nada más que un gremio, que no se puede "contemplar en perjuicio de los otros.

"¿No le parece que es un gremio semejante á esos grandes..."

Señor Ramírez — Para mí, esa carta la ha escrito el doctor Rodríguez Larreta. — (Hilaridad).

Señor Rodríguez Larreta — Es buena la carta, es buena! — (Hilaridad).

Señor Ramírez — Por eso digo que es suya, porque es buena.

Señor Herrera — Que se pase á un peritaje.

Señor Rodríguez Larreta — Me alegraría de haberla escrito.

"¿No le parece que es un gremio semejante á esos grandes muñecos de "papier maché" que contienen en su interior un surtido inacabable de pequeños "muñecos semejando la prole adánica "del tronco primitivo? ¿No le parece que "los 40 millones de la ganadería son el "eje de todas las transacciones y el sus"tentáculo del Poder ó la savia del Pre"supuesto?

"Viene aquí de molde el apólogo del "filósofo romano"...

Señor Ramírez — Esto es del doctor Herrera! — (Hilaridad).

Señor Rodríguez Larreta — ¿Leo ó no leo?

Varios señores representantes — Lea.

Señor Rodríguez Larreta — "Viene aquí "de molde el apólogo del filósofo romano, "en la querella histórica de los patri"cios y plebeyos, y la comparación fisio"lógica que resolvió el conflicto."

Señor Ramírez — Lo citó ayer el doctor Herrera.

Señor Herrera — Yo he colaborado con el almacenero ése!

Señor Rodríguez Larreta — "Huyamos "del papel en buena hora, pero los que "emiten 4.000.000 de certificados no tie"nen el derecho de rechazar el arbitrio "propuesto.

"Es bastante buena la ganadería para "aplicarle una sanguijuela oficial de me"dio millón de pesos, pero no es buena "para que se dignen los favorecidos con "su sangre alimenticia hacer algo para "conservar sus intereses.

"Diga algo al respecto — (voy á leer "esto con un poco de inmodestia) — us"ted que tiene una noción de la vida na"cional bastante diferente de la que tie"nen la mayoría de sus colegas de los "dos bandos." — (Hilaridad).

Señor Herrera — Está inmune de los libros.

Señor Rodríguez Larreta — Un poco más tarde, porque ésta la recibí á las 8 de la mañana, recibí esta otra.

Señor Herrera — Es un caudillo el doctor Rodríguez Larreta! — (Hilaridad).

Señor Rodríguez Larreta — "Se me "ocurre, después de las líneas que á "nombre de unos amigos ganaderos le "mandé esta mañana, el argumento que "voy á exponer:

"Si el doctor Ramírez se propone sos"tener que el gremio de los ganaderos "no tiene el derecho de imponer una so"lución particular á los demás; la res"puesta debe ser esta: que se consulte á "la opinión de los supuestos en disiden"cia y que se vean sus razones. Estoy se"guro de que no están en desacuerdo"...

Señor Martínez (don Martín C.) — No pedirá cada uno para sí.

Señor Rodríguez Larreta — ... "por"que el interés de ellos es solidario con "los otros en la acepción más amplia de "la palabra. Por otra parte, dígase cuál "de ellos ha protestado al iniciarse el "proyecto de la Cámara Mercantil.

"En toda cítara mayor de la gama fo"nética, si revientan las cuerdas graves, "quedan sin efecto y sin valor las agu"das. ¿O es que se cree que va á arrui"narse la ganadería y sobre sus escombros "van á prosperar los zaragüetas de las "demás parcialidades industriales?

"No; los hacendados estamos dispues"tos á quemar nuestras naves, pero sin "dar escapatoria á los tripulantes, y así "sucederá."

Señor Ramírez — ¿Quién es ese señor?

Señor Rodríguez Larreta — Es reservado! — (Hilaridad).

Señor Ramírez — ¿No tiene nombre?

Señor Rodríguez Larreta — No tengo el derecho de usar del nombre de ese señor, porque no me ha autorizado para hacerlo.

Señor Ramírez — Un hombre que escribe tan bien, es digno de conocerse!

Señor Rodríguez Larreta — Escribe bien porque la causa es buena.

Señor Ramírez — Se puede defender bien una causa mala. El doctor Rodríguez Larreta habla bien y defiende una causa mala.

Señor Rodríguez Larreta — Bien, señor Presidente: todos esos señores, que,

ya he dicho en otra oportunidad y lo repito ahora, representan, sino totalmente al país, á la mayoría de éste, porque son los que producen cuarenta y tantos millones de pesos al año, sin que haya ninguna otra industria que pueda ni siquiera aproximársele, yo creo que merecen alguna consideración, y es lo que piden estos señores en el momento actual á los Poderes Públicos: que se autorice una emisión perfectamente garantida para que les permita salir de las dificultades del momento.

El 8 de Agosto votamos una ley autorizando una emisión de 26.000.000 de pesos, que está probado, archiprobado, que no es bastante para dar desenvolvimiento á las riquezas del país que están en estos momentos estacionarias. Si entonces autorizamos por un plazo de seis meses la inconversión de los billetes con una garantía de 40 o|o en oro, ¿por qué no hemos de autorizar ahora una emisión especial de 10 ó 12.000.000 de pesos con la garantía inapreciable é incomparable con ninguna otra de los frutos del país?

El doctor Ramírez en la exageración con que ha sostenido su tesis, decía: "pero señor, si le hemos de dar á los ganaderos, á los consignatarios, papel inconvertible, también se lo tendremos que dar mañana á los deudores hipotecarios; tendremos que dárselo á los propietarios con la garantía de su propiedad". Pero el doctor Ramírez no se detenía un momento á pensar que la garantía hipotecaria de bienes raíces no puede compararse con la garantía de los frutos, lanas y cueros.

Señor Ramírez — ¿Cómo no va á poder compararse? Cuando se concluya la guerra, se pueden hacer efectivos.

Señor Rodríguez Larreta — Es una cosa increíble, señor Presidente, que se comparen esos dos valores.

Señor Ramírez — Yo me quedo con la propiedad.

Señor Rodríguez Larreta — Será el único que se queda.

Toda garantía bancaria de billetes debe ser garantía liquidable á corto plazo. Un Banco de emisión no debe prestar nunca sobre hipotecas.—(Apoyados).

Señor Ramírez — Ni sobre lanas.

Señor Aragón y Etchart — Apoyado, completamente de acuerdo, doctor Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta — Eso está en todos los libros de economía. Un Banco de emisión debe prestar sobre valores de cartera á tres meses de plazo ó á seis meses de plazo: es la única manera de poder hacer frente á la emisión.

El doctor Miranda decía hace un momento que el Banco de la República respondía á su emisión con el 40 o|o de su encaje en oro y con los valores de cartera; pero esos valores de cartera tienen que ser valores de corto vencimiento para que, cuando las exigencias de dinero se presenten á las oficinas del Banco, pueda éste á su vez exigir el pago de esos vencimientos, y habilitarse para responder con el producto de esos vencimientos y el encaje á las exigencias de los tenedores de billetes.

Señor Miranda (don César) — Los valores de cartera del Banco de la República, en su inmensa mayoría, son realizables.

Señor Rodríguez Larreta — Así lo creo yo.

Señor Ramírez—En estos momentos, no.

Señor Terra (don Gabriel)—Al contrario, si tiene 8.000.000 de pesos en hipoteca! Desgraciado el país si se pone á realizar esos 8.000.000 en hipoteca!

Señor Rodríguez Larreta—Los valores hipotecarios no se pueden realizar en momentos de crisis. Si algunas de las propiedades de las muchas que están hipotecadas en el Banco Hipotecario, que han sido aforadas, en épocas en que la propiedad tenía un precio elevado, en épocas de prosperidad, en épocas en que la crisis ni existía ni se creía que pudiera llegar nunca, si esas propiedades, por desgracia, hubiera que ponerlas en el mercado, hubiera que ponerles bandera de remate y venderlas, sería necesario regalarlas, para que encontraran compradores.—(Apoyados).

Lo que se ha tasado en veinte mil pesos, habría que venderlo por ocho ó diez mil pesos, y gracias.

Señor Herrera—Todos los días se está viendo eso.

Señor Aragón y Etchart—No apoyado, doctor Larreta: es una exageración. Eso estaba bueno para la época de Reus, pero esta situación de la propiedad está consolidada dentro de las actuales dificultades.

Señor Ramírez—Y las lanas, que el señor diputado dice que nadie las va á comprar, valen menos entonces!

Señor Rodríguez Larreta—Ahora voy á eso, doctor Ramírez: el señor diputado se está anticipando al argumento que yo iba á hacer.

En cambio, señor Presidente, el artículo lanas y el artículo cueros, que se le ofrecería al Banco de la República en garantía de la emisión extraordinaria que con ese único objeto haría, es un valor liquidable en tres, en cuatro, en cinco ó en seis meses.

Señor Aragón y Etchart—O no lo será, señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta—En el peor de los casos, suponiendo que esta guerra europea durara un año, serían liquidables en un año.

Señor Miranda (don César)—¿Y si durara dos?

Señor Rodríguez Larreta—Si el señor diputado supone que esta guerra ha de durar dos años, entonces no habrá nada que sirva, porque se lo llevará el diablo á todo el mundo, con papel y sin papel! —(Hilaridad).

Por consiguiente, señor Presidente, ningún valor es comparable á este; ningún valor hay como el artículo cueros ó como el artículo lanas, porque es un valor que es oro á tres, á cuatro, á cinco ó á seis meses de plazo. Probablemente, señor Presidente, si este proyecto se votara, antes de transcurrir los seis meses estaría retirada toda la emisión; la que no estará retirada será la emisión de 26.000.000 de pesos, que ha de quedar en la plaza durante mucho tiempo...

Señor Ramírez—Entonces la lana está en una situación normal!

Señor Rodríguez Larreta—... porque esa ley del mes pasado la hemos de tener que prorrogar una y dos veces, y puede ser que me quede corto.

Señor Aragón y Etchart—Está lapidando sus ideas el doctor Rodríguez Larreta, con lo que acaba de decir.

Señor Rodríguez Larreta—Las lapidarán los que no las comprendan; comprendiéndolas, no es posible creer que yo las lapide.

Señor Aragón y Etchart—Es muy posible que no las comprenda, doctor Rodríguez Larreta; pero mi criterio es ese: que acaba de hacer sucumbir las ideas que sustenta en este momento.

Señor Rodríguez Larreta—Señor diputado Aragón y Etchart: la cosa es bien sencilla, absolutamente clara y elemental: las lanas y los cueros se convertirán en oro en unos cuantos meses, y como el préstamo se hará sobre ellas y á condición de que, á medida que vayan vendiéndose, se irá pagando al Banco de la República, en unos cuantos meses esa emisión estará retirada.

Señor Herrera—Apoyado.

Señor Rodríguez Larreta—Esto no tiene réplica.

Señor Aragón y Etchart—Dentro de la teoría está muy bien, señor diputado; pero ya le contestaré.

Señor Rodríguez Larreta—Esto no es teoría, señor diputado...

Señor Herrera—Aquí no hay libros.

Señor Rodríguez Larreta—... esta es la práctica de los negocios, esto es lo que dicen los hacendados y los ganaderos.

Señor Aragón y Etchart—Es dentro de la teoría, señor diputado. Todo país que ha entrado en el curso forzoso, no ha salido de él ni en un año ni en dos. Ahí está el ejemplo de Inglaterra y de los Estados Unidos.—(Murmullos).

Señor Rodríguez Larreta—Prosigo, señor Presidente.

Yo insisto en estas ideas, porque si no se aceptan hoy, puede ser que se acepten mañana.

Señor Ramírez—O dentro de dos años.

Señor Rodríguez Larreta—Esta pequeña ayuda que piden los ganaderos y los consignatarios del país estamos obligados á prestarla porque no es sacrificio, no hay peligro de ninguna clase para los intereses generales de la República en concederla. Hay más: es un negocio que le ofrecemos al Banco de la República, que lo puede hacer fácilmente con gran provecho...

Señor Terra (don Gabriel)—Apoyado.

Señor Aragón y Etchart—Y que el país rechaza.

Señor Rodríguez Larreta—... porque el Banco de la República, prestando diez millones de pesos sobre las lanas y sobre los cueros, tiene sus diez millones de pesos perfectamente garantidos, y puede cobrar durante seis meses, con un interés del dos por ciento, una suma de doscientos mil pesos, que ganaría el Banco sin perjuicio para nadie y con ventaja para él y para todos.

Señor Ministro—Haría descender la emisión actual y la futura en un cincuenta por ciento y perjudicaría á todo el mundo.

Señor Rodríguez Larreta—¡Qué va á hacer descender!

Señor Almada—Pero es una aventura peligrosísima en la que se quiere embarcar al Banco de la República, señor diputado.

Señor Aragón y Etchart—El país no exige eso de que habla el doctor Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta—Bien, señor Presidente, yo quería decir algo más, y como me he dedicado á leer opiniones de gentes de negocios, que es lo que á mí me gusta, porque yo prefiero la opinión de un hombre de negocios á la de Leroy Beaulieu, á la de Mackintish, á la de Baudrillart...

Señor Ramírez—Eso es para el doctor Terra.

Señor Rodríguez Larreta—... y agregaría á un libro que leí últimamente, á Gille, que goza de gran reputación entre los estudiantes, y diré de paso que éste, á pesar de que combate el papel moneda como medida de carácter general, no lo mira con tan malos ojos, porque celebra y pondera el acto del Gobierno de la Defensa Nacional en Francia, en 1870, cuando autorizó una emisión de billetes inconvertibles de mil quinientos millones de francos. Este dato lo recordaba el doctor Terra el otro día y hacía notar que la Francia, con esa emisión enorme de billetes inconvertibles, salvó su situación.

Señor Terra (don Gabriel)—Y el año 48 también, cuando el Gobierno de Lamartine emitió papel inconvertible y á los dos años recogió la emisión.

Señor Aragón y Etchart—Con depreciación, como Inglaterra, de un doscientos por ciento.

Señor Terra (don Gabriel)—Un país sometido á las revoluciones y á las guerras internacionales...

Señor Aragón y Etchart—Inglaterra estuvo veintiún años bajo el imperio del curso forzoso y veintitrés Estados Unidos, con una depreciación enorme.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Rodríguez Larreta—Y la Rusia, que tiene,—dicen,—10.000.000 de soldados prontos para combatir ahora, hace cien años, un siglo, que está en la inconversión.

Señor Aragón y Etchart—Bajo el curso forzoso.

Señor Rodríguez Larreta—Pues bien: el autor á quien me refería, dice: "¿Los billetes inconvertibles son siempre perjudiciales? No, señor; porque los billetes inconvertibles hay ciertos momentos en que aumentan la riqueza. Y, ¿por qué la aumentan? La aumentan por las razones que voy á dar en breves palabras.

La moneda de oro tiende á esconderse, tiende á guardarse en botijas, en los sótanos de las casas, y la moneda de papel no se pega en las manos, tiende á circular, y la circulación de la moneda es una siembra de riqueza. La moneda que circula, produce riqueza, porque la fomenta".

Señor Ministro—A veces es una disipación de riqueza.

Señor Rodríguez Larreta—Perfectamente, si se exagera; pero si se emite la moneda de papel con prudencia, con talento y con honradez, no.

Señor Almada—No hay límite posible, cuando se empieza con el curso forzoso.

Señor Terra (don Gabriel)—¡Cómo no va á haber!

Señor Almada—Se suceden las emisiones unas á las otras, sin interrupción. Pasa como con los ebrios, que cuanto más beben, más ganas tienen de beber.

Señor Narancio—Son como la morfina, doctor Terra: calman demasiado.

Señor Terra (don Gabriel) — Pero yo puedo citar hechos históricos, y en un país como este no hay fuerza maléfica suficiente, no hay poder para imponer el curso forzoso, sobre todo cuando conocemos las opiniones del Presidente de la República, las opiniones de su sucesor el doctor Viera y de los hombres públicos en general.

Señor Ramírez—Pero dicen que el señor diputado va á ser Ministro de Hacienda.

Señor Terra (don Gabriel)—Pues yo soy un gran enemigo del curso forzoso...

Señor Ramírez—Pues lo disimula bien.

Señor Terra (don Gabriel)—... y considero que esto puede compararse, — tomando la interrupción del doctor Narancio,—con la estricnina: la estricnina, en pequeñas cantidades, es un tónico de primer orden, y en grandes cantidades, es un gran veneno, y nosotros lo que queremos es un tónico solamente.

Señor Almada—¿Quién fija la dosis?

Señor Terra (don Gabriel)—El Poder Ejecutivo y el Parlamento: la fijamos nosotros.—(Murmullos).

Señor Rodríguez Larreta—Bien, señor Presidente: lo que hay que agregar es que no es cierto lo que el doctor Martínez decía el otro día: "con tiras de papel, no se salva nada". El billete emitido por un Banco de Estado y garantizado por el Estado, no es una tira de papel: de ese billete, en ciertas circunstancias hay que echar mano, porque es un gran recurso. No hay nación en el mundo que, en circunstancias apuradas y difíciles, no lo haya hecho, y si lo han hecho todas las naciones...

Señor Almada—Se acepta como una imposición de la fatalidad: hay que luchar contra eso todo lo que se pueda.

Señor Rodríguez Larreta—... ¿por qué no lo hemos de hacer nosotros en este caso particular, en que es evidente que esos diez ó doce millones que se emiten van á volver á las cajas del Banco á medida que se vaya realizando la producción nacional y vendiéndose para el extranjero?

Señor Almada—Y la experiencia, en la que se funda el señor diputado, dice que no, precisamente.

Señor Rodríguez Larreta—Y voy á terminar, señor Presidente, con las palabras de un hacendado, hombre de fortuna, hombre muy preparado, elemento conservador de primera clase, que me dirigió una carta sumamente interesante.

Este señor dice: "¿Debe el país estancar su producción y cruzarse de brazos, y más, hasta fomentar la anemia en sus industrias, malogrando su porvenir?

"Si los Bancos no pueden abrir francamente los créditos por las razones expuestas y además por la dificultad que tienen los deudores de chancelar sus compromisos, no cabe duda alguna de que el proceso de las zafras y de las cosechas del país será enormemente interrumpido y presenciaremos muchos fracasos, y tal vez lleguemos á presenciar de nuevo en el Río de la Plata, como en tiempo de los españoles, que llenaban los pozos de los caminos, con el trigo que no encontraba mercado. No hemos de dejar así, desamparada, á nuestra producción, no debemos, al menos, dejarla".

Esta es mi última palabra, señor Presidente. Estoy profundamente persuadido de que no debemos dejar desamparada la producción nacional, que debemos prestarle la ayuda que nos pide, que no es sacrificio para el Estado; que es una ventaja, al contrario, para su institución privilegiada y que será una ventaja para todos, porque si estos señores piden que se les den 10 ó 12 millones de emisión con garantía de sus productos, no lo piden para guardárselos en el bolsillo, sino para hacerlos circular por toda la República, produciendo riqueza, en vez de la miseria en que seguramente vamos á caer si el medio circulante no es aumentado, porque es evidente que el medio circulante, en la actualidad, es insuficiente para atender á las necesidades del país.

He terminado.

Señor Paullier (don Federico)—Había resuelto, señor Presidente, no tomar parte en este debate, debido á cierta extrañeza que me ha causado lo que ha pasado en el seno de la Comisión de Hacienda.

La Comisión de Hacienda, señor Presidente, con la mejor buena voluntad que tiene siempre para con el señor Ministro de Hacienda, se ocupó decididamente y con el mejor ahinco en estudiar é informar el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo creando recursos para la marcha de los negocios públicos en la presente crisis.

Después de un maduro examen y un prolijo estudio del proyecto, quedamos completamente de acuerdo con el señor Ministro, firmándolo todos los miembros de la Comisión; pero cuál no sería mi asombro al entrar en sesión al día siguiente y encontrarme con otro proyecto del señor Ministro, sin decir ni siquiera agua va!...

Ese proyecto, señor Presidente, á mi juicio, no responde á las justas exigencias del momento, y creo que el primer proyecto es mucho más justo, más razonable y de mejor efecto y resultado.

No voy á extenderme mucho, señor Presidente, sobre el proyecto, sino sobre algunos puntos, porque ya con la erudición y con el talento de los señores diputados que me han precedido en el uso de la palabra, basta y sobra dictaminar, formar opinión en el seno de esta Cámara.

Voy á concretarme solamente á un punto que, á mi juicio, debe tratarse con verdadera meditación, estudiándolo bien para proceder á resolverlo con justicia y equidad.

Y los que creen y pretenden que esta solución que se pretende dar por este proyecto es radical y estable, llenando el objeto que se proponen, están completamente equivocados. Esta solución será variable, señor Presidente, á cada momento, según lo que suceda en la guerra europea, y nuestra crisis podrá ahondarse mucho más de lo que está en este momento, y quiera Dios que no llegue al punto de volverse hasta pavorosa y tener entonces que hechar mano hasta de recursos extraños que á mi juicio deben todavía hoy respetarse.

Creo que debe eliminarse por completo esa contribución que se quiere imponer sobre el sueldo de los empleados públicos. Los empleados, señor Presidente, en todas estas emergencias, vienen á ser la cabeza de turco, y todo el mundo se cree con el derecho de pegarles un puñetazo en la cabeza y hundirlos.—(¡Muy bien.—Apoyados).

Esa cabeza de turco á quien se le pone un impuesto que quedará años y años y sólo se les sacará sabe Dios cuándo, no es justo que vengan ahora á sufrir las consecuencias de lo que ellos no tienen ninguna culpa, cuando hay otros medios, más racionales y más humanos para llenar ese vacío que podría producirse sin ser ese injusto impuesto...—(Apoyados).

... Al fin y al cabo, ¿qué da ese impuesto?... $ 50.000 oro. Pues bien: con tres ó cuatro Legaciones inútiles que se supriman quedaría llenado el propósito de alguno de mis colegas de Comisión, autores de ese impuesto.

Veo hasta con sentimiento que se suprima la Legación de la madre patria, con quien no sólo estamos en intercambio y tenemos productos que comprarle y que venderle, amén de otras consideraciones que estamos interesados en contemplar.

Señor Aragón y Etchart — Yo voy á contemplar esas ideas.

Señor Paullier (don Federico)—A su tiempo, señor diputado; ahora déjeme hablar.

Señor Aragón y Etchart—Yo decía que voy á presentar un proyecto que la Comisión de Hacienda acaba de aprobar, en el que se contemplan esas ideas.

Señor Paullier (don Federico)—¿Qué proyecto?...

Señor Aragón y Etchart—El proyecto que yo voy á presentar...

Señor Paullier (don Federico)—No, señor: yo no he aprobado bajo ningún concepto la aplicación del impuesto á los empleados.

Un señor representante—El señor diputado Aragón y Etchart dice que va á presentar un proyecto en que contempla las ideas que usted expresaba.

Señor Paullier (don Federico) — Ah! bueno.

Pero ahora le ruego me deje hablar; no me interrumpa.

La Legación en España, señor Presidente, yo no digo que sea innecesaria como tantas otras, porque se necesitan algunas y entre ellas la de España; pero antes de suprimirla con quien tenemos intercambio, podrían suspenderse las Legaciones de Venezuela, Perú, Ecuador y la de Cuba también.—(Apoyados).

Ya está, pues, llenado el objeto del proyecto del señor Ministro de Hacienda con esas supresiones que son justas y dejan quietos á los pobres empleados públicos sin reducirles sus sueldos en momentos de miseria angustiosa y de honda crisis, suprimiéndoles los medios indispensables para llevar el pan á sus familias y cumplir los compromisos contraídos. —(Apoyados).

Hay más, señor Presidente: en estos momentos acaba de venderse en San José por un respetable comerciante, el señor Santos García, 6.000 bolsas de trigo á $ 7.50 los 100 kilos. Ya puede irse calculando, señor Presidente, por lo pronto, á qué precio van á comer el pan esos pobres empleados públicos.

Señor Herrera—Muy bien; y los que no son empleados públicos también.

(Continúa).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Miércoles 16 de Septiembre de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen *á un centímetro.*

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Asistencia Pública Nacional

EMPLAZAMIENTO

La Dirección General de la Asistencia Pública Nacional, *cita, llama y emplaza por el término de* ocho días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren dueños ó poseedores de las fracciones de terreno de 219 metros cds. 35 dms. cds. una, y la otra de 276 mts. cds. 24 dms. cds. *destinadas á la ampliación del Hospital Pereira Rossell*, linderas á ese establecimiento y que se *encuentran* en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente á la calle Carapé y al Este del Boulevard General Artigas, para que comparezcan ante esta Dirección General, calle Rincón número 416, á fin de notificarles la resolución del P. E. por expropiación de las mencionadas fracciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 26 de Marzo de 1912. — Montevideo, Septiembre 15 de 1914. — *La Dirección General.*

423-v.sep.23.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2785

Con fecha 27 de Agosto de 1914, el señor Naum Rossenblatt, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MUEBLERIA DE LONDRES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 5 y 9, clases 30.a, 32.a, 34.a, 36.a, 37.a, 40.a, 41.a, 43.a y 77.a. — Montevideo, Agosto 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

422-v.oct.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR SILVERIO SWINDEN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida 1482, y doña JORGELINA ELENA MANTERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Melo número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

493-v.sep.24.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BERIOLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Sayago, domiciliado en Peñarol, y doña JULIA MARCELINA BÓ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Domingo R. Ortiz,* Oficial del Estado Civil.

494-v.sep.24.

En Colón, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO SISTO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en Peñarol, y doña FLORA DELUCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Domingo R. Ortiz,* Oficial del Estado Civil.

495-v.sep.24.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BLANCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión (Departamento de Montevideo), domiciliado en el Camino Propios número 130, y doña MARIA LEONOR ALBERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión (Departamento de Montevideo), domiciliada en la calle José *Giró número 50 (Barrio Maciel):*

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y *lo firmo para que sea fijado en* la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Arteccona,* Oficial del Estado Civil.

496-v.sep.24.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saebr: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINALD WILLIAM MASTERS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad inglés, nacido en Warwckshire, domiciliado en la calle Méjico s|n., y doña MATILDE DIAZ BERNAT, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Grecia s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón,* Oficial del Estado Civil.

497-v.sep.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14. A *petición de los* interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE URIOSTE DE ACOSTA, de 64 años de edad, de estado soltero, de *profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido* en San José, domiciliado en la calle 6 de Abril número 44, y doña MARIA ANTONIA TACUARI, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión *labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera,* domiciliada en la calle Gaboto número 2166.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Civil.

498-v.sep.24.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ROSASCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña MARGARITA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Tala, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.

OFICIALES

Escribanía de Aduana

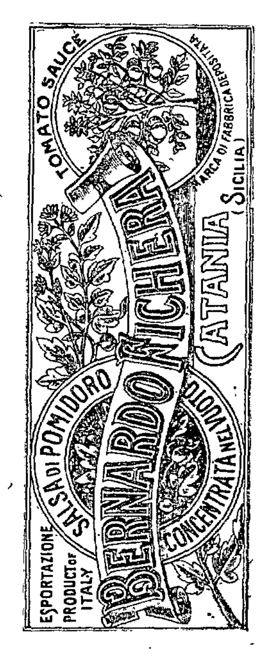
EDICTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á don Elías Farat por el término de noventa días para que comparezca ante esta Dirección General á deducir sus derechos en el sumario instruído con motivo de haberse apercibido el señor jefe del Salón de Revisación, don B. Nasar, de que en un colchón del pasajero del vapor "Río Uruguay" Elías Farat, se ocultaban mercaderías, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se procederá en la forma que corresponda. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *Fernando I. Díaz,* Escribano de Aduana. 2481-v.sep.21.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2798



Con fecha 10 de Septiembre de 1914, los señores Rubertoni hermanos, apoderados del señor Bernardo Fichera, de Catania, Sicilia (Italia), han solicitado el registro de la marca:

"BERNARDO FICHERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 64.a y 70.a. — Montevideo, Septiembre 10 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 418-v.sep.29.

ACTA N.o 2789

SARGOL

Con fecha 3 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Willye Brautley Jones, comerciando con el nombre de The Sargol Company, de Buighamton, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"SARGOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (preparación farmacéutica). — Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

376-v.sep.22.

ACTA N.o 2795

Con fecha 4 de Septiembre de 1914, el señor Juan Panzera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PANZERA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 70.a y 71.a. — Montevideo, Septiembre 5 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 393-v.sep.24.

ACTA N.o 2799



Con fecha 11 de Septiembre de 1914, los señores C. Brandes y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ESTRELLA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 8.a, 9.a, 10.a, 16.a y 22.a, 32.a, 38.a al 42.a, 44.a al 55.a, 56.a, 57.a, 58.a y 60.a, 67.a, 76.a. — Montevideo, Septiembre 11 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 419-v.sep.30.

ACTA N.o 2792



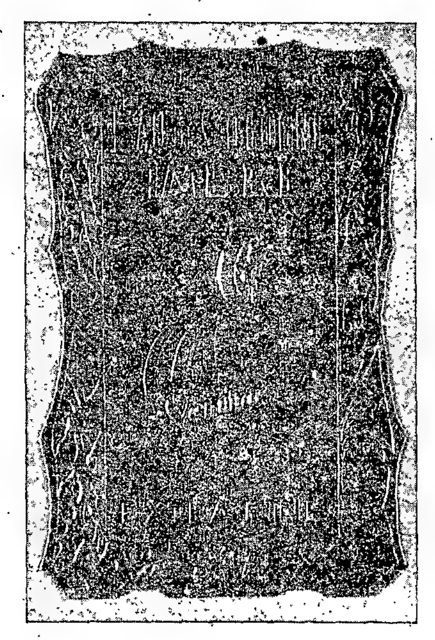
Con fecha 4 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la West India Oil C.o., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"LLAMA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a.—Montevideo, Septiembre 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 383-v.sep.24.

ACTA N.o 2786



Con fecha 29 de Agosto de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Gallo, Mezzano y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"EL AFICIONADO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a á 70.a inclusive. — Montevideo, Agosto 29 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 351-v.sep.19.

ACTA N.o 2788



Con fecha 1.o de Septiembre de 1914, los señores José J. Vallarino é Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"EAU DE COLOGNE AMBRÉ "VERITAS" EXTRA FINE" (Etiqueta especial)
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, 1.o de Septiembre de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 364-v.sep.21.

ACTA N.o 2790



Con fecha 3 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Thomas Drummond Lambert, comerciando con el nombre de The Reducine C.o, de Dublín (Irlanda), han solicitado el registro de la marca:
"REDUCINE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (substancias químicas). — Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 377-v.sep.23.

ACTA N.o 2794

Con fecha 4 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la West India Oil Company, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"RAYO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 39.a.—Montevideo, Septiembre 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 385-v.sep.23.

ACTA N.o 2791

SPOTLIGHT

Con fecha 4 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Winchester Repeating Arms Company, de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"SPOTLIGHT"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a.—Montevideo, Septiembre 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 382-v.sep.23.

ACTA N.o 2793

Con fecha 4 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la West India Oil Company, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"PERFECTION"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 39.a.—Montevideo, Septiembre 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 384-v.sep.23.

ACTA N.o 2787

Con fecha 31 de Agosto de 1914, el señor Albert V. Coates, de Montevideo, apoderado de la Vinolia Company Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:
"VINOLIA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 64.a, 70.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 31 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 352-v.sep.19.

Universidad de Montevideo

SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Segundo llamado á concurso

Llámase por segunda vez á concurso para proveer por oposición la dirección de las clases de Física (una cátedra), é Historia Natural (dos cátedras), en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en el local de la Secretaría (calle Lavalleja entre Yaro y Caiguá), hasta el 10 de Diciembre de 1914. Todas las solicitudes deben ser presentadas dentro de las horas de oficina (8 á 12 y 15 á 18).

Las bases del concurso se encuentran en la Secretaría á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 10 de 1914. — *Enrique A. Cornú*, Secretario. 417-v.sep.29.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

MESAS EXAMINADORAS

Mesas que recibirán los exámenes de los aspirantes al título de Maestro Nacional, en el período de Septiembre de 1914:

Día 7 — Agricultura y Ganadería: Presidente, señor doctor José Pedro Varela; vocales, señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 7 — Caligrafía: Presidente, señor doctor Mariano Pereira Núñez; vocales, señora Margarita A. de Ochotorena y señorita Clelia Vitale d'Amico.

Día 7 — Nociones de Ciencias: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señoras Elena P. de Pecantet y Luisa G. de Murguía.

Día 11 — Dibujo: Presidente, señor Emilio Fournié; vocales, señorita Clelia Vitale d'Amico y señor Hermenegildo Sábat.

Día 14 — Geografía y Cosmografía: Presidente, señor doctor José T. Piaggio; vocales, señores Luis Morandi y Arturo Carbonell y Migal.

Día 14 — Economía Doméstica y Labores: Presidente, señorita Leonor Hourticou; vocales, señora Mercedes San Martín de García y señorita Juana Fugni.

Día 18 — Matemáticas: Presidente, señor Rodolfo Muñoz Oribe; vocales, señorita Coris N. Simeto y señor Emilio Fournié.

Día 21 — Moral y Religión: Presidente, señor doctor José T. Piaggio; vocales, señora Leonor Hourticou y Aurelia Viera.

Día 21 — Lectura: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señoras Emma Catalá de Princivalle y Luisa Palumbo de Shanon.

Día 25 — Gramática y Composición: Presidente, doctor Juan Aguirre y González; vocales, señora Isabel Arbildi de de la Fuente y señor Francisco Gámez Marín.

Día 25 — Historia y Constitución: Presidente, señor doctor Mariano Pereira Núñez; vocales, señor doctor José Pedro Segundo y señora María Díaz de Pintos.

Día 28 — Dibujo y Caligrafía (3.er grado): Presidente, señor Emilio Fournié; vocales, señorita Clelia Vitale d'Amico y señor Hermenegildo Sábat.

Día 30 — Pedagogía: Presidente, señor doctor José Pedro Varela; vocales, señoritas Leonor Hourticou y María García San Martín.

Día 1.o de Octubre — Trabajos Manuales: Presidente, señor Alfredo Samonati; vocales, señores Francisco Martínez Vázquez y Juan Villarino.

Día 1.o — Idioma Francés: Presidente, señor Alfredo Samonati; vocales, señora Amalia B. de Ferrari y señor Pedro Charles.

Día 1.o—Música: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señorita Dolores Touriz y señor Pílades Stampanoni. — Montevideo, Agosto 22 de 1914. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 326-v.sep.18.

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase por tercera vez á licitación pública para la provisión de los útiles escolares destinados al servicio de 1915, que á continuación se expresan:

20.000 hojas de papel secante.
100 libros asistencias y faltas de alumnos.
200.000 blocks de papel.
370.000 cuadernos de escritura.

Los proponentes se ajustarán al pliego de condiciones que pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 13 á 17.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 21 del corriente mes á las 16, y se previene que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto, cualquiera sea su número, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que crea más conveniente á los intereses escolares ó el de rechazarlas todas. —Montevideo, Septiembre 7 de 1914. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

400-v.sep.21.

Facultad de Matemáticas

SECRETARIA

Llámase á concurso para proveer en propiedad los cargos de Catedráticos de Dibujo de Topográfico, primero y segundo cursos, y de Resistencia de Materiales para Arquitectos.

Las bases para ambos concursos están en esta Secretaría á disposición de los interesados.

Los aspirantes podrán presentarse hasta el 15 de Enero de 1915 á las 17 horas.—Montevideo, Septiembre 2 de 1914. — *El Secretario.*

866-v.sep.18.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1|2 pasta .... $ 3.00 c|u.
" la rústica .... " 2.00 "

Montevideo, Mayo 28 de 1914.

El Administrador.

hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. —*La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración.*

Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Militar de Instrucción de segundo turno, sargento mayor doctor don José Luciano Martínez, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al señor coronel don Manuel Dubra, á fin de que comparezca á este Juzgado, calle Uruguay número 1171, á deducir los derechos que puedan asistirle en el sumario que se instruye con motivo de la carta que apareció en el número 617 del "Diario del Plata". —Montevideo, Agosto 11 de 1914. — *A. D. Arnesto,* Secretario interino.

277-v.nov.13.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de los siguientes artículos:

5.000 metros de lona de 0.96 centímetros de ancho.
85.000 botones de metal.
28.000 ojalillos chicos.
5.500 ojalillos grandes.
5.500 metros de cuerda blanca.
5.500 metros de cuerda encerada.
12.000 palos.
12.000 estacas.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 31 del mes de Agosto á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de todos los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado.— Montevideo, Julio 20 de 1914. — *La Secretaría.*

157-v.ag.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Agustina Silva se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 233 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado abuelo don Domingo Silva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 17 de 1914. — *La Administración.*

305-v.nov.23.

Doña Juliana Serón de Iriarte y don Carlos Serón se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 884 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado abuelo don Fernando Serón.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Julio 27 de 1914. — *La Administración.*

319-v.nov.5.

Doña Margarita Peire de Gouarnalusse se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1330 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Juan Peire.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *La Administración.*

2489-v.oct.3.

INTENDENCIA M. DE FLORES

AVISO

Se hace saber á quienes pueda interesar, que ante esta Intendencia se ha presentado doña María Cousté de Lebéque, solicitando encallar y desviar el Camino de la Cuchilla Grande en la parte que pasa por el campo de dicha señora.

Y á los efectos del artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días. — Trinidad, Septiembre 4 de 1914. — *Juan Puig,* Secretario.

404-v.oct.11.

INTENDENCIA M. DE ROCHA

LLAMADO A LICITACION PARA UNA BALSA EN SAN MIGUEL

Llámase á licitación pública para la construcción de una balsa en el arroyo de San Miguel (Departamento de Rocha), de acuerdo con el pliego de condiciones que á disposición de los interesados encuéntrase de manifiesto en esta Secretaría y en la Sección Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas, serán presentadas cerradas, lacradas y en el sellado correspondiente, dirigidas á esta Secretaría y el sobre dirá: Propuesta para la balsa en San Miguel (Rocha), se recibirán hasta el día 22 de Septiembre de 1914 á las quince, fecha y hora en que serán abiertas delante de los proponentes ó testigos. La Intendencia se reserva el amplio derecho de acepetar las más convenientes ó de rechazarlas sin expresar motivo.—Rocha, Agosto 22 de 1914.—*La Secretaría.*

332-v.sep.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO JOSE CADENAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 803, y doña MARIA LUISA FERRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1494.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley —*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

460-v.sep.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TARRAGÓ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1158, y doña AMELIA ECHETO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 237.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

476 v.sep.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BIANCHI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1124, y doña ANGELA PAULINA PATRONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 523.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

461-v.sep.17.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL PARIS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, domiciliado en la calle Soriano número 1016, y doña ROSALIA DIAZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 1016.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

485-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ETCHEBERRY, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Maldonado número 1031, y doña ELVIRA AMEIXEIRAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1031.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

486-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO WICHMANN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión geólogo, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Sarandí número 688, y doña HENNY SHOPIE GERHARDINE HEESE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Bant, domiciliada en la calle Sarandí número 688.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

487-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARTINEZ MARIÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1285, y doña LUISA BILBAO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 1283.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

477-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO GRAMEGNA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad francés, nacido en Marsella, domiciliado en la calle Florida número 1083, y doña MARIA FRANCISCA SIMONS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad belga, nacida en la Villa de Amberes, domiciliada en la calle Florida número 1083.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

469-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don MELCHOR GARCIA GALIANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Alicante, domiciliado en la calle Río Branco número 1063, y doña ELENA CANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Río Branco número 1063.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 462-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE COQUÉ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Florida número 1211, y doña PAULINA CAUMONT, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Altos Pirineos, domiciliada en la calle Florida número 1211.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 463-v.sep.17.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DAVID FONTANS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle San José número 1068, y doña DOLORES JULIANA ELORZA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle San José número 1068.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 478-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CALLOIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Santa Lucía número 1122, y doña PETRONA ZENI, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1364.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 447-v.sep.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MIRA PEÑAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva York número 1515, y doña ELISA MUÑIZ ANDRADE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1267.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 488-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DEROIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad francés, nacido en Francia, domiciliado en la calle Mercedes número 1232, y doña MARGARITA CORA FAUX, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Argentina, domiciliada en la calle Mercedes número 1232.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 448-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALVETE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Mercedes número 1324, y doña PERFECTA BOEDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Mercedes número 1324.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 449-v.sep.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1305, y doña AMALIA PEREYRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Magallanes número 1305.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 479-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DEL GÜERCIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1640, y doña MARCELINA MENDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1532.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 480-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PASCUAL ROSSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1678, y doña CARMEN VIOLANTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1722.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 450-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARBERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1573, y doña FILOMENA LUISA DEMARCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1666.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 451-v.sep.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 12, y doña BENITA FRANCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 470-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 21, y doña CARMEN BELE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 473-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MONTTEZANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle General Luna número 1337, y doña MARIA ELENA HARO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 464-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CAMPOMAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 2986, y doña MARIA ELENA CANFIELD, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2640.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 452-v.sep.16.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1914 á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX TEOFILO PERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en La Paz (5.a sección del Departamento de Canelones), y doña CELIA IRIARTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección del Departamento de Canelones, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Domingo R. Reyes,* Oficial del Estado Civil. 483-v.sep.22.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 31 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MONTI, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Saranno (Italia) el 4 de Diciembre de 1860, domiciliado en Maroñas, y doña TERESA FRANCIA, de 55 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 27 de Enero de 1859, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario

Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil. 465-v.sep.17.

En Maroñas, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CHESSIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA ANTONIA RIVERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil. 466-v.sep.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 195, y doña BRIGIDA PREZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 484-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO LEITES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Reducto número 169, y doña ELVIRA VISOSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Pasteur s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 467-v.sep.17.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BORJA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad español, nacido en Villanueva (España), domiciliado en la calle Asunción número 12, y doña ALEJANDRINA BORONAT, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia (España), domiciliada en la calle 19 de Abril número 9.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil. 474-v.sep.19.

15.a Sección del Depto. de Montevid[eo]

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ARRUE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 975, y doña ANA CARELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 2077.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 471-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Vázquez número 1650 (7.a sección), y doña CARMEN PROFICIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1784.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández.* Oficial del Estado Civil. 453-v.sep.16.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en esta sección, y doña GERVASIA MONTES DE OCA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil. 489-v.sep.23.

18.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Justicia número 2161, y doña ANITA FERRI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1024.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 490-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL IVO VUCHE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Miguelete número 1527, y doña JULIA RAMONA BENVENUTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José Ellauri número 24.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 481-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ESTANISLAO GLODTDOFSKY, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 453, y doña IDA ROGLIARDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle Inglaterra número 6.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 482-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ENRIQUE MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasilero, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Rivera número 419, y doña LEONOR ENRIQUETA SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Francklin s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 472-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JORGE MOLKE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Trípoli, domiciliado en la calle Maldonado número 2310, y doña MARIA MIGUEL BUCHACOURTK, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Trípoli, domiciliada en la calle Maldonado número 2310.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 475-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DAMICO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Pereira número 125, y doña MARIA TERESA SANZIA, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Rivera número 1503.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 468-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes ed Septiembre del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE LIONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle 2.a 18 de Julio número 18, y doña CRISTOFALINA MEGA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Lavalleja número 2240.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 454-v.sep.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OLEGGINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Democracia número 2086, y doña EUGENIA VASENENSE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 455-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERNASCONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle República número 2090, y doña EULALIA OGGERINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 656-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COLTURI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Cuñapirú número 148, y doña ROSA RIVERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Porongos número 238.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 457-v.sep.16.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CERRUTTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle D. Aramburú número 193, y doña TOMASA MESSANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 458-v.sep.16.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO PICABEA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña AMALIA ECHEVARRIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Viscaya, domiciliada en el Camino al Cerro número 224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 491-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LLERA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en La Victoria, y doña MARIA LLERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 492-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en el Camino al Cerro s|n., y doña ORUSA RAMOS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 459-v.sep.16.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público que á pedido de doña Francisca Giribaldo de Castiglione y de doña Teresa Giribaldo de Raffo, y por auto de fecha veinticinco de Junio del año pasado, dictado en los autos sucesorios de Teresa Baraldo de Giribaldo, se ha decretado la ausencia de Pedro Giribaldo. Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 3 de 1914. — *Patricio A. Pereira,* Actuario. 386-v.sep.26.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita por el término de noventa días á la sociedad comercial "Lima y Cía.", para que comparezca ante este Juzgado á estar con arreglo á derecho en los autos que le ha iniciado la firma social "Eugenio Danrée y Cía.", sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Agosto 18 de 1914. — *Antonio Stagnaro,* Escribano Público. 378-v.dic.7.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Melchor Esquibel, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 22 de 1914. — *Antonio Stagnaro,* Actuario. 344-v.oct.1.o.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber: Que se ha decretado la quiebra del comerciante de este departamento en acopio de frutos del país y lechería don Pedro A. Bonilla, ordenándose el arresto del mismo, la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica y la prohibición de hacer pagos ó entregas al fallido, bajo las sanciones legales, designándose el término de noventa días para que se presenten todos los acreedores con los justificativos de sus créditos ante este Juzgado. A los efectos legales y de acuerdo con lo establecido por el artículo 1558 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Maldonado, Agosto 6 de 1914.—*Antonio Stagnaro,* Escribano. 399-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se cita, llama y emplaza á don Anaurelino de Souza, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos sucesorios de don Francisco García Rodríguez y Francisca Muniz, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 14 de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 306-v.nov.20.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Raquel y doña Rebeca Inda, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 129 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado don José L. Minetti, por petición de herencia y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que proceda según la ley—Paysandú, Julio 6 de 1914.—*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 147-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, en los autos sucesorios de Rudecindo Silva, Francisca Salayeta, Baldivio Silva y Enrique Silva, se cita y emplaza á los herederos Rudecindo Silva, doña Justa Silva de Lujambio, don Telésforo y don Bonifacio Silva ó á sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí ó por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen. — Rocha, Julio 5 de 1914. — *Juan Cendán,* Escribano. 168-v.oct.24.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, en los autos sucesorios de Adelaida Silvera, se cita y emplaza á Joaquín, Rudecindo, Severiano, Teodora y Sandalia Pereyra, ó sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. —Rocha Junio 19 de 1914. — *Juan Cendán,* Escribano. 2516-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, dictada en los autos "Norberto Piñeiro contra Fortunata y Manuela Custodio Núñez y otros, prescripción", se hace saber: Que se citan y emplazan por el término de noventa días á todas las personas que se consideren con derecho al campo materia de esta acción, y especialmente á las señoras Fortunata y Manuela Custodio Núñez y á los herederos de doña Lucinda Custodio Núñez, que son los sucesores de Pedro Custodio Núñez, de Mariana Custodio Núñez, de Emerenciana Custodio Núñez, de Luciano Custodio Núñez, de Bárbara Custodio Núñez, de María José Custodio Núñez, de Antonia Custodio Núñez, de María Custodio Núñez, de Manuel Custodio Núñez y á Julia, Marcelino y Marcirio Custodio Núñez, para que dentro del término señalado comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. El campo que motiva esta acción se compone de trescientas cincuenta y ocho hectáreas aproximadamente, y está ubicado entre Batoví y Cuñapirú, cuarta sección de este Departamento. — Rivera, Agosto 17 de 1914. — *Arturo Vivas Cevantes,* Escribano Público. 421-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Leonidas Fossati Roselli, se cita, llama y emplaza á doña María José Pinheiro de Martínez, doña María Amalia Pinheiro de Araújo, Sucesión de Francisco Claro Pinheiro y Constantino Pinheiro para que por sí ó por medio de legítimo apoderado se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio sucesorio de don José Raulin Pinheiro bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 4 de 1914. — *Carlos Escayola* (hijo), Actuario. 399-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DEL DEPTO. DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á cualquier título en todo ó parte de un terreno situado en esta sección con frente á la calle San Eugenio entre las de Rocha y Marcelino Sosa, cuyo terreno carece de cerco y vereda y está ubicado entre los edificios que llevan los números 71 y 75 de la expresada calle San Eugenio, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado, calle Agraciada número 2348, dentro del término de noventa días, á contar del siguiente de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria de los ejercicios 1909-1910 á la fecha le ha iniciado don Benito Pascual como apoderado de la Dirección de Impuestos Directos. Se previene que como acto previo á la contestación de la demanda, se tendrá con las personas emplazadas el requisito constitucional de la conciliación y que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Agosto 21 de 1914. — *Arturo Semería,* Juez de Paz. 387-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION (Sayago)

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en esta sección, calle Doctor Pena entre Castro y Oficial, con frente al Sudoeste, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Intendencia Municipal de esta Capital por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Sayago, Junio 13 de 1914. — *Julio Arizaga,* Juez de Paz. 2477-v.sep.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dto. DE MALDONADO

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Vicente Dorrego, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 229-v.nov.5.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Agustín Dhó, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 225-v.nov.5.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Tomás Silva, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 227-v.nov.5.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve doña Martina Torres, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 228-v.nov.5.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Serafín Clavijo, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 226-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Depto. DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del De-

partamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Enrique Young ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 7 de la manzana número 44, ubicado en la calle Paysandú esquina Salto, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1914. — *Pedro B. Farías.* 134-v.oct.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Guillermo Young ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 6 de la manzana número 44, ubicado en la calle Paysandú entre Salto y Tacuarembó, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1914. — *Pedro B. Farías.* 133-v.oct.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Luis Mongrell ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 2 de la manzana número 45, ubicado en la calle Tacuarembó entre las de 18 de Julio y Montevideo, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Junio 15 de 1914. — *Pedro B. Farías.* 2508-v.oct.26.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Luis Mongrell ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 1 de la manzana número 45, ubicado en la calle Tacuarembó esquina Montevideo, ángulo Norte, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Junio 15 de 1914. — *Pedro B. Farías.* 2509-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPTO. DE TREINTA Y TRES

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Faustino Pérez y á todo el que se considere con derecho á un solar de terreno de la manzana número 39, ubicado en la calle Basilio Araújo, entre las calles Simón del Pino y Avelino Miranda de la planta urbana de esta villa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado el señor Procurador Oficial de la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Treinta y Tres, Julio 14 de 1914.—*Julián Goyoaga,* Juez de Paz. 140-v.oct.22.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Manuel Lorenzo mi casa de negocio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle José L. Terra número 21. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 12 de 1914. — *Juan Bonifacino y hermano.* 414-v.oct.2.

Promesa de venta

El que suscribe, hace saber á quien interese que ha contratado la compraventa del almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Sarandí número 396 al señor Ernesto Mazza. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 11 de 1914. — *Gaddo Cacciamani.* 409-v.oct.1.o.

Venta de café y billar

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Antonio Santoro la casa de negocio en el ramo de café y billar que tengo establecida en la calle Guadalupe número 87. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 10 de 1914. — *Felipe Maronne.* 411-v.oct.1.o.

Disolución de sociedad

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que por escritura del escribano don Ubaldo Sóñora hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad con la firma de Dauber y Seré en el ramo de despachos de aduanas y comisiones en general con domicilio en la calle Piedras número 304, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Héctor A. Seré. — Montevideo, Septiembre 10 de 1914. — *Carlos Dauber.* — *Héctor A. Seré.* 410-v.oct.1.o.

Venta de negocio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 comunico al comercio que he prometido vender al señor Saguntó Pérez Vila el activo y pasivo de mi casa de comercio en Villa General Borges (Departamento de Río Negro). — Montevideo, Septiembre 10 de 1914. — *Francisco Pérez Vila.* 412-v.oct.1.o.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor José Varela mi casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas y billar que tengo establecida en la calle Reducto número 122. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 9 de 1914. — *Enrique Carrasco.* 408-v.oct.1.o.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Antonio Cavallini el establecimiento de comercio que tengo establecido en esta ciudad, calle Florida número 1575, denominado "Fábrica Nacional de Pesas y Medidas Métricas". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 9 de 1914. — *Angel E. Gotti.* 405-v.oct.1.o.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en Las Piedras, Departamento de Canelones, en el ramo de farmacia, bajo la firma social de Silva y Fernández, y hemos convenido en vender el establecimiento de farmacia á don Dante Magnone, á cargo de quien queda el activo y pasivo de la extinguida firma social, señalando al efecto el domicilio, calle Soriano número 1024. — Las Piedras, Septiembre 9 de 1914. *Silva y Fernández.* 406-v.oct.1.o.

Almacén vendido

Se avisa al comercio y al público en general que desde la fecha he vendido á don Miguel Cagade el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad sito en la calle Justicia número 2400, esquina Independencia, quedando el activo y pasivo á cargo del comprador. Todo el que se considere con derecho alguno debe presentarse en el término que la ley acuerda al respecto. — Montevideo, Septiembre 9 de 1914. — *Bartolomé Domínguez.* 401-v.sep.30.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Vicente Baragaño mi casa de negocio en el ramo de tambo que tengo establecida en la calle Francisco Tajes número 1286. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. —Montevideo, Septiembre 8 de 1914. — *Manuel Alonso.* 397-v.sep.29.

Promesa de venta

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender á don Vicente Cardozo da Silva mi casa de comercio en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar que tengo establecida en este paraje, Sarandí, 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro, y notifico á todos aquellos que se consideren con algún derecho que lo hagan en mi domicilio dentro del término de los 30 días. Todo de acuerdo con la ley respectiva de 26 de Septiembre del año 1904. —Montevideo, Septiembre 8 de 1914. — *Domingo Andreoli.* 416-v.oct.2.

Venta de farmacia

Participamos al público que según compromiso firmado el 2 del corriente, hemos prometido vender á don Román Rodríguez y por escritura que autorizará el escribano don Juan Varese, nuestro establecimiento comercial en el ramo de farmacia, intitulado "Farmacia Europea", sito en esta Capital, calle Yaguarón esquina Cerro Largo, y citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro de treinta días de la fecha se presenten con los justificativos de sus créditos en la expresada casa de comercio, á fin de serles aquéllos satisfechos. — Montevideo, Septiembre 8 de 1914. — *Sucesión de Carlos Revetria.* — *Pascacio Mosquera.* — *Román Rodríguez.* 395-v.sep.28.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos vendido á don José M.a Méndez el biógrafo que teníamos en la calle Pereira número 43 (Pocitos). De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Septiembre 7 de 1914. —*Casal Hnos.* 402-v.sep.30.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he comprado á don Rogelio Cheroni la casa de comercio que en esta ciudad tiene establecida en la calle Ciudadela número 1408, denominada "Sastrería Ideal", con todos sus útiles, existencias y los créditos á cobrar que en la actualidad tiene. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que los acreedores de dicha casa se presenten á ésta á percibir el importe de sus créditos dentro de los 30 días.—Montevideo, Septiembre 7 de 1914. — *Andrés Samarello.* 396-v.sep.28.

Venta de negocio

Hago saber que voy á vender á don Andrés Sambarino mi comercio establecido en extramuros de esta ciudad, finca de propiedad de don Agustín Orteja y denominada "Triunfo" y que los interesados deben dirigirse á la misma casa de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Rivera, Septiembre 3 de 1914. — *Francisco Nadal.* 415-v.oct.2.

Almacén vendido

El que suscribe participa á quien interese que ha contratado la compraventa del almacén de comestibles y bebidas al detalle sito en la calle Libertad numero 107 á E. Mazza, todo de conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *Avelino Fernández.* 374-v.sp.24.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que he vendido al señor Otto Degener todas las existencias de mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle Sarandí número 435, en el ramo de cigarrería y salón de lustrar, para que en el plazo de 30 días se presenten á dicha casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *Carlos M. Daignan.* 373-v.sep.24.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que de común acuerdo hemos resuelto la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Isolabella, Bado y Taborda, quedando á cargo de todo el activo y pasivo los socios Isolabella y Bado. — Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *Luis Isolabella.* — *José L. Bado.* — *Francisco Taborda.* 372-v.sep.24.

Club Solís

AVISO

Se previene á los señores Manuel Cotelo, Bernardo Bellini, Cirilo Abreu, Serafín M. César, G. A. Schvenberg, Angel Leonis, Miguel Berriel, Antonio Rodríguez Valdivias, Manuel Vibaldo, Bernardo Pérez, Jerónimo García, José Grassi, Carlos Mac-Lennan y demás poseedores de acciones del "Club Solís", de Las Piedras, que para el cobro de sus valores deben presentarse, con los justificativos del caso, en esta Secretaría, dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha, pasado cuyo plazo no se atenderá reclamo alguno al respecto. — Las Piedras, Septiembre 3 de 1914. — *Lisandro A. Carámbula,* Secretario. 367-v.oct.3.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á doña Isabel Maspoli de Carbonell mi casa de comercio que en el ramo de taller de lavado y planchado tengo establecida en esta capital, en la calle Arequita número 48. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal número 1363, dentro del término de 30 días. — Montevideo, Septiembre 2 de 1914. — *Vittorio Oliva.* 380-v.sep.25.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba con el nombre de Lartigau Hermanos en el ramo de panadería, sita en el pueblo Santiago Vázquez, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Antonio Ferrari y Agustín S. Ferrero. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos que le serán cancelados Pasado dicho término los propietarios no oirán ningún reclamo. — Montevideo, Septiembre 2 de 1914. — *Manuel Lartigau.* — *Elida Lartigau de Ferrero.* — *Epifania Lartigau de Ferrari.* 368-v.sep.23.

Venta de negocio

El abajo firmado, Lorenzo Raíces, dueño de la casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas y billar, establecido en esta ciudad, calle Yaguarón esquina á la Avenida Gonzalo Ramírez, por el presente hace saber al público y al comercio en particular que ha quedado sin efecto la venta que tenía proyectada hacer de ese negocio al señor Juan Moretti, como fué anunciado antes de ahora; y que al presente tiene prometido vender ese mismo negocio á don Federico Avallones, libre de deudas y cargas, por cuya razón se emplaza á todos los acreedores ó que se consideren con derecho á dicho negocio para que dentro del término legal comparezcan con los justificativos de sus créditos á cobrar en la casa de comercio de la referencia. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1914. — *Lorenzo Raíces.* 394-v.sep.28.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Angel Cerfoglio las existencias de mi casa de comercio que tengo situada en la Estación Piedras Coloradas (Departamento de Paysandú). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días á fin de serles abonados. — Piedras Coloradas, Septiembre 1.o de 1914. — *Manuel E. Cameselle.* 370-v.sep.24.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que hemos prometido vender á don José D. Risso el negocio de confitería y café, con sus existencias, que tenemos establecido en la Villa de Dolores (Departamento de Soriano), á fin de que, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al escritorio, calle Comercio número 155, de los señores Pedro Bosque é hijo; de esta localidad, haciéndose saber también que los créditos se abonarán en el acto de la escrituración de esta venta. — Dolores, Septiembre 1.o de 1914.—*Mastandrea y Batalla.* 363-v.sep.22.

Disolución y formación de sociedad

Por conclusión de contrato ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de ropería en general tenían establecida bajo la firma de García y Garcé los señores **I. G. García é hijos**, Miguel Garcé y Héctor García Sueta en la calle Paysandú números 787 y 789, pasando el activo y pasivo á la nueva sociedad constituída con la firma de Garcé, Rodríguez y García entre los señores Miguel Garcé, Domingo S. Rodríguez Diez, Ramón García Sueta é I. G. García é hijos, según escritura otorgada el 19 de Agosto corriente ante el escribano don Enrique M. Escalante.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1914 — *Miguel Garcé.* — *D. S. Rodríguez Diez.* — *Ramón García Sueta.* — *I. G. García é hijos.* 362-v.sep.22.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura pasada con esta fecha ante el escribano Antenor R. Pereira, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de E. M. Sáez y Cía. Y á los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1914. — *E. M. Sáez.* — *Rodolfo Sardá.* — *Fernando D. Ravasio.* 393-v.sep.28.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos en el establecimiento de carpintería situado en la calle 25 de Agosto número 337, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el socio Maximiliano Ricci. Los que tengan que hacer cualquier reclamo deben presentarse en el mismo local. — Montevideo, Agosto 29 de 1914. — *Maximiliano Ricci.* — *Luis De Geronimi.* 347-v.sep.21.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que desde esta fecha y de común acuerdo hemos resuelto la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Fortunato Pepe y Cía., quedando á cargo de todo el activo y pasivo el socio don Juan Pepe. —Montevideo, Agosto 29 de 1914. — *Fortunato Pepe.* — *Filomena P. de Pepe.* — *Juan Pepe.* 343-v.sep.19.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura de esta fecha ante el escribano Juan Defranqui hemos comprado á nuestro padre, don Eulogio Carballo y Cao, la casa de comercio "El Aguila" en los ramos de almacén, tienda, bazar y anexos de esta ciudad, Avenida General Flores y América, habiendo constituído una sociedad comercial bajo la firma Fernando J. Carballo y hermano, que la forman el nombrado y Roberto Carballo, tomando á su cargo el activo y pasivo de la precitada casa comercial. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 28 de 1914. — *Eulogio Carballo y Cao.* — *Roberto Carballo.* — *Fernando J. Carballo.* 371-v.sep.24.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he convenido con los señores Manfredi y Colla venderles mi casa de comercio que tengo establecida en Celestino, Departamento de Paysandú. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago está publicación, á fin de que mis acreedores concurran á dicha casa de comercio dentro de los 30 días á percibir el importe de sus créditos. — Paysandú, Agosto 28 de 1914. — *Angel Cerfoglio.* 350-v.sep.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José Ramos las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Garibaldi s|n., esquina Porongos s|n., de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 27 de 1914. — *José Vila.* 340-v.sep.21.

Disolución y formación de sociedad

Se avisa al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Carlos Milber con fecha 11 del mes de la fecha, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la Calera Colón y hemos constituído otra que girará bajo la misma razón social, con el mismo fin y la que se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad extinguida. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, citando á todos los que se consideren con derechos para que dentro del término de 30 días á contar de la fecha de esta publicación se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos á la "Calera Colón" (pueblo del mismo nombre).—Colón, Agosto 27 de 1914. — *Salaberry Hermanos.* 335-v.sep.17.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Domingo Russo mi casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Numancia número 1. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días á fin de serles abonados.— Montevideo, Agosto 26 de 1914. — *Gayetano Calannesi.* 334-v.sep.16.

Disolución de sociedad

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad con la firma de "A. Pedralbes y Reventós", en el ramo de imprenta y tipografía y con domicilio en la casa calle Mercedes número 1088, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta don Antonio Pedralbes. — Montevideo, Agosto 25 de 1914. — *Antonio Pedralbes.* — *Félix J. Reventós.* 341-v.sep.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores don Nicolás Bentancour y don Camilo Esperón las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en el Camino Aldea y Propios de este departamento. — Montevideo, Agosto 22 de 1914.—*Juan Forestier.* 345-v.sep.19.

Al público y al comercio

Aviso al comercio, á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que he vendido las existencias de mi casa de comercio denominada "La Comercial", situada en la calle Rivera números 366 y 515, al señor Anselmo B. Peluffo, y que todos los que tengan cuentas contra dicha casa se presenten en el plazo que marca la ley. — Montevideo, Agosto 20 de 1914. — *Lorenzo Darriulat.* 365-v.sep.23.

Disolución de sociedad

Se hace saber que de común y amigable acuerdo se ha declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Brun y Ungo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Isaac Ungo. — San José, Agosto 24 de 1914. — *Isaac Ungo.* 331-v.sep.15.

Disolución y formación de sociedad

Hacemos saber que por escritura pasada hoy ante el escribano don José E. Alonso hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Mateu, Prados y Cía. en el ramo de consignaciones y compra de frutos del país y comisiones en general, y con domicilio en la casa calle Río Negro número 1683, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores José Mateu y Francisco Prados Badia, quienes con la misma fecha y ante el nombrado escribano Alonso constituyeron una nueva sociedad que continuará con los negocios de la sociedad disuelta y girará con la razón social de "Mateu y Prados", con domicilio en la misma casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1914. — *José Ma. Cerdeiras.* — *José Mateu.* — *Francisco Prados Badia.* 342-v.sep.19.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Melquiades Albernás todas las existencias del establecimiento de mi propiedad denominado "Hotel Español", que tengo establecido en esta ciudad, calle General Flores esquina Joaquín Suárez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren con derecho para que dentro del término que expresa la citada ley se presenten con los justificativos del caso, á reclamarlos.— Tacuarembó, Agosto 14 de 1914. — *Juan Trinidad* (hijo). 325-v.sep.24.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á don Carlos Turon Camy mi casa de comercio denominada "Café Apolo" situada en la calle Misiones número 1467. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días.—Montevideo, Agosto 13 de 1914. — *Teodoro Sacchi.* 286-v.sep.26.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que por escritura que el día 3 del corriente autorizó el escribano don Benito J. Montaldo, he vendido á don Domingo Silva la mitad que me correspondía en la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de Silva, Mestre y Compañía. El activo y pasivo queda á cargo de la nueva sociedad que la forman los señores Domingo Silva y Atalivа Silva Mestre, continuando el comercio con la misma firma social antes referida.— Melo, Agosto 6 de 1914.—*Domingo Devincenzi.* 303-v.sep.21.

Disolución de sociedad

Por escritura de esta fecha ante el escribano don José R. Barbot ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que en el ramo de garage situado en la Plazo Independencia número 1366, giraba bajo la razón de De Arturo y Hermanos y hecho cargo del activo y pasivo el socio don Atilio De Arturo. — Montevideo, Agosto 5 de 1914. — *Arturo De Arturo.* — *Atilio De Arturo.* 398-v.sep.30.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1173